****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL PROYECTOEXPLORATORIO LML X1**

**CODIGO: DRCO-CDL-GEE-116-16**

**Primera Convocatoria**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-A-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***ITEMS*** |
| **FORMALIZACION DE LA CONTRATACION** | **:** | ***CONTRATO*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa | Fecha: | | Hora: | **No se realizara esta actividad** |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas | Fecha: 09/05/2016 | | Hasta hora: 12:30 | **jlcopa@ypfb.gob.bo** |
|  |  |  | | |  |
| -3 | Reunión de Aclaración | Fecha: 10/05/2016 | | Hora: 15:00 | Reunión de Aclaración:  Oficinas de YPFB-VPNO, ubicadas en la Av. Grigota esq. Regimiento Lanza S/N entre 3er. y 4to. Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.  Responsables:  Ing. Nilton Gamarra  Coordinador de servicios  Ing. Rider Hinojosa  Company Man de perforación  Ing. Alejo Espinoza  Ing. De perforación |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha: 16/05/2016 | | Hasta hora: 10:00 | Lugar de Presentación de Propuestas:  Oficinas de YPFB-VPNO, ubicadas en la Av. Grigota esq. Regimiento Lanza S/N entre 3er. y 4to. Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra. |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha: 16/05/2016 | Hora: 10:30 | | Lugar de Apertura de Propuestas:  Oficinas de YPFB-VPNO, ubicadas en la Av. Grigota esq. Regimiento Lanza S/N entre 3er. y 4to. Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra. |
|  |  |  |  | |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL EN BOLIVIANOS (Bs.)** | | | | |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | SERVICIO Y **PROVISION DE TREPANOS** | 1 | GLOBAL | 2,715,955.56 |
| 2 | SERVICIO, **PROVISION E INSTALACION DE CABEZALES Y ARBOLITO DE PRODUCCION** | 1 | GLOBAL | 1,262,731.84 |
| 3 | SERVICIO DE **CONTROL DE VERTICALIDAD** | 1 | GLOBAL | 1,097,029.25 |
| 4 | SERVICIO DE **FLUIDOS DE PERFORACIÓN Y TERMINACION** | 1 | GLOBAL | 4,848,809.28 |
| 5 | SERVICIO DE **CONTROL DE SOLIDOS Y LOCACION SECA** | 1 | GLOBAL | 1,182,153.78 |
| 6 | SERVICIO DE **CEMENTACION Y PRUEBAS DE PRESION** | 1 | GLOBAL | 2,012,211.51 |
| 7 | SERVICIO DE **OPERACIONES DE PESCA** | 1 | GLOBAL | 877,788.41 |
| 8 | SERVICIO Y ALQUILER DE **HERRAMIENTAS AUXILIARES** | 1 | GLOBAL | 972,813.12 |
| 9 | SERVICIO DE **BAJADA DE CAÑERIAS** | 1 | GLOBAL | 2,069,089.68 |
| 10 | SERVICIO DE **EMPERNADO, PRUEBAS DE BOP Y SOLDADURAS DE CABEZALES** | 1 | GLOBAL | 550,000.00 |
| **TOTAL** | | | | **17,588,582.43** |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos en el Estado Plurinacional de Bolivia:

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
2. Empresas legalmente constituidas.
3. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
5. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
6. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
7. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

* 1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
  2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
  3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
  4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Art. 31.
  5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
  6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
  7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
  8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
  9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
  10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
  11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambien entre el proponente y YPFB, serán en idioma español.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Documento Base de Contratación y toda la documentación concerniente a la convocatoria, serán publicados en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo); alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

Asimismo toda notificación se realizará a través del sitio web de YPFB, como medio oficial de comunicación.

1. **GARANTÍAS**

Las características de las garantías están descritas en la parte IV del presente DBC.

* 1. **Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será devuelta a los proponentes en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. Al/los proponente(s) adjudicado(s), una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta ó Cancelación ó Anulación.
  5. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
2. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad a la apertura de propuestas.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la elaboración de contrato, no respalde lo solicitado y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido.
4. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
5. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios subsanables los siguientes aspectos:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. -Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Licitación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Licitación podrá realizar consulta(s), solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo). Al efecto, se podrá otorgar un plazo computable en días hábiles que será definido por el Comité de Licitación, pudiendo ser ampliado en caso que corresponda.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Licitación a través del correo institucional del cual se envió el requerimiento o en medio físico a la dirección establecida por el Comité Licitación.

Toda documentación, para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida en la consulta.

Estos criterios podrán aplicarse también por el Comité de Licitación, en la etapa de verificación de documentos técnicos, legales y administrativos para la suscripción del contrato u orden de servicio.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
2. La falta de presentación de formularios solicitados en el presente DBC.
3. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
4. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
5. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
6. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
7. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
10. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
11. Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) exceda(n) el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación.
12. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado y sea esta diferencia positiva o negativa.
13. Cuando el proponente en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables.
14. Cuando la documentación presentada producto de aclaración y/o aspectos subsanables no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
15. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica (cuando corresponda).
16. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación total o parcial solicitada para la elaboración y firma de contrato dentro el plazo establecido; salvo que el proponente adjudicado hubiese solicitado la ampliación de plazo para la presentación de los documentos de manera oportuna y este hubiese sido autorizado por el RPC.
17. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hubiesen sido subsanados.
18. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
19. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC (cuando corresponda).
20. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
21. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación, o no exista autorización de Directorio.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.
4. Producto de un proceso de renegociación no permita la continuidad del proceso de contratación.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

1. **INSPECCIÓN PREVIA**

*“****NO APLICA****”.*

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada. Las consultas escritas serán atendidas en la Reunión de Aclaración.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN**

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta antes de la presentación de propuestas. Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del presente DBC.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80)

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMEN O ETAPA**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramos, paquetes, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de **ítems** el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, en su interior deberá contener tres carpetas clasificadas de la siguiente manera:

Carpeta 1 - Documentos/Formularios Administrativos y Económicos.

Carpeta 2 - Documentos Legales.

Carpeta 3 - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica.

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

La propuesta podrá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple identificando claramente la propuesta original. En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

Vencidos los plazos citados, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura será continuo y sin interrupciones, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Analista de Contrataciones podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte VII del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas.

Se reconocen los siguientes métodos de concertación o mejora de ofertas:

* Ofertas con dispersión económica menor o igual al 5%.
* Concertación Directa.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas o fotocopias simples para la suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar al RPC la ampliación de plazo de presentación de documentos.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración del contrato u orden de servicio, se procederá a la descalificación de la propuesta, debiendo emitir el Comité de Licitación un informe al RPC dejando sin efecto la Adjudicación, y se procederá a la evaluación/adjudicación de la siguiente mejor propuesta si existiera.

**PARTE IV**

**GARANTIAS FINANCIERAS SOLICITADAS**

* **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

La garantía de Seriedad de la propuesta (Boleta de Garantía Bancaria, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del Contratista, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a favor de YPFB con una vigencia de 90 días computable a partir de la fecha de presentación de propuestas de acuerdo al cronograma establecido.

* **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta de Garantía Bancaria, Garantía a Primer Requerimiento o Retención de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato) por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total de contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata la misma que será entregada a YPFB para la suscripción del contrato y con vigencia de 60 días calendario adicionales a la finalización del contrato.

* **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO.**

Emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** cuya vigencia será de 90 días, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

**PARTE V**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1**

|  |
| --- |
| 1. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.** |
| El objetivo del presente proceso es contratar los servicios asociados a la perforación para el Proyecto Exploratorio LML-X1, de acuerdo a las normas Bolivianas y prácticas de la industria petrolera, evitando en lo posible todos aquellos actos que representen riesgos para la seguridad del personal, instalaciones y medio ambiente relacionado a la actividad y así lograr entregar a YPFB un servicio conforme a las especificaciones técnicas aquí contempladas.  El **Contratista** deberá presentar una propuesta técnica/económica para el proyecto donde muestre la capacidad y la experiencia para ejecutar los servicios descritos a continuación: |

|  |  |
| --- | --- |
| **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| **1** | SERVICIO Y **PROVISION DE TREPANOS** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **2** | SERVICIO, **PROVISION E INSTALACION DE CABEZALES Y ARBOLITO DE PRODUCCION** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **3** | SERVICIO DE **CONTROL DE VERTICALIDAD** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1 |
| **4** | SERVICIO DE **FLUIDOS DE PERFORACIÓN Y TERMINACION** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **5** | SERVICIO DE **CONTROL DE SOLIDOS Y LOCACION SECA** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **6** | SERVICIO DE **CEMENTACION Y PRUEBAS DE PRESION** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **7** | SERVICIO DE **OPERACIONES DE PESCA PARA** EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **8** | SERVICIO Y ALQUILER DE **HERRAMIENTAS AUXILIARES** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **9** | SERVICIO DE **BAJADA DE CAÑERIAS** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |
| **10** | SERVICIO DE **EMPERNADO, PRUEBAS DE BOP Y SOLDADURAS DE CABEZALES** PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1. |

|  |
| --- |
| 1. **LOCALIZACIÓN.** |
| El Servicio se realizara en el Puesto Fernández, Provincia Obispo Santisteban del Departamento de Santa Cruz, en las coordenadas UTM (PSAD56) siguientes:  • X = 474.221,00m.  • Y = 8.121.163,83m.  • Zt = 238 m.  Ver mapa en Anexo 1. |

|  |
| --- |
| * 1. **ACCESO.** |
| El Acceso del equipo, materiales y herramientas se realizara a través de las siguientes rutas:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **LOCALIDAD** | **TIPO DE CAMINO** | **DISTANCIA (Km)** | | Santa Cruz - Montero | Carretera asfaltada | 60 | | Montero – Puesto Fernández | Carretera asfaltada | 38 | | Puesto Fernández – Pozo La Muela-X1 | Camino de ripio | 3,8 | | **Total** | | **101,8** | |

|  |
| --- |
| 1. **ALCANCE DEL PROYECTO.** |
| El presente proceso de **CONTRATACION** está relacionado a la prestación de diferentes servicios de Equipo, Personal y Materiales asociados a la perforación del pozo LML-X1, el cual consta de los siguientes ítems: |

|  |
| --- |
| 1. **ÍTEM 1: SERVICIO Y PROVISION DE TRÉPANO PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1** |

|  |
| --- |
| **4.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| El **Contratista** deberá proveer el conjunto de trépanos de diferentes tipos y diámetros, con sus respectivos accesorios, según las necesidades de la operación a requerimiento de YPFB, además del soporte técnico, herramientas y accesorios para la perforación del pozo LML-X1, los cuales deberán garantizar la ejecución del programa de perforación.  La provisión de trépanos podrá ser a través de compra (Trépanos Tricónicos) o alquiler (Trépanos PDC), de acuerdo a los requerimientos de YPFB conforme su Programa de Perforación.  El **Contratista** proveerá un ingeniero o un especialista para el servicio técnico y la coordinación con el equipo de perforación de YPFB, para proporcionar apoyo técnico en el análisis detallado de la corrida de trépano durante la perforación del pozo LML-X1, analizará técnicamente la adecuación del trépano a la formación, en base a las características y compresibilidad de las rocas a partir de los datos obtenidos de registros eléctricos y el conocimiento del área (Offset), la elaboración de programas optimizados de trépanos, soporte de campo a través de un profesional con experiencia y post-evaluaciones.  El **Contratista** deberá realizar el seguimiento a las operaciones de perforación (ROP) del pozo LML-X1, realizando una curva de Tiempo vs Profundidad y hacer la comparación versus el programa, registrar las variaciones y presentar las lecciones aprendidas al Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan)  El **Contratista** debe proveer las herramientas, insumos y/o trabajos complementarios necesarios para la provisión del servicio. |

|  |
| --- |
| **4.2 ORDEN DE PROCEDER** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **4.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| La entrega por el **Contratista** de la provisión de todos y cada uno de los Trépanos, herramientas, accesorios solicitados, será efectuada en el lugar de trabajo u otro lugar que YPFB oportunamente le Indique, libre de costo de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización Inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio; o en caso de haber finalizado el servicio se refiere a la desmovilización correspondiente a la recuperación de las herramientas utilizadas.  En este sentido, el **Contratista**, es responsable por la Movilización de los Trépanos y que estos lleguen a destino, libre de daños y otros para cuyo efecto debe cuidar que el embalaje sea apto, incluyendo Identificadoras para evitar que sea desviado o extraviado y el transporte sea adecuado y seguro, para no ocasionar daños a los bienes, ni a terceros, retirados a nombre de YPFB, acompañado de la respectiva documentación de respaldo requerida por la misma, en condiciones indispensables para su entrega adecuada a YPFB.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todos los trépanos provistos a través de alquiler, así como sus herramientas y accesorios, desde el lugar de trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  EL **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo EL Contratista el responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del Contratista, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| * 1. **REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| Los trépanos, herramientas, accesorios y personal del **Contratista** necesarios para la ejecución del servicio y la provisión, deberán estar disponibles en el Lugar de Trabajo, con anterioridad al inicio de perforación.  El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado previamente aprobado por YPFB, para el servicio de soporte técnico en el análisis detallado de la corrida de trépano durante la perforación del pozo LML-X1. |

|  |
| --- |
| **4.4.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios y la provisión de sus Trépanos, en el pozo LML-X1 conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **4.5. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en los trépanos, herramientas y accesorios, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio.  EL **Contratista**, deberá tener la capacidad de reposición de equipos en 48 horas como máximo. |

|  |
| --- |
| **4.6. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS.** |
| Las herramientas para el servicio de los trépanos, conforme al Diseño y al Programa de Perforación de YPFB, deberán garantizar el buen servicio del trépano ofertado, las mismas que correrán por cuenta y costo del **Contratista**.  YPFB no reconocerá ningún costo adicional de herramientas, materiales equipos, entre otros, necesarios para la realización del servicio a menos que YPFB solicite un cambio de alcance del servicio. |

|  |
| --- |
| **4.7. INFORMES.** |
| Concluida la movilización de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Servicio o Provisión en el Lugar de Trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe el cual incluirá un inventario de todos los equipos materiales e insumos el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas.  El **Contratista** entregará a YPFB, un informe parcial inmediatamente al terminar cada carrera de trépano desde el inicio hasta la finalización de perforación, el cual debe entregarse en un lapso no mayor a tres (3) días calendario.  El **Contratista** entregará a YPFB, un informe final a la culminación de las operaciones de perforación, el cual debe entregarse en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles, encuadernado y en medio digital. El contenido de los informes parciales y el informe final deberán incluir, pero no estará limitado a lo siguiente:  - Resumen de Operaciones  - Rendimiento de trépanos  - Problemas encontrados  - Recomendaciones  - Conclusiones  - Costo finales  - Anexos  - Registros fotográficos |

|  |
| --- |
| **4.8. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |

|  |
| --- |
| **4.9. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista**, durante el periodo que dure el servicio, será el único responsable por el suministro de combustible y consumibles similares que sean requeridos durante la prestación del servicio, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **4.10. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades de provisión y servicio, dentro del cronograma establecido por YPFB, para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **4.11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| A continuación se detalla los requerimientos y las especificaciones mínimas para el servicio y provisión de trépanos para la perforación del “Pozo LML-X1”:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRÉPANOS TRICÓNICOS** | | | | **FASE** | **IADC** | **CARACTERÍSTICAS** | | 17 ½” | 115 | Boquilla Central, Protección de Carburo de Tungsteno en las patas | | 12 ¼” | 117 | Boquilla Central, Protección de Carburo de Tungsteno en las patas | | 8 ½” | 117 | Protección de Carburo de Tungsteno en las patas | | **TRÉPANOS PDC** | | | | | **FASE** | **IADC** | **CARACTERÍSTICAS** | | | 12 ¼” | PDC | Estructura de corte principal y secundaria (Cortadores de Respaldo). Características de cortadores para backreaming.  Tecnología Estructura de corte que proporcione muestras geológicas (recortes) de mayor tamaño, para una mejor evaluación geológica en superficie. | | | 8 ½” | PDC | Estructura de corte principal y secundaria (Cortadores de Respaldo). Características de cortadores para backreaming.  Tecnología Estructura de corte que proporcione muestras geológicas (recortes) de mayor tamaño, para una mejor evaluación geológica en superficie. | |   Herramientas, materiales e insumos para el servicio de los trépanos, conforme al Diseño y al Programa de Perforación de YPFB, que garanticen el buen servicio del trépano ofertado.  Todos los trépanos serán evaluados por el personal técnico de YPFB. Es necesario que todas las fichas técnicas de los trépanos, accesorios y herramientas sean enviados en Idioma Español.  EL **Contratista** debe preparar y presentar a YPFB la siguiente información:   1. Diseño de trépanos recomendados en base al análisis de la compresibilidad de las rocas y conocimiento del área (Offset). 2. Datos técnicos pertinentes al trepano incluyendo tipo y tamaño, parámetros técnicos de RPM. Torque de trabajo recomendado, WOB y RPM mínimas y máximas, tipo de cojinetes en caso de triconos, mínimas y máximas RPM permitidas, etc. 3. Trépanos de contingencia recomendados según previa programación, en coordinación con YPFB. 4. Un procedimiento/programa operacional detallado, que contemple el análisis hidráulico optimo a ser utilizado, detallando los pasos recomendados para la corrida del trepano, contemplando todos los parámetros óptimos para su buen desempeño, como ser RPM y WOB. En el caso que se requiera la utilización de ensanchadores, se debe realizar el mismo análisis que se realiza para un trepano. Procedimiento para el uso inicial de un trepano nuevo, parámetros de perforación WOB y RPM óptimos para cada tipo de litología anticipada. Boquillas optimas, fuerza hidráulica en el trepano, velocidad de chorro de boquilla y GPM para conseguir el programa hidráulico recomendado, monitoreo de vibración de la barra de perforación, etc. Se debe presentar el mismo análisis en caso de requerimiento de ensanchadores a ser presentados en su lista de precio. 5. **Hostin Hole:** En caso de que el trepano se haya quedado en el pozo por mala praxis del operador (YPFB). YPFB reconocerá un porcentaje de la misma sujeta a una evaluación técnica de acuerdo a informes de reporte diario de perforación, reporte de la cabina de Mud Loggin, etc.   En caso de que el trepano se haya quedado en el pozo por mala praxis del operador del contratista, la pérdida del trepano correrá en su totalidad por cuenta del **contratista.** |

|  |
| --- |
| **4.12. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **4.12.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **4.12.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Coordinador de Servicios de Trépanos * Un (1) Técnico especializado o especialista en Trépanos   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El personal Técnico Especializado o especialista en Trépanos deberá estar presente en el pozo antes de la bajada de un nuevo trepano y una vez que el trepano sea sacado del pozo, para su respectiva evaluación del mismo. |

|  |
| --- |
| **4.13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **4.13.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **4.13.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en base a los servicios técnicos, trépanos adquiridos y/o alquilados según corresponda, de acuerdo a los precios unitarios de su propuesta económica, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer pago y único Pago.-** Equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **4.14. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.).   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  El **Contratista** asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuenciales en ejecución en el proyecto. |

|  |
| --- |
| **5. ÍTEM 2: SERVICIO, PROVISION E INSTALACION DE CABEZALES Y ARBOLITOS DE PRODUCCION PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1.** |

|  |
| --- |
| **5.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| El alcance del servicio consiste en la provisión e instalación del conjunto de cabezales para la perforación del pozo LML-X1, así como el arbolito de producción que será provisto e instalado en la etapa de terminación de Pozo si correspondiese conforme a solicitud de YPFB.  La provisión e instalación incluye el conjunto de cabezales para la perforación del pozo LML-X1, de las dimensiones 13 3/8” x 11” x 7 1/16” – 5000, las alternativas de arbolitos de producción 3 1/2” – 5000 y 2 1/16” x 2 1/16” – 5000 y los servicios necesarios para su correcta instalación, conforme al siguiente detalle:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ITEM** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN** | | **100** | **1.00** | **SECCION "A" 13-3/8" SOW x 13-5/8" 5M** | | **100.01** | 1 | CABEZA INFERIOR; CONEXIÓN INFERIOR 13-3/8 SOW; CONEXIÓN SUPERIOR “A” BRIDA 13-5/8" 5000 PSI; CON 2 SALIDAS LATERALES ROSCADAS 2"; CON 2 PERNOS DE RETENCIÓN; INCLUYE BASE DE APOYO 800 mm; | | **100.02** | 1 | COLGADOR DE CAÑERIA CILINDRICO AUTOMATICO; PARA ALOJAR EN BRIDA DE 13-5/8"; COLGAR Y EMPAQUETAR CASING DE 9-5/8 | | **100.03** | 1 | VALVULA ESCLUSA 1/16" 3000/5000 PSI, EXTREMOS ROSCADOS 2", TRIM T-21, OPERADA A VOLANTE. | | **100.04** | 1 | NIPLE DOBLE MACHO; ROSCA 2 API-LP; LARGO 200 mm; DIAMETRO INTERIOR 1,65" | | **100.05** | 2 | NIPLE REDUCCIÓN; ROSCA MACHO 2 API-LP A ROSCA HEMBRA 1/2" NPT; LARGO 150 mm | | **100.06** | 1 | TAPON DE CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" NPT. MATERIAL ACERO AL CARBONO ZINCADO. | | **100.07** | 1 | VALVULA AGUJA EN ANGULO DE 90o. CONEXIONES DE 1/2"NPT MACHO-HEMBRA. PRESION DE TRABAJO 3000/5000 PSI INTERNOS CUERPO EN ACERO AL CARBONO. | | **100.08** | 1 | MANOMETRO, CONSTRUIDO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE; FRENTE CON PROTECCION; DIAMETRO 4 1/2"; ERROR DE LECTURA"1%; EN BAÑO DE SILICONA. RANGO DE PRESIONES: 0-5000 PSI." | | **100.09** | 1 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL | | **100.10** | 20 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A. 193.B7. ROSCA UNC.CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL ANTI CORROSION DE DIAMETRO 1-3/8" X10-1/4" (261 mm). | | **100.11** | 40 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DIAMETRO 1 3/8". CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL ANTI CORROSION. | |  | | | | **200** | 1.00 | **SECC."B" 13-5/8" 3M x 11" 5M** | | **200.01** | 1 | CARRETEL INTERMEDIO; CONEXIÓN INFERIOR A BRIDA 13-5/8 5000 PSI; CONEXIÓN SUPERIOR A BRIDA 11" 5000 PSI; CON 2 SALIDAS LATERALES ESPARRAGADAS DE 2-1/16" 5000 PSI; CON EMPAQUETADURA SECUNDARIA ENEGIZABLE "X"; CON 2 PERNOS DE RETENCIÓN. | | **200.02** | 1 | COLGADOR DE CAÑERIA CILINDRICO AUTOMATICO; PARA ALOJAR EN BRIDA DE 11"; COLGAR Y EMPAQUETAR CASING DE 7". | | **200.03** | 1 | EMPAQUETADURA SECUNDARIA ENERGIZABLE; PARA BRIDA DE 13-5/8" Y CASING DE 9-5/8"; VELAS DE GRASA, LLAVE ALLEN Y "HERRAMIENTA DE INYECCIÓN; MAXIMA PRESIÓN DE TRABAJO 5000 PSI. | | **200.04** | 2 | VALVULA ESCLUSA 2-1/16" 3000/5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS, TRIM T-21. | | **200.05** | 2 | BRIDA COMPAÑERA API6A; DE DIAMETRO 2-1/16 3000/5000 PSI; CON SALIDA ROSCADA DE 2" API-LP. | | **200.06** | 2 | NIPLE REDUCCIÓN; ROSCA MACHO 2 API-LP A ROSCA HEMBRA 1/2" NPT; LARGO 150 mm. | | **200.7** | 1 | VALVULA AGUJA EN ANGULO DE 90°. CONEXIONES DE 1/2"NPT MACHO-HEMBRA. PRESION DE TRABAJO 3000/5000 PSI INTERNOS, CUERPO EN ACERO AL CARBONO. | | **200.08** | 1 | MANOMETRO; CONSTRUIDO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE; FRENTE CON PROTECCION; DIAMETRO 4 1/2"; ERROR DE LECTURA"1%; EN BAÑO DE SILICONA. RANGO DE PRESIONES: 0-5000 PSI." | | **200.09** | 1 | TAPON DE CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" NPT. MATERIAL ACERO AL CARBONO ZINCADO. | | **200.10** | 1 | TAPON DE CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" NPT. MATERIAL ACERO AL CARBONO ZINCADO. | | **200.11** | 12 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.193.B7. ROSCA UNC. DIAMETRO 1 7/8" X 13 3/4" (349 mm). | | **200.12** | 24 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UN. DIAMETRO 1 7/8". | | **200.13** | 4 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL. | | **200.14** | 16 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.193. B7; ROSCA UNC. DIAMETRO 7/8 X 6" (153 mm). | | **200.15** | 32 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DIAMETRO 7/8". | |  | | | | **300** | 1.00 | **SECCION "C" 11" 5M x 7-1/16" 5M** | | **300.01** | 1 | CARRETEL DE PRODUCCIÓN API6A PERFIL CILINDRICO; CON PERNO GUIA PARA COLGADOR DUAL CONEXIÓN INFERIOR A BRIDA 11" 5000 PSI; CONEXIÓN SUPERIOR A BRIDA DE 7-1/16" 5000 PSI; CON 2 SALIDAS LATERALES ESPARRAGADAS 2-1/16" 5000 PSI; CON EMPAQUETADURA " SECUNDARIA ENERGIZABLE "X"; CON PREPARACIÓN PARA BUJE REDUCTOR Y GUIA TRÉPANO. | | **300.02** | 1 | EMPAQUETADURA SECUNDARIA ENERGIZABLE; PARA BRIDA DE 11" Y CASING DE 7"; VELAS DE GRASA, LLAVE ALLEN Y HERRAMIENTA"DE INYECCIÓN; MAXIMA PRESIÓN DE TRABAJO 5000 PSI. | | **300.03** | 2 | VALVULA ESCLUSA 2-1/16" 3000/5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS, TRIM T-21. | | **300.04** | 2 | BRIDA COMPAÑERA; DE DIAMETRO 2-1/16 3000/5000 PSI; CON SALIDA ROSCADA DE 2" API-LP. | | **300.05** | 1 | TAPÓN MACHO; ROSCA 2 API-LP; LARGO 150 mm. | | **300.06** | 1 | NIPLE REDUCCIÓN; ROSCA MACHO 2 API-LP A ROSCA HEMBRA 1/2" NPT; LARGO 150 mm. | | **300.07** | 1 | VALVULA AGUJA EN ANGULO DE 90o. CONEXIONES DE 1/2"NPT MACHO-HEMBRA. PRESION DE TRABAJO 3000/5000 PSI INTERNOS.CUERPO EN ACERO AL CARBONO. | | **300.08** | 1 | MANOMETRO CONSTRUIDO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE; FRENTE CON PROTECCION; DIAMETRO 4 1/2"; ERROR DE LECTURA"1%; EN BAÑO DE SILICONA. RANGO DE PRESIONES: 0-5000 PSI." | | **300.09** | 1 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL. | | **300.10** | 12 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.193.B7. ROSCA UNC. DIAMETRO 1 3/8" X 10 3/4" ( 274 mm ) | | **300.11** | 24 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DIAMETRO 1 3/8". | | **300.12** | 4 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL. | | **300.13** | 16 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.193. B7; ROSCA UNC. DIAMETRO 7/8 X 6" (153 mm). | | **300.14** | 32 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DIAMETRO 7/8" | |  | | | | **400** | 1.00 | **SECC"D" SIMPLE 3-1/8"5M x 2-9/16" C/VSS NEUM. AA** | | **400.01** | 1 | BRIDA ADAPTADORA DOBLE ESPARRAGADA; PREPARADA PARA ALOJAR COLGADOR DE TUBING; CONEXIÓN INFERIOR A BRIDA "ESPARRAGADA 7-1/16" 5000 PSI; CONEXIÓN SUPERIOR A BRIDA ESPARRAGADA 3-1/8" 5000 PSI; CON PREPARACIÓN PARA CUELLO EXTENDIDO; SELLO " METAL; CON ESPARRAGOS Y TUERCAS. | | **400.02** | 1 | COLGADOR DE TUBING CILINDRICO; PARA BRIDA DE 7-1/16"; Y TUBING DE CONEXIÓN INFERIOR 3-1/2" CS-HYD Y CONEXIÓN SUPERIOR 3-1/2" API-EU; PARA ALOJAR VALVULA DE CONTRAPRESIÓN. | | **400.03** | 3 | VALVULA ESCLUSA 3-1/8" 5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS. | | **400.04** | 1 | VALVULA ESCLUSA, UNIDIRECCIONAL, EXTREMOS BRIDADOS 2-9/16", 5000 PSI. | | **400.05** | 1 | VALVULA ESCLUSA 2-9/16" 3000/5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS. | | **400.06** | 1 | CONJUNTO TEE ESPARRAGADA; PASAJE VERTICAL 3-1/8 5000 PSI; SALIDA LATERAL 2-9/16" 5000 PSI; INCLUYE TUERCAS Y ESPARRAGOS; | | **400.07** | 1 | CAJA PORTA ORIFICIO FIJA; CON ENTRADA Y SALIDA BRIDADAS DE 2-9/16" 5000 PSI; ORIFICIO MÁXIMO EQUIVALENTE DE 1"; "MÁXIMA PRESIÓN DE TRABAJO 5000 PSI. | | **400.08** | 1 | BRIDA WELDING NECK; DE DIAMETRO 2-9/16 3000/5000 PSI; PARA SOLDAR A CAÑERÍA DE 2-1/2" SCH. 80. | | **400.09** | 1 | TAPA ARBOL DE SURGENCIA; CONEXIÓN INFERIOR A BRIDA ABIERTA 3-1/8 5000 PSI; CON ROSCA SUPERIOR INTERNA DE MANIOBRA DE 3-1/2"; MAXIMA PRESIÓN DE TRABAJO 5000 PSI. | | **400.10** | 1 | VALVULA AGUJA RECTA EXTREMOS ROSCA MACHO-HEMBRA DE DIAMETRO 1/2" NPT. PRESION DE SERVICIO 3000/5000 PSI. INTERNOS EN INOX. | | **400.11** | 1 | MANOMETRO; CONSTRUIDO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE; FRENTE CON PROTECCION; DIAMETRO 4 1/2"; ERROR DE LECTURA"1%; EN BAÑO DE SILICONA. RANGO DE PRESIONES: 0-5000 PSI." | | **400.12** | 1 | TAPA TRABA REGULABLE MODELO TTR-10 PARA ACTUADORES DE 2-1/16" Y 2-9/16" 3000/5000/10000 PSI WP. | | **400.13** | 1 | OVERRIDE DE OPERACION MANUAL A VOLANTE PARA VALVULAS DE SEGURIDAD DE 2 1/16" Y 2 9/16" 5000/10000 PSI. | | **400.14** | 5 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL | | **400.15** | 16 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM A 193 B7; ROSCA UNC. DE DIAMETRO 1-1/8 X 7-1/4" (185 mm). | | **400.16** | 32 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DE DIAMETRO 1-1/8". | | **400.17** | 4 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL | | **400.18** | 24 | ESPARRAGO DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.193.B7. ROSCA UNC.; DE DIAMETRO 1 X 6 1/2" (166 mm). | | **400.19** | 48 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DE DIAMETRO 1". | |  |  |  | | **500** |  | **SECC"D" DUAL 2-1/16" 5M x 2-1/16" C/VSS NEUM. AA** | | **500.01** | 1 | COLGADOR DE TUBING DUAL, PARA BRIDA DE 7-1/16"; Y TUBING DE CONEXION INFERIOR 2-3/8" ROSCA CS HYDRILL 4,7 ""LB/PIE Y CONECCION SUPERIOR 2-3/8" API-EU; PARA ALOJAR VALVULA DE CONTRAPRESION; CON LINEA DE CONTROL. | | **500.02** | 1 | BRIDA ADAPTADORA DUAL DOBLE ESPARRAGADA; PREPARADA PARA ALOJAR COLGADOR DE TUBING ; CONEXIÓN INFERIOR A BRIDA "ESPARRAGADA 7-1/16" 5000 PSI; CONEXIÓN SUPERIOR A BRIDA ESPARRAGADA 2-1/16" 5000 PSI; CON PREPARACIÓN PARA CUELLO EXTENDIDO; "" INCLUYE ARRAGOS Y TUERCAS | | **500.03** | 3 | VALVULA ESCLUSA DUAL, 2-1/16" 5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS SEGMENTADOS DE 5 AGUJEROS. CUERPO FORJADO | | **500.04** | 3 | VALVULA ESCLUSA DUAL, 2-1/16" 5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS SEGMENTADOS DE 5 AGUJEROS. | | **500.05** | 1 | CONJUNTO TEE DUAL SIMPLE ESPARRAGADA; PASAJE VERTICAL 2-1/16 5000 PSI; SALIDA LATERAL 2-1/16" 5000 PSI; INCLUYE TUERCAS Y "ESPARRAGOS. | | **500.06** | 1 | TAPA ARBOL DE SURGENCIA DUAL; CONEXIÓN INFERIOR A BRIDA ABIERTA 2-1/16" SEGMENTADA DE 5 AGUJEROS; CON ROSCA "SUPERIOR INTERNA DE MANIOBRA DE 2-3/8" API-EU; MAXIMA PRESIÓN DE TRABAJO 5000 PSI. | | **500.07** | 2 | VALVULA ESCLUSA 2-1/16" 3000/5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS, OPERADA A VOLANTE. | | **500.08** | 2 | VALVULA ESCLUSA 2-1/16" 3000/5000 PSI, EXTREMOS BRIDADOS. | | **500.09** | 2 | CAJA PORTA ORIFICIO FIJA CON ENTRADA Y SALIDA BRIDADAS DE 2-1/16" 5000 PSI; ORIFICIO MÁXIMO EQUIVALENTE DE 1"; ""MÁXIMA PRESIÓN DE TRABAJO 5000 PSI. | | **500.10** | 2 | BRIDA WELDING NECK; DE DIAMETRO 2-1/16 3000/5000 PSI; PARA SOLDAR A CAÑERÍA DE 2" SCH. 80. | | **500.11** | 2 | VALVULA AGUJA RECTA EXTREMOS ROSCA MACHO-HEMBRA DE DIAMETRO 1/2" NPT. PRESION DE SERVICIO 3000/5000 PSI. INTERNOS EN INOX. | | **500.12** | 2 | MANOMETRO; CONSTRUIDO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE; FRENTE CON PROTECCION; DIAMETRO 4 1/2"; ERROR DE LECTURA"1%; EN BAÑO DE SILICONA. RANGO DE PRESIONES: 0-5000 PSI." | | **500.13** | 10 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO. | | **500.14** | 20 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM A.193 B7; ROSCA UNC, DE DIAMETRO 3/4 x 6" ( 153 mm | | **500.15** | 40 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM A.194 2H ROSCA UNC. DE DIAMETRO 3/4". | | **500.16** | 8 | ANILLO EMPAQUETADOR DE ACERO AL CARBONO; SECCION OVAL; | | **500.17** | 48 | ESPARRAGOS DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.193. B7; ROSCA UNC. DIAMETRO 7/8 X 6" (153 mm). | | **500.18** | 96 | TUERCAS EXAGONALES DE ACERO SEGUN NORMA ASTM.A.194 2H. ROSCA UNC. DIAMETRO 7/8". | | **500.19** | 2 | TAPA TRABA REGULABLE PARA ACTUADORES DE 2-1/16" Y 2-9/16" 3000/5000/10000 PSI WP. | | **500.20** | 2 | OVERRIDE DE OPERACION MANUAL A VOLANTE PARA VALVULAS DE SEGURIDAD DE 2 1/16" Y 2 9/16" 5000/10000 PSI. |   El servicio debe incluir además:   * Movilización de equipos y personal. * Alquiler de herramientas. * Provisión de materiales consumibles. * Servicios de instalación y pruebas del equipo suministrado.   Los resultados obtenidos en el pozo serán los determinantes para definir las alternativas de las características del arbolito ***Sección D Simple 3 1/8” x 2 9/16” – 5000 psi***. |

|  |
| --- |
| **5.2. ORDEN DE PRECEDER** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **5.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| La entrega por el **Contratista** de la provisión del conjunto de cabezales para la perforación del pozo LML-X1 y los arbolitos de producción cuando sean requeridos, será efectuada en el lugar de trabajo u otro lugar que YPFB oportunamente le Indique, libre de costo de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización Inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  En este sentido, el **Contratista**, es responsable por la Movilización del conjunto de cabezales y arbolitos de producción cuando se requieran, que estos lleguen a destino, libre de daños y otros para cuyo efecto debe cuidar que el embalaje sea apto, incluyendo Identificadoras para evitar que sea desviado o extraviado y el transporte sea adecuado y seguro, para no ocasionar daños a los bienes, ni a terceros, retirados a nombre de YPFB, acompañado de la respectiva documentación de respaldo requerida por la misma, en condiciones indispensables para su entrega adecuada a YPFB.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas provistas a través de alquiler para la ejecución del servicio de instalación desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  EL **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo EL **Contratista** el responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **5.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| El conjunto de cabezales, herramientas, accesorios, materiales y personal del **Contratista** necesarios para la ejecución del servicio, deberán estar disponibles en el Lugar de Trabajo, para el inicio de operaciones de perforación.  El **Contratista** deberá contar con el personal adecuado para la operación de servicio en el Lugar de Trabajo, previamente aprobado por YPFB, listo para comenzar con las operaciones.  Con respecto al Arbolito de Producción el mismo será provisto e instalado en la etapa de terminación de Pozo conforme al requerimiento de YPFB. |

|  |
| --- |
| **5.4.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios en el pozo LML-X1, conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **5.5. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en los componentes del conjunto de cabezales, arbolito de producción, herramientas, materiales y accesorios, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio.  EL **Contratista**, deberá tener la capacidad de reposición de equipos en 48 horas como máximo. |

|  |
| --- |
| **5.6. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS.** |
| El **Contratista** deberá prever la provisión de equipos, herramientas, materiales e insumos para el servicio de instalación de cabezales conforme al Diseño y al Programa de Perforación de YPFB, y de arbolitos de producción, cuando correspondiese su instalación. En caso de que el **Contratista** requiera una provisión adicional fuera de la prevista,las herramientas, materiales e insumos, correrán por cuenta y costo del **Contratista**.  YPFB no reconocerá ningún costo adicional de herramientas, materiales equipos, entre otros, necesarios para la realización del servicio a menos que YPFB solicite un cambio de alcance del servicio. |

|  |
| --- |
| **5.7. INFORMES.** |
| El **Contratista** entregará los Informes a YPFB, con el procedimiento detallado de las actividades efectuadas según sea el caso, describiendo los procedimientos a utilizar y normas a aplicar, así como los equipos, herramientas, materiales y accesorios necesarios para la ejecución del servicio.  Concluida la movilización de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Servicio o Provisión en el Lugar de Trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe el cual incluirá un inventario de todos los equipos materiales e insumos el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas.  El **Contratista** deberá presentar el Reporte diario Operacional a YPFB, que contendrá los datos operacionales que se registraron en las últimas veinticuatro (24) horas, el cual debe entregarse en un lapso no mayor a las veinticuatro (24) horas subsiguientes.  El **Contratista** entregará a YPFB, un informe final a la culminación de las operaciones, el cual debe entregarse en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles, en físico y digital. |

|  |
| --- |
| **5.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** |
| El **Contratista** iniciará las actividades operativas a partir de la emisión de la Orden de Proceder, hasta la conclusión del Servicio, cuyas actividades están establecidas en el Cronograma estimado por YPFB, mismo que podrá ser modificado por YPFB.  El equipamiento deberá ser entregado dentro del cronograma de inicio de la perforación y terminación del pozo previamente establecido, o en su defecto entregas parciales de conformidad con el avance de la perforación y terminación conforme requerimiento de YPFB. |

|  |
| --- |
| **5.9. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. El transporte en el Lugar de Trabajo estará a cargo de YPFB. |

|  |
| --- |
| **5.10. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista**, durante el periodo que dure el servicio, será el único responsable por el suministro de combustible, lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **5.11. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **5.12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| El **Contratista** deberá contar con un taller técnico (operativo propio, alquilado o presentar carta de convenio de compromiso para contar con el taller previa a la provisión del material) en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que tenga la infraestructura necesaria para los trabajos de mantenimiento y pruebas de cabezales y arbolitos. En caso de no contar con un taller operativo propio, deberá presentar la disponibilidad de uno a través de cualquier modalidad, de alquiler u otra.  El listado mínimo de equipos y herramientas que deberá disponer el **Contratista** es el siguiente: Lubricador, Válvulas contrapresión BPV, Tapones de cabezales, Bujes de desgaste, Torqueador eléctrico/neumático, Engrasadores, Bomba neumática/manual, Compresor de aire etc. Se deberá presentar el listado de equipos y herramientas de referencia con especificación de sus características principales, estos equipos serán sometidos a proceso de inspección por parte de representantes de YPFB. Adicionalmente el **Contratista**, podrá ofertar otros recursos de materiales y facilidades que propongan para la prestación de servicios dentro del contrato.  La propuesta técnica del **Contratista** además de cumplir con las características de dimensiones y rangos de presión establecidos, deberá cumplir con las siguientes especificaciones y normas:   * Las características de los fluidos producidos en el pozo serán gas (sin contenido de SH2, presencia de CO2 por debajo del 1.0 % y agua salada). * El conjunto de cabezales y arbolitos de producción será fabricado bajo las normas API 6A y API 6D. * Nivel PSC-2. * Rango de temperaturas 5 – 60 °C. * Material de los equipos acero al carbono (Servicio general levemente corrosivo). * Material de válvulas y exclusas (Trim para servicio general levemente corrosivo).   La oferta debe incluir el certificado de calidad y garantía de fabricación del conjunto de cabezales y arbolitos en su totalidad.  El **Contratista** deberá cotizar la provisión de los cabezales y arbolitos en una planilla en detalle, así como, las tarifas para la ejecución de los diferentes tipos de servicios que se realizaran durante la perforación y terminación del pozo. Finalmente deberán presentar una lista con precios de servicios, materiales de repuestos y consumibles. |

|  |
| --- |
| **5.13. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **5.13.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos con tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **5.13.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Supervisor de Operaciones * Un (1) Técnico Especializado o especialista * Un (1) Auxiliar especialista   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio.  El Técnico Especializado, será el responsable en campo de ejecutar todos los trabajos de instalaciones, pruebas y mantenimiento del equipamiento de cabezal y arbolito de producción. |

|  |
| --- |
| **5.14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **5.14.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **5.14.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en base a los cabezales y arbolitos provisionados, herramientas y materiales alquilados para el servicio técnico e instalación, de acuerdo a los precios unitarios de su propuesta económica, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo, má.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer Pago y único pago.-** Equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **5.15. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.).   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  El **Contratista** asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuenciales en ejecución en el proyecto. |

|  |
| --- |
| **6. ÍTEM 3: SERVICIO DE CONTROL DE VERTICALIDAD PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1** |

|  |
| --- |
| **6.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| Consiste en la provisión de equipos especiales y herramientas convencionales de nueva generación, logística, transporte, personal técnico y operadores necesarios para realizar la planificación, diseño y ejecución de control de verticalidad en diferentes fases de perforación del Pozo LML-X1.  El **Contratista** debe prestar el servicio de Control de Verticalidad para la perforación del pozo LML-X1, con las siguientes herramientas direccionales: motores de fondo tipo navegable, estabilizadores de aleta integral y todas las herramientas necesarias para proveer servicios de perforación, sea este vertical o direccional para los diámetros de pozo de 12 ¼”, 8 ½”.  El **Contratista** debe proveer las herramientas, insumos y/o trabajos complementarios necesarios para la provisión del servicio. |

|  |
| --- |
| **6.2. ORDEN DE PROCEDER** |
| YPFB notificara a la Contratista la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el Contratista deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **6.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costos de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **6.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| Los equipos, herramientas, accesorios y personal del **Contratista** necesarios para la ejecución del servicio, deberán estar disponibles en el Lugar de Trabajo para el inicio de operaciones correspondientes al servicio de control de verticalidad previo inicio de perforación de la fase de 12 1/4” del Pozo LML-X1.  El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado previamente aprobado por YPFB, listo para comenzar con las operaciones del servicio. |

|  |
| --- |
| **6.5. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en los componentes de sus equipos, herramientas y accesorios, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **6.6. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS.** |
| El **Contratista** deberá prever la provisión de equipos especiales y herramientas convencionales de nueva generación, materiales e insumos para el servicio de control de verticalidad conforme al Diseño y al Programa de Perforación de YPFB.En caso de que el **Contratista** requiera una provisión adicional fuera de la prevista,las herramientas, materiales e insumos, correrán por cuenta y costo del **Contratista**.  YPFB no reconocerá ningún costo adicional de herramientas, materiales equipos, entre otros, necesarios para la realización del servicio a menos que YPFB solicite un cambio de alcance del servicio.  **Hostin Hole:** En caso de que la herramienta se haya quedado en el pozo por mala praxis del operador (YPFB), YPFB reconocerá un porcentaje de la misma sujeta a una evaluación técnica de acuerdo a informes de reporte diario de perforación, reporte de la cabina de Mud Loggin, etc.  En caso de que la herramienta se haya quedado en el pozo por mala praxis del operador del contratista, la pérdida del trepano correrá en su totalidad por cuenta del contratista. |

|  |
| --- |
| **6.7. INFORMES.** |
| Concluida la movilización de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Servicio en el Lugar de Trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe el cual incluirá un inventario de todos los equipos materiales e insumos el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas.  El **Contratista** entregará los Informes a YPFB, con el procedimiento detallado de los registros de desviación (survey), pruebas y cualquier otro documento de las operaciones diarias del pozo así como los equipos, herramientas y accesorios utilizados durante la ejecución del servicio a solo requerimiento del representante de YPFB.  El **Contratista** deberá presentar el Reporte Diario Operacional a YPFB, que contendrá los datos operacionales que se registraron en las últimas veinticuatro (24) horas de operación, el cual debe entregarse dentro de las subsiguientes veinticuatro (24) horas.  El **Contratista** entregará a YPFB un informe final a la culminación de todas sus actividades, el cual debe entregarse en un lapso no mayor a quince (15) días, encuadernado y en medio digital. |

|  |
| --- |
| **6.8. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |

|  |
| --- |
| **6.9. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista**, durante el periodo que dure el servicio, será el único responsable por el suministro de combustible, lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **6.10. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **6.11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| La empresa **Contratista** debe contar en sus instalaciones con base en la ciudad de Santa Cruz, herramientas completas de MWD, que permiten medir inclinaciones y rumbos mientras se perfora, con sustitutos, drill collar de perforación no magnético (Monel en diámetros requeridos), equipos electrónicos de lectura de MWD en superficie, para la toma de datos de ángulo y dirección del pozo en diámetros de pozo en 12 ¼”, 8 ½”, (Motores de fondo en diámetros de 9 ½”,8” respectivamente).  Del mismo modo deberá contar con registros de LWD, GR en caso de requerirlos durante la perforación para agujeros de 12 ¼”, 8 ½”.  La empresa **Contratista** designara un representante con amplia experiencia en operaciones direccionales, quien deberá trabajar y coordinar con el representante de YPFB en oficinas en la ciudad de Santa Cruz, con el objetivo de planificar y ejecutar las operaciones de perforación ya sean verticales o direccionales. Los programas planificados no estarán limitados a posibles desvíos o cambios que puedan ocurrir durante la perforación por aspectos Geológicos no programados o eventos no contemplados.  El personal técnico propuesto debe ser calificado y con experiencia para la supervisión de las operaciones de perforación vertical o direccional en el campo las 24 horas de operación.  La empresa **Contratista** presentara todos los programas direccionales propuestos a YPFB para su revisión y aprobación con una anticipación de dos (2) semanas antes del inicio del trabajo. Todos los programas direccionales incluirán un análisis detallado de los cálculos del estudio, el diseño de la sarta de fondo, recomendaciones para la selección de trépanos, cálculos de la severidad de las patas de perro (Dog Leg), cálculos de momento de torsión y arrastre, cálculos anticolisión, mapas en una escala de 1,2 & 3 y tres (3) copias de los mapas detallados del plan del pozo.  La empresa **Contratista** proporcionará una lista completa de los materiales y equipos con los precios de alquiler que se mantienen en sus instalaciones en base Santa Cruz y que estarían a disposición de YPFB al solicitarlo. |

|  |
| --- |
| **6.12. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **6.12.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **6.12.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Supervisor de Operaciones * Un (1) Operador Direccional Senior * Un (1) Operador Direccional * Dos (2) Operadores MWD   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **6.13. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **6.14.1. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en base a la provisión de personal, herramientas y materiales para el servicio de control de verticalidad, de acuerdo a los precios unitarios de su propuesta económica para cada fase o tramo perforado, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  Los pagos y la facturación se efectuarán en base a los servicios prestados según corresponda, de acuerdo a los precios unitarios de su propuesta económica, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer Pago y Único Pago.-** Equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **6.15. MULTAS Y PENALIDADES** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.).   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  El **Contratista** asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuenciales en ejecución en el proyecto. |

|  |
| --- |
| **7. ÍTEM 4: SERVICIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN Y TERMINACION PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1.** |

|  |
| --- |
| **7.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| El **Contratista** deberá ejecutar los siguientes servicios mínimos, pero no limitativos, durante la Perforación y Terminación del Pozo LML-X1, los cuales consisten en:   * Contar con todo el material programado para las etapas de Perforación y de terminación, debe contar con el material de emergencia en el pozo, antes de iniciar operaciones. Es necesario contar con una capacidad de almacenamiento de fluidos en tanques, para cualquier eventualidad que se presente. * Realizar pruebas piloto en el laboratorio del campo, asegurarse de tener las propiedades recomendadas. Preparar el lodo de perforación y el fluido de terminación de acuerdo a las concentraciones y propiedades programadas. * Limpiar los tanques de lodos, prolijamente y sellar adecuadamente las compuestas y válvulas y verificar que no existan perdida de fluidos. * Limpiar todas las líneas de succión y descarga de los tanques, en especial las líneas de los tanques pildorero. Circular con agua limpia entre los tanques para eliminar resto de baches y otros contaminantes de operaciones anteriores. * Revisar los equipos en general, bombas eléctricas, neumáticas y agitadores. * Optimizar los trabajos de filtrado de fluidos para minimizar los días de operación de esta unidad en la etapa de Terminación. * Proveer los materiales para el fluido de empaque. * Proveer personal capacitado para el servicio. * Proveer el espacio de trabajo, alojamiento y traslado del personal y material desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa. * El **Contratista** debe proveer los equipos, insumos y/o trabajos complementarios necesarios para la provisión del servicio. |

|  |
| --- |
| **7.2. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **7.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costos de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** será responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **7.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| * Los equipos, caseta, laboratorio, materiales y herramientas del **Contratista** necesarios para dar inicio al servicio, deberán estar instalados y disponibles en el Lugar de Trabajo. * El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado previamente aprobado por YPFB, listo para comenzar con las operaciones. |

|  |
| --- |
| **7.5. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios en el pozo LML-X1 conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **7.6. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus equipos, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **7.7. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS.** |
| El **Contratista** deberá prever la provisión de equipos, herramientas, materiales e insumos adecuándola al diseño y el programa de perforación del pozo LML-X1. En caso de que el **Contratista** requiera una provisión adicional fuera de la prevista, las herramientas, materiales e insumos correrán por cuenta y costo del **Contratista.**  YPFB no reconocerá ningún costo adicional de materiales, equipos entre otros, necesarios para la realización del servicio, a menos que YPFB solicite un cambio del alcance del servicio. |

|  |
| --- |
| **7.7.1 INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades: |

|  |
| --- |
| **7.7.2. INFORME DE MOVILIZACIÓN.** |
| Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe, el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final. |

|  |
| --- |
| **7.8. REPORTE DIARIO DE FLUIDOS.** |
| * + Se registrarán todos los eventos realizados durante las 24 horas de operación, incluyendo los chequeos completos de fluidos, procedimiento de laboratorio, de acuerdo a las condiciones del pozo requerido durante el día.   + Deberá presentar el reporte diario de los fluidos de Perforación y de terminación al Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan).   + A menos que se determine de otra manera, todas las pruebas deben ser realizadas como se define en los “Procedimientos Estándares de Prácticas Recomendadas”.   + Todas las adiciones de materiales, incluyendo todos los líquidos (agua), cambios de las propiedades de los fluidos deben ser documentadas en el reporte diario y planificadas con el Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). |

|  |
| --- |
| **7.9. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.** |
| El **Contratista** podrá presentar el informe final del servicio prestado, en el lapso máximo de 15 días hábiles luego de haber finalizado el trabajo, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:   1. Información completa de encabezamiento. 2. Información completa de las propiedades de los fluidos de Perforación (por intervalo) y terminación:    * Material    * Concentración (Bbl/Bbl) 3. Información completa de las propiedades de materiales especializados (píldoras viscosificante, sellante, fluido de empaque) 4. Uso completo de materiales de fluido e información de costos. 5. Procedimiento y volumen de filtración por día en el caso de fluido de terminación. 6. Medición y reporte de adiciones de todos los líquidos (agua). 7. Inventario total de volúmenes incluyendo pérdidas en el lapso de 24 horas. Registro de regímenes de admisiones en condiciones dinámicas y estáticas. Monitoreo. 8. Descripción de las operaciones de terminación, de cada 24 horas de operación; explicación de los tratamientos, existencia de problemas y eventualidades potenciales, cambios recomendados en las propiedades. 9. Recapitulación diaria en líneas generales de las propiedades 10. Uso de materiales por tramo y total, sumario de costos. 11. Hoja de balance de Materiales (concentración estimada de cada producto en el sistema activo). 12. Lecciones aprendidas. |

|  |
| --- |
| **7.10. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |

|  |
| --- |
| **7.11. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista** será, durante el periodo que dure el servicio, el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **7.12. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **7.13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |

|  |
| --- |
| **7.13.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO PARA LOS INGENIEROS DE FLUIDOS** |
| Los deberes diarios del ingeniero de fluidos de perforación incluyen:   * 1. El reporte de lodos API debe ser presentado al CompanyMan (Fiscal de Servicio) de YPFB. A menos que se determine de otra manera, todas las pruebas deben ser realizadas como se define en los “Procedimientos Estándares de Prácticas Recomendadas” de API.   2. Todas las adiciones de materiales, incluyendo todos los líquidos (agua y/o diésel), deben ser documentadas en el reporte diario y discutidas con el CompanyMan de YPFB.   3. Los cambios en las propiedades de los lodos debe ser planificadas por adelantado con el CompanyMan de YPFB.   4. Los reportes diarios, la hoja de balance de material, recapitulaciones, y comentarios suplementarios deben ser discutidos con el CompanyMan de YPFB sobre una base regular y oportuna.   5. Cualesquier problema con los equipos y/o el personal que puedan ser perjudiciales para el mantenimiento de los programas de control de sólidos y/o lodos deben ser prontamente reportados al CompanyMan de YPFB. El ingeniero de fluidos de perforación debe supervisar si el equipo de control de sólidos posee la eficiencia reportada por el servicio a cargo.   6. El ingeniero de fluidos de perforación debe estar familiarizado con la teoría del sistema que se está utilizando y el uso de sus productos. Él debe evaluar la efectividad de los programas de control de sólidos y lodos y realizar recomendaciones para su efectivo mantenimiento al CompanyMan de perforación. Estas recomendaciones deben estar documentadas en el reporte diario de lodos.   El ingeniero de fluidos de perforación también es responsable de la coordinación con el personal del **Contratista** de perforación:   * 1. Instrucciones completas que expliquen la mezcla de lodos y el uso de equipos de control de sólidos deben darse a los ayudantes (cuadrilla). Todas las instrucciones verbales deben ser suplementadas por escrito.   2. El ingeniero de fluidos de perforación debe comunicarse con los ayudantes para asegurar la continuidad en los cambio de turno.   3. Cualquier movimiento y/o deshecho del fluido de perforación debe ser coordinado con el CompanyMan de YPFB, el personal **Contratista** del equipo de perforación y los registradores de lodos. Se requiere la documentación apropiada de dichos movimientos.   Los siguientes Registros completos y precisos se requiere que sean documentados en idioma español:   * 1. Se requiere procedimiento de laboratorio aprobado, de acuerdo a la edición actual API, RP13B-1 y RP13B-2.   2. Las propiedades deben ser reportadas exactamente como se las probaron. “Boiler housing” (por ej., registrar información que no ha sido determinada por la prueba actual debe ser considerado razón suficiente para destitución inmediata).   3. Sólo aquellas pruebas que efectivamente son corridas deben ser reportadas. Cualquier prueba que no fue corrida debe ser marcada con "NR". Presentar el resultado de una prueba anterior no es aceptable. |

|  |
| --- |
| **7.13.2. REPORTE DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN** |
| Requerimientos:  Reporte Diario de Fluidos en el idioma español.  Un mínimo de dos chequeos completos de lodos al día (más si los problemas de perforación lo requieren) reportados en hojas de chequeo de lodos estándar API.  Las muestras deben ser tomadas tanto en la línea de flujo como en la pileta de succión cuando se esté perforando y circulando. Esto permite que se hagan comparaciones sobre todas las propiedades con el objetivo de predecir concentraciones adicionales requeridas y analizar los sólidos para controlar la eficiencia. Diferencias significativas entre las propiedades de la línea de flujo y las muestras de la pileta de succión deben ser documentadas y explicadas en el reporte de lodos. Las muestras deben ser tomadas de la pileta de succión cuando esté fuera del hueco.  El reporte debe contemplar lo siguiente:   1. Información completa de encabezamiento. 2. Información completa de las propiedades: 3. Todas las pruebas API de acuerdo a API RP 138-1, 1 de junio de 1990. 4. HTHP y espesor de revoque.   (Nota: a una temperatura predeterminada y 500 psi de presión)   1. Pm, Pf, Mf (o P1 y P2 si el filtrado es muy oscuro). 2. pH por medidor. 3. MBT. 4. Ca++ y Mg++ si la dureza total es mayor a 160 mg/l. Sulfatos SO4=, como contaminante. 5. Carbonatos y sulfuros que utilicen un Tren de Gas Garrett. 6. Registrar el incremento observado del MBT/100 m perforados. Monitorear. 7. Análisis de retorta de 10 cc que sea capaz de medir a una precisión de 0.2 cc. 8. Estimado de balance activo y de masa de las concentraciones de polímeros. 9. Niveles de nitrato en el lodo y filtrado, si se utiliza un trazador. 10. Uso completo de materiales de fluido e información de costos. 11. Medición y reporte de adiciones de todos los líquidos (agua y/o diésel). 12. Reporte número de unidades usadas, costo por unidad, y costos totales por cada aditivo. 13. Inventario de volumen de lodo perdido en el lapso de 24 horas. Registro de regímenes de admisiones en condiciones dinámicas y estáticas. 14. Información de sólidos. 15. LBS/BBL bentonita comercial. 16. LBS/BBL y porcentaje de LGS. 17. LBS/BBL y porcentaje de HGS. 18. Porcentaje de HGS y Porcentaje de LGS. 19. Recomendaciones para el mantenimiento del sistema de lodos. 20. Breve descripción de las operaciones de las pasadas 24 horas; explicación de los tratamientos, descripción de la litología, existencia de problemas potenciales, cambios recomendados en las propiedades.   Información Suplementaria   * 1. Recapitulación diaria en líneas generales de las propiedades API. Las tendencias deben ser trazadas.   2. Cómputo del volumen de lodos (inventario por producto).   3. Uso de materiales de lodo por tramo y total, sumario de costos.   4. Hoja de balance de Materiales (concentración estimada de cada producto en el sistema de activo de lodos.)   5. Lecciones aprendidas a registrarse.   Disponer y correr el software para generar el reporte diario y los cálculos complementarios (limpieza pozo, DEC, swab, surge, curvas de tendencia real de las propiedades, etc.) |

|  |
| --- |
| **7.13.3. EL EQUIPO DEL CONTRATISTA** |
| El **Contratista** proveerá todos los equipos necesarios de prueba, considerando tres (3) equipos en operación simultánea, incluyendo un juego de prueba piloto, y equipos de prueba de consumo sin costo alguno. Además, el **Contratista** proveerá un (1) juego completo de equipos de prueba de soporte y un suministro adecuado de equipos de prueba de consumo. El **Contratista** debe implementar un programa de monitoreo de corrosión y suministrar suficientes anillos de corrosión que encajen en la tubería de perforación que se esté utilizando en el programa de Trabajo de YPFB. El **Contratista** se hará cargo del costo de los anillos de corrosión y del análisis de los anillos de corrosión.  El equipo del **Contratista** debe contar con lo siguiente:   1. Reómetro Eléctrico, de 6 velocidades o velocidad variable. 2. Viscosímetro Brook field. 3. Filtro de presión API de área completa. 4. Filtro HTHP (con acoplamiento término para medir la temperatura del lodo en la célula.) 5. Cronómetro. Termómetro. 6. Retorta de 10 cc con cilindro graduado capaz de medir a una precisión de un mínimo de 0.2 cc. 7. Plato mezclador. 8. Contenido de arena. 9. Taza de calentamiento con termómetro. 10. Medidor de pH electrónico y papel. 11. Medición MBT. 12. Frascos y vasos de precipitación. 13. Pipetas. 14. Cilindros graduados. 15. Otros equipos asociados, mezclador Hamilton Beach, balanza analítica, lana de acero, cepillos, espátula, probetas, matraces, recargas CO2, etc. 16. Dispositivo de Tren de Gas Garrett para determinar carbonatos y sulfuros, si fuera necesario. 17. Balanza de lodos. Balanza presurizada de "Peso Verdadero". Si es aparente la espuma, el lodo gasificado o aireado, se deben utilizar balanza presurizada. 18. Taza de lodo y embudo de viscosidad Marsh. 19. Reactivos químicos (frescos o actualizados). 20. Hojas de chequeo diario de lodo API. 21. Formularios de balance material y de recapitulación de lodos. 22. Manuales de referencia técnica para el sistema que se está corriendo. 23. Juego completo de prueba piloto con balanzas precisas. 24. Aparato de Prueba de Taponación de Permeabilidad (PPT) con tamaños surtidos de discos de aloxita apropiados, si fuera necesario. 25. Cada ingeniero debe tener su copia actualizada personal de los “Procedimientos Estándares de Prácticas Recomendadas de Prueba para los Fluidos de Perforación” de API, API-RP13B-1 o API-RP13B-2 (lodos con base aceite). 26. Juego de Prueba de Nitrato, si se usan trazadores en base a nitrato. 27. Equipo para determinación de sulfatos. 28. El voltaje del equipo de perforación, ciclos por segundo (Hertz), y el tipo de enchufes en el laboratorio (ingleses o americanos) debe ser determinado por adelantado para asegurar la compatibilidad de los equipos de prueba con las instalaciones de laboratorio de lodos. 29. FANN 70, para medición propiedades reológicas dinámicas a presión & temperatura de fondo pozo (EQUIPO DISPONIBLE EN LABORATORIO DE LODOS CON BASE SCZ o BASE SOPORTE FUERA DEL PAÍS).   EL **Contratista** debe contar con Laboratorio propio de Lodos de soporte técnico con base en SCZ, con personal asignado o laboratorista que realice los trabajos de: Pruebas de diseño de tipos de lodo, evaluación de los fluidos a condiciones de fondo pozo, pruebas de compatibilidad, pruebas de contaminaciones, pruebas de aseguramiento/confirmación de laboratorio versus campo, pruebas de dispersión, pruebas de envejecimiento, pruebas de calidad/rendimiento de productos y otros relacionados a mejorar propiedades físico químicas de los fluidos en proceso. |

|  |
| --- |
| **7.13.4. UNIDAD DE FILTRADO.** |
| El **Contratista** debe presentar mínima pero no limitativamente, la siguiente descripción técnica de: La Unidad De Filtrado, El Turbidimetro (Laboratorio) y La Unidad Centrífuga:   * Unidad de Paneles Verticales, con paneles de acero inoxidable utilizando tierras diatomeas. * Unidad de filtros de cartuchos, 2 micrones absolutos. * Un tanque de 10 BBL para mezclado y alimentación * Dos bombas centrífugas 6” x 42-75 HP. * 150 pies de mangueras succión/expulsión 4” * Unidad portátil de turbidez 0-1000 NTU. * Presentar Dimensiones aprox. Para la Unidad Centrífuga * La capacidad de la unidad de filtrado debe tener: * Máximo Caudal 12 BPM (720 BPH) * Caudal Promedio: 6 BPM (360 BPH) |

|  |
| --- |
| **7.13.5. EL MATERIAL DEL CONTRATISTA** |
| El **Contratista** debe proveer, almacenado en el equipo de perforación, suficientes productos para hacer correr el programa de lodos delineado en este documento.  Todos los materiales deben ser paletizados y envueltos sin arrugas con doble atadura.  Todos los paquetes de productos de lodos individuales deben tener el peso bruto del paquete claramente marcado en el paquete.  Los números LOTE de manufactura de material deben ser registrados y estar disponibles a requerimiento de YPFB.  El **Contratista** debe presentar “muestras patrón” de cada producto en cada operación, en recipientes herméticos, para efectos de comparación físico-química con los materiales en uso en el campo y cuya apariencia puede generar duda o corroboración de su calidad.  Todo el material importado a emplear durante la provisión del servicio deberá contar con la certificación de calidad del **Contratista** directa de su base principal o Casa Matriz.  YPFB, luego del arribo de los materiales al lugar de las operaciones y/o en cualquier momento que considere, puede instruir al **Contratista** el retiro de productos que muestren deterioro en sus recipientes de protección (bolsas, recipientes plásticos, tambores, etc) o que muestren indicios de humedecimiento o duda en la calidad del mismo.  A opción de YPFB el **Contratista** debe proveer instalaciones de manejo de volúmenes para la barita y la bentonita en los pozos exploratorios (de acuerdo al cronograma de perforación) y en otras locaciones donde pueden ser requeridas grandes cantidades de barita y bentonita.  Se requiere que el **Contratista** provea, a su propio costo incluyendo transporte, un contenedor de almacenamiento seguro de tamaño adecuado en el lugar de trabajo para almacenar todas las sustancias controladas.  El **Contratista** debe proveer, a costo únicamente del **Contratista**, habitación y espacio de trabajo para los empleados del **Contratista**. Las comidas en el lugar de trabajo serán provistas por YPFB.  EL **Contratista** debe proveer, a costo únicamente del **Contratista**, la berma, geomembrana en el área de almacenamiento específico de los materiales de lodos en consignación, además, de proporcionar las “carpas” o cubierta de protección de lluvia, por lo que no debe significar cargo alguno para YPFB. La señalización de cada producto y distribución debe estar a cargo del **Contratista**.  El **Contratista** deberá contar con todo el material programado para la etapa de terminación y el material de emergencia en el pozo, antes de iniciar operaciones, además los materiales y aditivos para el fluido de empaque.  El **Contratista** deberá contar con una Unidad completa de filtración. |

|  |
| --- |
| **7.13.6. VOLÚMENES MÍNIMOS ESTIMADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.** |
| |  |  | | --- | --- | | **Descripción** | **Volumen (bbl)** | | Tramo 17 ½” | 600 | | Tramo 12 ¼” | 1069 | | Tramo 8 ½” | 1182 | | Fluido de Completación | 1200 | | Fluido de Empaque | 300 | | Total Baches | 300 |     Estos volúmenes son solamente enunciativos y no limitativos, para efectos de evaluación. |

|  |
| --- |
| **7.14. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **7.14.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **7.14.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:  Etapa de Perforación:   * Tres (3) Ingenieros de Fluidos de Perforación o especialista. 2 en pozo (1 x 12 hrs) y 1 en descanso (relevo). * Seis (6) Ayudantes Químicos. 4 en pozo (2 x 12 hrs.) y 2 en descanso (relevo).   Etapa de Terminación:   * Dos (2) Ingenieros de Fluidos de Terminación o especialista. 1 en pozo y 1 en descanso (relevo). * Tres (3) ayudantes para materiales (en pozo). 2 en pozo (1 x 12 hrs) y 1 en descanso (relevo).   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **7.15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **7.15.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **7.15.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en función al avance real certificado del Servicio, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.  **Primer Pago y Único Pago.-** Equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **7.16. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, el **Contratista** deberá contratar para la ejecución del servicio a un tercero cuyo costo será cargado a la cuenta del **Contratista** y descontado de su pago o retribución; sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda ejercer YPFB conforme el Contrato respectivo.  El **Contratista** asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuenciales en ejecución en el proyecto.  YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos incurridos consecuenciales derivados de esta inoperabilidad.  Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos por el Fiscal de Servicio de YPFB del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que YPFB ejecute la boleta de garantía de cumplimiento de contrato y proceda al cobro de multas y resarcimiento de daños y perjuicios. |

|  |
| --- |
| **8. ÍTEM 5: SERVICIO DE CONTROL DE SOLIDOS Y LOCACION SECA PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1** |

|  |
| --- |
| **8.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| Este servicio incluye alquiler de herramientas o equipos y servicios del personal técnico calificado según el siguiente detalle:   * Contar con todos los equipos de control de sólidos necesarios para prestar el servicio, según listado de equipos. * Montaje y desmontaje de los equipos ofertados en el pozo. * Proveer personal calificado: Supervisor, operadores y ayudantes. * Calcular periódicamente la eficiencia (%) de sus equipos, para verificar como estos están trabajando a lo largo de la perforación, y ver su incidencia en las propiedades del fluido. * Calcular diariamente el diámetro promedio del pozo a medida que se recuperan recortes en superficie y registrar en su parte diario. * Llevar un control estricto del uso y tiempos de las mallas en las zarandas (registrar en una planilla y pasar al TEAM de perforación semanalmente) * Dar apoyo y soporte en el manejo de desechos del pozo en: transferencias de fluidos, control de los parámetros de entierro de recortes (según expresa la ley 1333 del medio ambiente: PH, TPH, Absorción sodios, etc.). control de fluidos enviados a inyección (en el centrifugado, parámetros de inyección: viscosidad, densidad y cloruros) * Contar con todos los equipos necesarios para realizar dewatering cuando sea necesario en el pozo y cumplir con toda la normativa ambiental para las descargas de las aguas del dewatering en superficie, enviar muestras al laboratorio certificado en Santa Cruz para seguimiento. * Realizar y presentar un informe final detallado de todos los trabajos realizados en el pozo, en un tiempo de dos semanas concluidas las operaciones en el pozo. * El **Contratista** debe proveer las herramientas, insumos y/o trabajos complementarios necesarios para la provisión del servicio. |

|  |
| --- |
| **8.2. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la Contratista la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el Contratista deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **8.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costo de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** el responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **8.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| * Los equipos, materiales y herramientas del **Contratista** necesarios para dar inicio al servicio, deberán estar instalados y disponibles en el Lugar de Trabajo. * El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado previamente aprobado por YPFB, listo para comenzar con las operaciones. |

|  |
| --- |
| **8.5. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios en el pozo LML-X1 conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **8.6. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus equipos, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **8.7. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS.** |
| En caso de que las operaciones requieran la provisión de alguna o varias herramientas para los equipos del **Contratista**, las mismas correrán por cuenta y costo del **Contratista.** |

|  |
| --- |
| **8.8. INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades: |

|  |
| --- |
| **8.8.1. INFORME DE MOVILIZACIÓN.** |
| Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe, el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final. |

|  |
| --- |
| **8.9. REPORTE DIARIO.** |
| Se registrarán todos los eventos realizado durante las 24 horas de operación, incluyendo:   * Horas de funcionamiento. * Cualquier falla (tiempo de inactividad del equipo, etc.) * Tamaños de tamiz de zarandas (utilice designación de tamiz, no solamente el tamaño de la malla) * Densidad flujo inferior y flujo superior. * Volúmenes de recorte generados por tramo. * Eficiencia del equipo de control de sólidos. * Presión de cabezal. * Caudales.   Deberá presentar los reportes diarios al Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). |

|  |
| --- |
| **8.10. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.** |
| El **Contratista** podrá presentar el informe final del servicio prestado, en el lapso máximo de 15 días calendario luego de haber finalizado el trabajo, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:   * Materiales utilizados. * Volúmenes de recorte generados por tramo. * Eficiencia del equipo de control de sólidos. * Lecciones aprendidas. * Otros eventos inherentes a la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **8.11. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |

|  |
| --- |
| **8.12. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista** será, durante el periodo que dure el servicio, el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **8.13. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **8.14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |

|  |
| --- |
| **8.14.1. LISTADO DE EQUIPO.** |
| 1. Equipo de Control de Sólidos: 2. Centrífuga de Decantación a Alto Caudal con bomba y estructura. 3. Centrífuga de Decantación a baja velocidad con bomba y estructura. 4. Zaranda con movimiento linear. 5. Zaranda secadora con tanque, bomba y accesorios. 6. Transportador Mecánico o tornillo sin fin (por pie lineal) 7. Bomba centrífuga: 2x3, 3x4, 5x6, 6x8. 8. Bomba neumática de 3”. 9. Mallas para Zarandas considerando denominación: API 10. Caseta para herramientas y laboratorio. 11. Equipo de Dewatering. 12. Unidad convencional o unidad de dewatering incluyen todas las bombas, mezcladores, etc. 13. Centrífuga de Dewatering incluyendo la bomba y la estructura. 14. Tanques australianos. 15. Sistema de tratamiento de agua- mangueras, PVC, Bombas, Sistema de aireado, Equipos de Laboratorio, Sistema de Rociado, Tanques de, Mezcladores. 16. Materiales o productos químicos 17. Floculante aniónico, no aniónico, catiónico. 18. Coagulantes/ comerciales. 19. Ácido Cítrico 20. Sulfato de aluminio 21. Hipoclorito de Calcio. 22. Cal hidratada. 23. Análisis de suelos y aguas en laboratorio externo. 24. Dispositivos adicionales (Si se requieren). 25. Termómetro. 26. Medidor digital de Ph. 27. Medidor de conductividad/medidor de salinidad. 28. Espectrofotómetro con reactivos. 29. Equipo de retorta. 30. Equipo de frasco / Pruebas de jarras. 31. Mezclador magnético con barras. 32. Balanza de lodo. 33. Equipos adicionales 34. Una (1) Volqueta con su respectivo chofer para transporte de desechos sólidos al área de remediación. 35. Una (1) Retroexcavadora con su respectivo chofer para efectuar el carguío de material de desechos y el traslado de los mismos en el área de remediación. 36. Un (1) Cisterna de 15.000 litros con sus equipos externos (Bombas, Mangueras y sistema de descarga para el rociado del agua con su respectivo chofer. 37. Un (1) Camión Porta Contenedor con sus respectivos contenedores. 38. Una (1) excavadora para el mezclado de los recortes. 39. Equipos opcionales. (Si se requieren) 40. Vehículo (para el transporte local del personal). 41. Tanques con pared de ¼”, de servicio pesado con capacidad para 500 bbl. 42. 70 bbl Super Sucker Vac- Truc. 43. 80 bbl Vac Truck (regular). 44. Contenedor para recortes con capacidad para 25 bbl.   **Nota**: Es necesario que todas las fichas técnicas de los equipos sean enviadas. |

|  |
| --- |
| **8.14.2. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.** |
| El **Contratista**, acuerda dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente para la gestión de residuos sólidos generados durante la actividad operativa de perforación del pozo LML-X1. Asimismo, dar cumplimiento a los procedimientos o técnicas establecidos en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – Analítico Especifico aprobado mediante Declaratoria de Impacto Ambiental por la Autoridad Ambiental Competente Nacional.  El **Contratista**, deberá recepcionar los residuos del Sistema de Control de Sólidos por lotes diarios, para su correspondiente control y balance de materia. Para fines cuantificables, se establece como unidad de control la denominación de LOTE a la carga total de un vehículo que transporte el material residual hasta el área de almacenamiento.  La cantidad de residuos sólidos (recortes de perforación base agua y sólidos separados del fluido de perforación) generados durante la actividad de perforación, asciende a 180 m3 aproximadamente, cantidad estimada que de acuerdo al programa de perforación puede ser variable y no limitativa, por lo que el servicio debe cubrir la totalidad del material residual desde la recepción hasta su disposición final.  Los residuos líquidos producto de los fluidos de perforación generados durante la actividad de perforación, ascienden a +/- 120 m3 aproximadamente, cantidad estimada que de acuerdo al programa de perforación puede ser variable y no limitativa, por lo que el servicio debe cubrir la totalidad del material desde la recepción hasta su disposición final. |

|  |
| --- |
| **8.14.3. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SÓLIDOS.** |
| El **Contratista**, siguiendo procedimientos de seguridad y salud ocupacional deberá realizar la recolección y transporte de los residuos generados, debiendo necesariamente tener el control de la cantidad de residuos recepcionados y transportados al área de almacenamiento temporal. Para el efecto deberá generarse planillas de control que cumpla mínimamente el siguiente formato:   |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | No Lote | Cantidad (m3) | Fecha | Hora | Responsable | | Características |  | | Entrega | Recepción |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | |

|  |
| --- |
| **8.14.4. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS.** |
| El **Contratista**, deberá caracterizar los residuos sólidos y líquidos a través de análisis de laboratorio que se practiquen a las muestras que se deban tomar a cada lote, los parámetros a ser medidos deben encontrase en concordancia con el anexo 7 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos y Anexo 2A del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica. |

|  |
| --- |
| **8.14.5. ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS.** |
| Los residuos generados durante las actividades operativas de la perforación del pozo, deberán ser almacenados en un área dispuesta para dicho fin en la planchada del pozo, el **Contratista** deberá proporcionar al área específica todas las medidas de seguridad que correspondan. |

|  |
| --- |
| **8.14.6. TRATAMIENTO DE RESIDUOS.** |
| El tratamiento se realizará en base a los resultados de los análisis de laboratorio, en caso de ser necesario el tratamiento se deberá presentar el reporte o planillas de control que describan claramente la cantidad de los materiales, insumos y/o suministros empleados para dicho fin. |

|  |
| --- |
| **8.14.7. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.** |
| La disposición final de los residuos se realizará en la planchada del pozo, previa aprobación por parte del fiscal de campo asignado por YPFB, basados en los informes de laboratorio que se practiquen a las muestras del material residual a la conclusión de los procesos de tratamiento, mismos que deben cumplir los parámetros establecido en los anexos 4 y 7 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos y anexo 2A del Reglamento de en Materia de Contaminación Hídrica.  Para la disposición final de los residuos, se deberá contar con la correspondiente planilla de control que mínimamente deberá cumplir el siguiente formato (Enunciativo, más no limitativo):   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | No Lote | Cantidad (m3) | Fecha | Hora | Tratamiento | | Observaciones | | Si | No | |  |  |  |  |  |  |  |   A la conclusión de las actividades de disposición final se deberá contar con un balance de materia respaldado con las planillas de control que se generaron durante el servicio. |

|  |
| --- |
| **8.14.8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS** |
| * + Recepcionar y administrar los fluidos descartados en el pozo.   + Acondicionar, procesar los desechos líquidos (lodos) y dejarlos aptos para su disposición final sea cual fuese el tratamiento.   + Controlar y supervisar el transporte de líquidos.   + Controlar y supervisar la irrigación de fluidos en caminos y planchadas del pozo. Todos deben estar bajo los parámetros y rangos que especifica la ley de medio ambiente.   + Determinar área dimensiones dentro de la planchada para la disposición de los recortes.   + Procesar y/o tratar los sólidos generados previo envío a su disposición final, debiendo cumplir con los límites permisibles establecidos en la legislación ambiental vigente.   + Realizar la toma de muestras para caracterizar los residuos en cumplimiento del Anexo 7 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos.   + Supervisar y monitorear el transporte de sólidos. Evitar derrames cuidando el medio ambiente.   + Ofertar la maquinaria (volqueta, excavadora, camión portacontenedor y Cisterna) en óptimas condiciones para iniciar trabajos. Presentar documentos técnicos de las características de la maquinaria, la cual será verificada por YPFB. |

|  |
| --- |
| **8.15. PERFIL DE LA EMPRESA** |

|  |
| --- |
| **8.15.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **8.15.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un Supervisor * Dos (2) Operadores. (1 x 12 hrs.) * Dos (2) Ayudantes (1 x 12 hrs.)   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **8.16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **8.16.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **8.16.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en función al avance real certificado del Servicio, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.  **Primer Pago y Único Pago.-** Equivalente al Ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **8.16.3. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos de desmovilización, daños y perjuicios. |

|  |
| --- |
| **9. ÍTEM 6: SERVICIO DE CEMENTACION Y PRUEBAS DE PRESION PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1** |

|  |
| --- |
| **9.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| El **Contratista**, mediante su Equipo de cementación, materiales y personal que en ésta utilizara, deberá realizar todas las operaciones de cementación, durante la Perforación y Terminación o Abandono (dependiendo de los resultados del pozo).  El **Contratista**, deberá ejecutar los siguientes servicios durante la perforación y/o terminación del Pozo LML-X1.   * Operaciones de Cementación primaria * Operaciones de cementación secundaria o correctiva (cementación forzada, cementación por circulación, balanceo de tapones de cemento). * Anclaje mecánico de packers, retenedores, tapones recuperables, etc. Para la cementación forzada. * Mezcla, bombeo y desplazamiento de otro tipo de fluidos (fluidos de terminación, pre-flujos, espaciadores, lavadores químicos, pickles etc.). * Pruebas de presión a la Cañería, pruebas LOT/FIT, pruebas de presión al Stack de BOP’s sartas para DST, líneas de presión del Equipo de Perforación, tubería de producción, etc. (10.000 psi máximo). * Supervisión de control de calidad de los materiales en el lugar. * Reparaciones y mantenimiento de los equipos. * Diseños, pruebas y reportes de lechada y trabajos. * Balanceo de tapones de abandono si corresponde. * El **Contratista** debe proveer las herramientas, insumos y/o trabajos complementarios necesarios para provisión del servicio. |

|  |
| --- |
| **9.2. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el Contratista deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **9.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo, libre de costos de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** será responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **9.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| * Los equipos, materiales y herramientas del **Contratista** deberán estar instalados y disponibles en el Lugar de Trabajo. * El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado previamente aprobado por YPFB, listo para comenzar con las operaciones. |

|  |
| --- |
| **9.5. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus equipos, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **9.6. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS.** |
| En caso de que las operaciones requieran la provisión de alguna o varias herramientas para los equipos del **Contratista**, las mismas correrán por cuenta y costo del **Contratista**. |

|  |
| --- |
| **9.7. INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades: |

|  |
| --- |
| **9.7.1. INFORME DE MOVILIZACIÓN.** |
| Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe, el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final. |

|  |
| --- |
| **9.7.2. REPORTE DE OPERACIONES.** |
| * + Se registrarán todos los eventos realizados durante la operación de cementación, incluyendo tiempos, materiales, equipos y personal utilizado.   + Todas las adiciones de materiales, incluyendo todos los líquidos (agua), cambios de las propiedades de las lechadas de cemento deben ser documentadas y planificadas con el Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). |

|  |
| --- |
| **9.7.3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.** |
| El **Contratista** podrá presentar el informe final del servicio prestado, en el lapso máximo de 15 días calendario luego de haber finalizado el trabajo, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:   1. Información completa de las propiedades de las lechadas utilizadas en cada etapa de cementación.    * Material.    * Concentración. 2. Información completa de las propiedades de materiales especializados. 3. Propiedades de las lechadas y los fluidos. 4. Presiones. 5. Caudales. 6. Descripción de los Procedimientos utilizados. 7. Inventario de volumen de pérdidas. 8. Uso de materiales y costo por hoja de trabajo. 9. Uso de materiales y sumario de costos. 10. Hoja de balance de Materiales (concentración estimada de cada producto en el sistema de activo). 11. Lecciones aprendidas. |

|  |
| --- |
| **9.8. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |

|  |
| --- |
| **9.9. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista** será, durante el periodo que dure el servicio, el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **9.10. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **9.11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |

|  |
| --- |
| **9.11.1. EQUIPOS Y MATERIALES MÍNIMOS COMPROMETIDOS.** |
| **El Contratista** pondrá a disposición los equipos, personal, servicios y materiales que sean necesarios para la cementación, como apoyo al programa de perforación del pozo LML-X1.  El carguío y descarguio de sus equipos y herramientas en su base de operaciones correrá por cuenta del Contratista. El cobro de la herramienta se debe realizar desde el momento que inicia a operar (ingresa al pozo).  **El Contratista** debe considerar que se requerirá una unidad de cementación operativa y tener disponibilidad de otro equipo en su base.  **El Contratista** prestará los siguientes servicios:   1. Operaciones de Cementación primaria 2. Operaciones de cementación secundaria o correctiva (cementación forzada, cementación por circulación, balanceo de tapones de cemento). 3. Anclaje mecánico de packers, retenedores, tapones recuperables, etc. Para la cementación forzada. 4. Mezcla, bombeo y desplazamiento de otro tipo de fluidos (fluidos de terminación, pre-flujos, espaciadores, lavadores químicos, pickles etc.). 5. Pruebas de presión a la Cañería, pruebas LOT/FIT, pruebas de presión al Stack de BOP’s sartas para DST, líneas de presión del Equipo de Perforación, tubería de producción, etc. (10.000 psi máximo). 6. Supervisión de control de calidad de los materiales en el lugar. Tan pronto como los materiales para el trabajo sean entregados en el equipo, el representante de **la Contratista** tomará una muestra de 5 kilogramos de cemento, una muestra de 3 galones de agua de mezcla, y una muestra de tamaño apropiado de cada aditivo y las enviará al laboratorio de **la Contratista** para pruebas de confirmación. **El Contratista** también proporcionará una muestra del cemento en el pozo para su posterior evaluación. 7. Reparaciones y mantenimiento de los equipos 8. Diseños, pruebas y reportes de lechada y trabajos. Todos los diseños de lechadas deben cumplir con los siguientes criterios: 9. Las lechadas estándar no deben contener más del 1% de dispersante, a no ser que lo apruebe el representante de YPFB. 10. Las lechadas no deben ser diseñadas con una lectura de 6 RPM Fann menor que 5, a no ser que lo apruebe el representante de YPFB. 11. Las lechadas de cemento para la Cañería de Producción de 7” tendrán filtrado menor que 50 cc/30 minutos. Se realizará una prueba de migración de gas especificada por YPFB para el diseño de la lechada, si así lo requiere YPFB. 12. Las pruebas finales de cementación incluirán lo siguiente:  * Carta de Bombeabilidad. * Lecturas Fann tomadas en BHCT * Para garantizar la bombeabilidad de la lechada, las lecturas Fann (600, 300, 200, 100, 60, 30, 6 y 3 RPM) serán tomadas en condiciones de superficie para una densidad de lechadas de 0.5 ppg más pesada que la densidad de diseño de la lechada. * Agua libre medida en BHCT * Filtrado a 1000 psi usando una malla 325 en BHCT * Valores calculados de N prima y K prima. Incluir modelo Herschel & Bulkley * Cálculo de caudales de bombeo para flujo turbulento y tapón * Resistencia a la compresión a las 12 y 24 horas  1. Pruebas de compatibilidad realizadas a los diferentes lodos de perforación con los colchones químicos, mecánicos, y lechadas de cemento a temperatura ambiente y BHCT. 2. Todo trabajo debe tener la presencia de un densitómetro no radiactivo de registro y el grafico preparado como parte del resumen del trabajo. 3. Control de calidad y prueba de aceptación del cemento. 4. Control de calidad y prueba de desempeño de los aditivos. 5. Pruebas de presión LOT & FIT 6. Durante los trabajos con cemento, cuando los químicos son premezclados en los tanques del equipo, el representante del **Contratista** tomará una muestra de 3 galones de agua de mezcla, tanto antes como después que contenga los aditivos, 5 kilogramos de cemento y una muestra de tamaño apropiado de cada aditivo. Las muestras deben ser obtenidas tanto de la lechada principal y de relleno. Una semana después de determinar que el trabajo fue exitoso, se pueden destruir las muestras, a no ser que YPFB notifique lo contrario. 7. Responsabilidades adicionales del representante de **la Contratista** antes del trabajo de cementación:  * Verificar la calibración de la balanza de densidad tanto estándar como presurizada antes de iniciar las operaciones de bombeo, en presencia del Supervisor de YPFB en el lugar. Únicamente la balanza presurizada o densitómetros no radioactivos se pueden usar par ajustes en la lechada de cemento y como fuentes de datos para reportar las densidades de la lechada de cemento. * Registrar la temperatura del agua antes de mezclar la lechada, incluir en el reporte operativo posterior al trabajo. * Para lechadas que requieran bentonita pre-hidratada, se debe probar la mezcla con un medidor de viscosidad Fann de 6 velocidades, reportar y comparar si existen grandes discrepancias con la lechada pre-hidratada usada en el laboratorio para la prueba del tiempo de bombeabilidad. * Diseñar las lechadas considerando las presiones, temperaturas, tipos de formación, etc. calculadas al TVD de la profundidad de asentamiento de las cañerías. Todas las lechadas deben ser probadas en el laboratorio antes del trabajo de cementación usando muestras de cemento, aditivos y agua de mezcla tomadas en el pozo. El diseño de las lechadas será ajustado si las temperaturas reales encontradas varían significativamente de las temperaturas de diseño.  1. Un sistema electrónico de adquisición de datos en tiempo real estará disponible en el lugar de trabajo para elaborar un registro de datos de cada trabajo de cementación, LOT/FIT. 2. Los siguientes equipos deben estar ubicados en el laboratorio de base (Nota: También se identifican los equipos opcionales. El **Contratista** identificará los equipos opcionales que tiene disponibles):  * Balanza presurizada para medir densidad (calibrado) * Equipos de ensayo de bombeabilidad dinámico: Consistometro presurizado con control automático de temperatura y presión. * Consistometro atmosférico. * Celda de control de filtrado estático, 10 pulgadas (opcional). * Celda de agitación para consistometro atmosférico (requerido para pruebas en temperaturas mayores a 190 °F). * Analizador ultra-sónico de cemento (UCA). Dispositivo para prueba de resistencia a la compresión no destructiva. * Baño maría de temperatura controlada. * Probeta para prueba de agua libre modificada especificada por YPFB (opcional). * Reómetro de velocidad variable. * Copa de calentamiento para reómetro de velocidad variable. * Balanza electrónica para pesar aditivos. * Mezclador para preparar lechada en laboratorio (Blender). * Software para simulación de trabajo de cementación. * Software para simular tapones de cemento.  1. Los valores preferidos de Stand Off deben ser mayores a 65% para calcular el número de centralizadores. 2. El Contratista deberá contar con Software para simular la corrida del Liner de 5” y ventanas operacionales. 3. El Contratista deberá proveer un aditivo para control de filtrado y control de gas para severidad mediana y alta.   Se deberá presentar en la propuesta, documentación de las especificaciones técnicas de los equipos y materiales a ser utilizados.  Adicionalmente, el **Contratista** deberá listar aquí otros recursos (equipos) que puedan proponer para la correcta prestación de los servicios. Los materiales no utilizados hasta la finalización del Servicio, serán de exclusiva responsabilidad del **Contratista**.  **NOTA:** Todo equipo y material propuesto estará sujeto a un proceso de revisión y aprobación del Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). Todo equipo y material que no cumpla con los requerimientos técnicos de YPFB, deberán ser reemplazados a sola solicitud del Fiscal de Servicio en Campo, el cual indicará expresamente las razones de la solicitud de reemplazo. |

|  |
| --- |
| **9.12. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **9.12.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **9.12.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del servicio se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Ingeniero o especialista de Cementación. * Un (1) Supervisor. * Dos (2) Operadores. * Dos (2) Ayudantes. * Un (1) Especialista de Liner Hanger. * Un (1) ayudante para Liner Hanger.   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **9.13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **9.13.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **9.13.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en función al avance real certificado del Servicio, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo, caso contrario se entenderá por anticipo no solicitado.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer Pago y Único Pago.-** Equivalente al Ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **9.14. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, el **Contratista** estará contratar la ejecución del servicio de un tercero cuyo costo será cargado a la cuenta del **Contratista** y descontado de su pago o retribución; sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda ejercer YPFB conforme el Contrato respectivo.  El **Contratista** asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuenciales en ejecución en el proyecto.  YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos incurridos consecuenciales derivados de esta inoperabilidad.  Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos por el Fiscal de Servicio de YPFB del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que YPFB ejecute la boleta de garantía de cumplimiento de contrato y proceda al cobro de multas y resarcimiento de daños y perjuicios. |

|  |
| --- |
| **10. ÍTEM 7: SERVICIO DE OPERACIONES DE PESCA PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1** |

|  |
| --- |
| **10.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| Este servicio consiste en proporcionar todas las herramientas necesarias con sus respectivos accesorios para las Operaciones de Pesca para la perforación del Pozo LML-X1, los cuales deben garantizar la ejecución del programa de perforación.  El servicio deberá suministrar todas las herramientas adecuadas y requeridas en una Operación de Pesca.  Siempre debe existir una unidad de back up en el pozo. Si en las operaciones se llegase a utilizar la unidad de back up el **Contratista** inmediatamente debe reponer la misma por otra unidad idéntica.  El **Contratista** al momento de transportar la herramienta de pesca (y su back up) al área operativa de YPFB, debe proporcionar al líder del proyecto y al CompanyMan la ficha técnica donde se describe todas las características técnicas de las herramientas (y su back Up). Adicionalmente debe presentar los resultados de la última inspección realizada a la herramienta (y su back Up). |

|  |
| --- |
| **10.2. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **10.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costo de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** será responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **10.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINEN LA FECHA DE INICIO.** |
| * Los equipos, materiales y herramientas del **Contratista** deberán estar instalados y disponibles en el Lugar de Trabajo determinado por YPFB. * El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado e idóneo, previamente aprobado por YPFB, preparado para comenzar con las operaciones. |

|  |
| --- |
| **10.5. INICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios en el pozo LML-X1, conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **10.6. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus materiales y herramientas, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio.  YPFB no reconocerá pago alguno al **Contratista** por reparación y/o mantenimiento de sus herramientas originadas por desgaste o deterioro debido a su uso normal y adecuado. Entendiendo por uso normal, la utilización de las mismas bajo las condiciones y parámetros de operación establecidos en las especificaciones técnicas de las herramientas. |
| **10.7. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS EXTRAS.** | |
| En caso de que las operaciones requieran la provisión de alguna o varias herramientas no contempladas en la propuesta adjudicada, las mismas deberán ser provistas por el **Contratista**, a su cuenta y costo. | |
| **10.8. INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades: |
| **10.8.1. INFORME DE MOVILIZACIÓN.** |
| Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe, el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final. |
| **10.8.2. REPORTE DIARIO DE OPERACIONES DE PESCA.** |
| Cuando se realice el servicio, los reportes deberán contener lo siguiente:   * + El reporte diario de las operaciones de pesca deberá estar dirigido al Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan).   + Se registrarán todos los eventos realizados durante cada operación de pesca.   + A menos que se determine de otra manera, todas las operaciones deben ser realizadas como se define en los “Procedimientos Estándares de Prácticas Recomendadas”.   + Todos los cambios o modificaciones en las herramientas de operaciones de pesca, deben ser documentadas en el reporte diario y planificadas con el Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). |

|  |
| --- |
| **10.8.3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.** |
| El **Contratista** deberá presentar el informe final del servicio prestado, en el plazo máximo de 15 días calendario luego de haberse finalizado las operaciones de perforación del Pozo LML-X1, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:   * Generalidades * Descripción de la operación de pesca:  1. Descripción de las herramientas de pesca 2. Estado de las herramientas de pesca al bajar al pozo 3. Herramientas y accesorios utilizados en cada operación de pesca 4. Horas de trabajo, peso sobre la herramienta 5. Estado de las herramientas al salir del pozo 6. Conclusión 7. recomendaciones 8. Anexos (fotografías de las herramientas)  * El Informe Final deberá ser presentado en 3 ejemplares   En caso de no haberse ejecutado las operaciones de pesca durante la perforación del pozo, de igual manera el **Contratista** deberá presentar un Informe Final, que contenga los detalles de movilización, desmovilización del personal y herramientas incluyendo otros elementos de relevancia.(Informe requerido para efectivizar el pago) |
| **10.9. TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |
| **10.10. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista** será el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **10.11. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **10.12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| * El **Contratista** deberá realizar todos los trabajos correspondientes que garanticen que las herramientas a ser utilizadas durante el servicio estén instaladas y evidenciada su eficiencia, como mínimo con 3 horas de anticipación a iniciar la bajada de la sarta de pesca. * Deberá disponer de herramientas y back up a utilizarse para armar la sarta de pesca y de su remplazo en caso de presentarse fallas de funcionamiento de las primeras herramientas utilizadas, en caso de mal funcionamiento o respuestas anormales, etc. * YPFB cancelará al **Contratista** como precio la tarifa en Stand By durante las operaciones de operación de LML-X1. Y la tarifa operativa en caso de requerirse el servicio. * El servicio operativo se iniciará una vez que **Contratista**, tenga instalada las herramientas y se corra en el pozo la sarta de pesca; y terminará cuando las herramientas sean sacadas del pozo. * Durante las operaciones YPFB, reconocerá como tiempo Stand By el periodo de tiempo incurrido a partir de una interrupción temporal en la continuidad del servicio y hasta el restablecimiento de las operaciones, siempre y cuando estén dadas las siguientes causas:  1. Estando todos los equipos del **Contratista** en la localización, se presente retraso en las operaciones de YPFB mayor a 5 horas, que limiten el ensamblado de la sarta de pesca. 2. Estando todos los equipos instalados, conectados y probados, se interrumpa la continuidad del servicio para esperar por la decisión de YPFB para definir la continuidad de la operación o el tipo de acción a realizar. 3. El porcentaje del que se manejara en Stand By se negociara con las Empresa Adjudicada.  * El **Contratista** suministrará a YPFB el Servicio Técnico correspondiente, asistencia de campo, indicaciones y recomendaciones; así como asistencia de personal las 24 hrs en sitio para la supervisión y operación de pesca. * El **Contratista** suministrará los equipos necesarios para asegurar el éxito de la operación y dispondrá de todas las herramientas necesarias para los trabajos de reparación de sus herramientas en el caso de que fuera necesario. Las herramientas de pesca deberán estar en buen estado, con buena capacidad operacional o de la más reciente generación. * El **Contratista** deberá suministrar a YPFB la información técnica y comprobantes vigentes de inspección y certificación de sus herramientas, realizadas por empresas avaladas, para realizar la certificación de los mismos y asegurar la capacidad y funcionalidad. * El **Contratista** debe garantizar la capacidad de respuesta para reponer o reemplazar cualquier herramienta que se dañe eventualmente, en un tiempo no mayor a 24 hrs, siempre y cuando la falla sea imputable a EL **Contratista**. Es en este sentido que el **Contratista** deberá contemplar en el presente servicio los respectivos back up de cada herramienta que envíe al pozo. * El **Contratista** deberá suministrar y exponer a YPFB, el diseño adecuado de sus herramientas, recomendación sobre la mejor practica operacional a ejecutar, destacando los parámetros de trabajo y el esquema de rendimiento de la propuesta. YPFB y el **Contratista** definirán de mutuo acuerdo el esquema de trabajo a realizar. * El **Contratista** suministrará a YPFB la ficha curricular del personal propuesto para el servicio. Este personal deberá ser efectivamente entrenado y capacitado y deberá contar con los beneficios y seguros contemplados por ley. * El **Contratista** deberá garantizar las buenas condiciones de trabajo del personal que operara en el desarrollo del pozo, con la dotación de uniformes e implementos de seguridad. * El **Contratista** deberá disponer de transporte de su personal durante las operaciones de pesca. * El **Contratista** deberá cumplir con todo lo referente a la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, Ley 16998, Ley General del Trabajo y Reglamentos conexos. * El **Contratista** debe entregar todas sus herramientas de pesca debidamente inspeccionadas de acuerdo a la normativa vigente en perforación. * El **Contratista** será responsable de los Cross over (xo), sustitutos u otros para conectarse a la tubería de trabajo. * El **Contratista** deberá entregar a YPFB todos los procedimientos operacionales para ejecutar dicho servicio.   Las herramientas básicas para las operaciones de pesca se detallan en la siguiente tabla las cuales son enunciativas más no limitativa:  **TABLA - 1 HERRAMIENTAS DE OPERACIÓN DE PESCA**   |  | | --- | | **HERRAMIENTAS DE PESCA** | | **Seccion de 12 1/4"** | | 11 3/4" OD Bowen Series 150 Type FS Overshot with 6 5/8" REG box Conn (Cargo por dia) | | 11 3/4" OD Overshot Extension 3 ft long (Cargo por dia) | | 15" OD Oversize Guide for 11 3/4" FS Overshot (Cargo por dia) | | Wall Hook Guide for 11 3/4" FS Overshot (Cargo por dia) | | Spiral Grapple para OVS 11 ¾” (Venta) | | Packer tipo A - OVS 11 ¾” (Venta) | | Spiral Grapple Control - OVS 11 ¾” (Venta) | | Basket Grapple with Mill Control - OVS 11 ¾” (Venta) | | 8" OD Fishing Jar with 6 5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | 8" OD Accelerator with 6 5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | 8" OD Bumper Sub with 6 5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | 8" OD Safety Joint with 6 5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | 12" OD Junk Mill Concave / Flat Bottom 6-5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | 11" OD Reverse Circulating Junk Basket (Cargo por dia) | | 11-1/2" OD Fishing Magnet 6 5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | 11-3/4" OD Lead Impression Block with 6 5/8" REG Conn (Cargo por dia) | | 10 1/2" OD Boot Basket 6 5/8” REG Conn (Cargo por dia) | | **SUBTOTAL** | | **Seccion de 8 1/2"** | | 8 1/8” OD Bowen Series 150 FS with 4 1/2" IF box Conn(Cargo por dia) | | Wall Hook Guide for 8 1/8” FS Overshot (Cargo por dia) | | Spiral Grapple para OVS 8 1/8” FS (Venta) | | Packer tipo A - OVS 8 1/8” FS (Venta) | | Spiral Grapple Control – OVS 8 1/8” FS (Venta) | | Basket Grapple with Mill Control - OVS 8 1/8” FS (Venta) | | 6 1/2” OD Fishing Jar with 4 1/2” IF Conn (Cargo por dia) | | 6 1/2” OD Fishing Jar with 4 1/2” IF Conn (Cargo por dia) | | 6 1/2” OD Bumper Sub 4 1/2” IF Conn (Cargo por dia) | | 6 1/2" OD Safety Joint with 4 1/2” IF Conn (Cargo por dia) | | 6-1/2" OD Taper Tap with 4-1/2" IF Box Conn to catch 2-1/4" - 5" ID (Cargo por dia) | | 7-1/2" OD Box Tap (Die Collar) in range 5-1/2" - 7" to catch 4-1/2” IF Pin (Cargo por dia) | | 8 1/4" OD Junk Mill Concave Flat Bottom 4-1/2” REG Conn (Cargo por dia) | | 7-7/8” OD Reverse Circulating Junk Basket (Cargo por dia) | | 8" OD Fishing Magnet with 4-1/2” REG Conn (Cargo por dia) | | 7-3/4" Lead Impression Block With 4-1/2" IF Box Conn. (Cargo por dia) | | 7" OD Junk Boot Basket 4 1/2” REG Conn (Cargo por dia) | | **SUBTOTAL** | | **Stand By por el pozo** | | Personal (Cargo por Día) | | Precio Total del Servicio |   Nota: El **Contratista** deberá presentar en su propuesta económica los costos unitarios por Stand By y los costos unitarios operativos para las herramientas de la tabla anterior.  El servicio se pagará de acuerdo a los costos por Stand By, mientras que, los costos operativos se pagarán, siempre y cuando estas herramientas se encuentren en operaciones, previa autorización del fiscal de Servicio de Campo (CompanyMan).  Se tomará en cuenta las sugerencias planteadas por el **Contratista** en la Propuesta Técnica para la mejora del servicio, si corresponde.  Toda la documentación de respaldo que deriven de los puntos obligatorios descritos líneas arriba debe formar parte de la propuesta al momento de presentar su oferta. |

|  |
| --- |
| **10.13. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **10.13.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **10.13.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del servicio se detalla a continuación, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Coordinador y/o Gerente * Un (1) Operador en operaciones de pesca   El Contratista deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **10.14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **10.14.1. FORMA DE PAGO.** |
| Se realizará un solo pago equivalente al 100% por el servicio realizado por el **contratista** a la conclusión del servicio, tomando en cuenta lo siguiente:   * Los días en los que se aplica y cancelará la tarifa de Stand By. * Los días efectivos en los que se aplica y cancelará la Tarifa Operativa, de acuerdo a las operaciones de pesca que pudieran ocurrir en la perforación.   Los pagos y la facturación se efectuarán de acuerdo a las tarifas señaladas y de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por el Fiscal de Servicio en Campo y posteriormente aprobados por el Fiscal de Servicio en Ciudad, pago que se efectuará previo informe técnico y financiero. |

|  |
| --- |
| **10.14.2. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos de desmovilización, daños y perjuicios. |

|  |
| --- |
| **11. ÍTEM 8: SERVICIO DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS AUXILIARES PARA LA PERFORACIÓN DEL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1** |

|  |
| --- |
| **11.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| El **Contratista** deberá ejecutar sus servicios durante la perforación y terminación del Pozo LML-X1, tomando en consideración lo siguiente:   1. Contar con una empresa que brinde el servicio de “alquiler herramientas auxiliares para la perforación “estas herramientas llegan a formar parte de los arreglos de fondo o BHA’s para darle la configuración final requerida según la necesidad de las operaciones. 2. Las herramientas de alquiler y su back–up deben estar de forma permanente en el pozo hasta el momento en que YPFB considere necesario. 3. Siempre debe existir una unidad de back up en el pozo. Si en las operaciones se llegase a utilizar la unidad de back up, el **Contratista** inmediatamente debe reponer la misma por otra unidad idéntica. 4. El **Contratista** al momento de transportar la herramienta (y su back up) al área operativa de YPFB, debe proporcionar al líder del proyecto y al Company Man la ficha técnica donde se describe todas las características técnicas de las herramientas (y su back Up). Adicionalmente debe presentar los resultados de la última inspección realizada a la herramienta (y su back Up).   El **Contratista** deberá indicar en su propuesta la lista completa de las Herramientas Auxiliares de Perforación, que requerirán para prestar el Servicio de acuerda a las características del Pozo LML-X1. |

|  |
| --- |
| **11.2. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la Contratista la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el Contratista deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **11.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costo de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** será responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **11.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| Las herramientas del **Contratista** deberán estar disponibles en la locación del Pozo LML-X1, adicionalmente deberá contar con el personal de operación adecuado en la locación, listo para comenzar con las operaciones. Previamente YPFB aprobará la nómina de éste personal. |

|  |
| --- |
| **11.5. INICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS.** |
| YPFB notificará al **Contratista**, que debe presentarse al lugar de trabajo, para lo cual cuenta con 72 horas desde la notificación para presentarse en la locación del Pozo y estar preparado para iniciar los servicios, a este efecto deberá reportarse al fiscal de servicio en campo (CompanyMan).  El inicio de las actividades será computable a partir de la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio en Campo. |

|  |
| --- |
| **11.6. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus materiales y herramientas, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio.  YPFB no reconocerá pago alguno al **Contratista** por reparación y/o mantenimiento de sus herramientas originadas por desgaste o deterioro debido a su uso normal y adecuado. Entendiendo por uso normal, la utilización de las mismas bajo las condiciones y parámetros de operación establecidos en las especificaciones técnicas de las herramientas. |

|  |
| --- |
| **11.7. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS EXTRAS.** |
| En caso de que las operaciones requieran la provisión de alguna o varias herramientas no contempladas en la propuesta adjudicada, las mismas deberán ser provistas por el **Contratista**, a su cuenta y costo. |

|  |
| --- |
| **11.8. INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades: |

|  |
| --- |
| **11.8.1. INFORME DE MOVILIZACIÓN.** |
| Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el Contratista deberá emitir de manera inmediata un informe (ejemplo: conocimiento de despacho y de recepción) el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final. |

|  |
| --- |
| **11.9. REPORTE MENSUAL DE LAS HERRAMIENTAS.** |
| Se registrarán todos los eventos realizado durante los días del mes de operación de acuerdo a las condiciones del pozo (la información diaria por YPFB mediante el Fiscal de Servicio en Campo (Company Man). |

|  |
| --- |
| **11.10. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.** |
| El **Contratista** podrá presentar el informe final del servicio prestado en 3 ejemplares, en el lapso máximo de 15 días calendario luego de haber finalizado el trabajo, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:  Información completa de las herramientas auxiliares de perforación:   * + Descripción de las herramientas   + Estado de las herramientas al bajar al pozo   + Herramientas utilizadas en el tramo perforado   + Horas de trabajo, peso de la herramienta.   + Estado de las herramientas al retirar del pozo.   + Uso de las herramientas y sumario de costos.   + Lecciones aprendidas.   + Conclusión   + Recomendaciones   + Anexos (fotografías de las herramientas) |

|  |
| --- |
| **11.11. TRANSPORTE** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo y viceversa. |

|  |
| --- |
| **11.12. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista**, durante el periodo que dure el servicio, será el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares u otros que sean requeridos para sus equipos y herramientas, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **11.13. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **11.14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| A continuación se detalla los requerimientos y las especificaciones mínimas para el SERVICIO DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS AUXILIARES PARA PERFORACIÓN PARA EL “POZO LML-X1”.   1. Las herramientas ofertadas para cada ítem licitado debe ajustarse a las medidas que se detallan en la Tabla-1. El **Contratista** debe describir cada una de las herramientas. 2. Las Tijeras y Amortiguadores presentados por el **Contratista** deben contar con la certificación del fabricante, adicionalmente deberá presentar la licencia del uso o representación del fabricante (debe estar vigente) y su Stock de repuestos deben ser patentados por el **Contratista.** 3. El contratista deberá presentar los estabilizadores considerando un stock de herramientas con recubrimiento de aletas para formaciones duras y abrasivas. 4. Las tijeras deben ser totalmente hidráulicas (no así con algún accionamiento mecánico). 5. Presentar la Ficha de la herramienta ofertada (dimensiones, material, tipo de rosca, etc.) y el último certificado de inspección realizado a la herramienta. 6. Presentar mínimamente 3 unidades de herramientas por cada medida del ítem ofertado. 7. Se exige al **Contratista** tener un equipo de reparación y mantenimiento totalmente equipado en su Base. 8. El servicio deberá empezar sólo después de que los ítems del **Contratista** sean aceptados por YPFB y cuando el montaje, ensamblaje, prueba de funcionamiento de todos los equipos del **Contratista** requeridos para prestar el servicio estén concluidos. 9. EL **Contratista** debe garantizar la capacidad de respuesta para reponer o reemplazar cualquier herramienta que se dañe eventualmente, en un tiempo no mayor a 48 hrs, siempre y cuando la falla sea imputable al **Contratista**. Es en este sentido que el **Contratista** deberá contemplar en el presente servicio los respectivos back up de cada herramienta que envíe al pozo. 10. El precio de Stand By será aplicado cuando las herramientas lleguen a la locación hasta que salgan de la locación sin tener un cargo operativo. 11. En el caso de que ocurriera un descontrol de pozos, todas las herramientas en el pozo estarán bajo la tarifa Diaria de Stand By. 12. El alquiler de las herramientas incluye el mantenimiento, reparación, e inspección de acuerdo a la Norma DS-1. 13. El **Contratista** correrá con toda la responsabilidad civil y financiera por la entrega de los equipos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o de diseño, o con la fecha de entrega acordada entre Partes, de conformidad al pedido de los materiales y la orden de compra debidamente documentada.   El **Contratista** deberá demostrar que se dispone de las suficientes cantidades de equipos y/o herramientas para cumplir todos los requerimientos operacionales anticipados.   1. EL Contratista deberá cumplir con las siguientes normativas técnicas:  * Suministrar las herramientas con protectores de rosca y cabeza elevadora en donde aplique. * Tener especificaciones de torques de ajuste para equipamiento no estándar junto con datos detallados de desempeño. * Tener copias de los manuales de operaciones apropiados * Disponibilidad para iniciar los servicios inmediatamente después de ser adjudicado  1. **Hostin Hole:** En caso de que la herramienta se haya quedado en el pozo por mala praxis del operador (YPFB), YPFB reconocerá un porcentaje de la misma sujeta a una evaluación técnica de acuerdo a informes de reporte diario de perforación, reporte de la cabina de Mud Loggin, etc.   En caso de que la herramienta se haya quedado en el pozo por mala praxis del operador del **contratista**, la pérdida del trepano correrá en su totalidad por cuenta del **contratista**.  **TABLA - 1 HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN REQUERIDAS**    Nota: La herramientas de la tabla anterior son de manera enunciativa más no limitativa y serán pagados de acuerdo a los costos unitarios por Stand By. Los costos unitarios operativos serán pagados siempre y cuando estas herramientas se encuentren en operación con previa autorización del fiscal del Servicio de Campo (CompanyMan).  Toda la documentación de respaldo que deriven de los puntos obligatorios descritos líneas arriba debe formar parte de la propuesta al momento de presentar su oferta. |

|  |
| --- |
| **11.15. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **11.15.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **11.15.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Coordinador y/o Gerente * Un (1) Operador de herramientas auxiliares   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **11.16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **11.16.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **11.16.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en función al avance real certificado del Servicio, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por Anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer Pago y Único Pago.-** Equivalente al Ochenta por ciento (80%) del monto total del ítem (Servicio De Alquiler De Herramientas Auxiliares Para La Perforación Del Pozo LML-X1), se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **11.16.3. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.  En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del Servicio, que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, el **Contratista** deberá contratar a un tercero que ejecute el servicio en las mismas condiciones, personal características técnicas y otros contenidos en la Propuesta presentada por el **Contratista**, en un plazo que no podrá superar de 24 horas desde que se produjo la falla. Este gasto deberá ser asumido por el **Contratista**, sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda ejercer YPFB conforme el Contrato respectivo.  El **Contratista** asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los demás servicios que se encuentren en ejecución en el proyecto.  YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos incurridos consecuenciales derivados o gastos no programados.  Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos por el Fiscal de Servicio de YPFB del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que YPFB ejecute la boleta de garantía de cumplimiento de contrato y proceda al cobro de multas y resarcimiento de daños y perjuicios. |

|  |
| --- |
| **12. ÍTEM 9: SERVICIO DE BAJADA DE CAÑERIAS PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO LML-X1.** |

|  |
| --- |
| **12.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| Este servicio consiste en bajar o correr cañerías dentro del pozo a profundidades de asentamientos establecidas en el programa y diseño de perforación del pozo.  Para cumplir con el alcance del servicio se debe cumplir con los siguientes aspectos:   * Bajada de cañerías según profundidades establecidas en el programa de perforación y diseño del pozo La Muela-X1. * El oferente deberá proveer equipos, herramientas, materiales y personal calificado con el cual se pueda realizar la bajada de cañerías a diferentes profundidades de asentamientos dentro del pozo La Muela-X1. * El oferente deberá contar con el personal mínimo para operar sus equipos, según las profundidades de asentamiento de cañerías y tiempo de trabajo. * El oferente deberá presentar una propuesta técnica donde se muestre y se demuestre la capacidad y experiencia para ejecutar los servicios de bajada de cañerías * El programa incluye la bajada de cañerías de 13 3/8”; 9 5/8”; 7”. * El oferente deberá prestar todo el soporte Técnico y profesional de su personal especialista del servicio en todas las operaciones. * El **Contratista** debe proveer las herramientas, insumos y/o trabajos complementarios necesarios para provisión del servicio.   El **Contratista** estará a cargo y será exclusivamente responsable de la movilización de sus equipos y herramientas con sus respectivos componentes y accesorios desde su base operativa hasta el lugar de trabajo (locación) y de la desmovilización desde el lugar de trabajo (locación) hasta su base operativa. |

|  |
| --- |
| **12.2. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **12.3. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costos de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** será responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| **12.4. REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| * Los equipos, materiales y herramientas del **Contratista** deberán estar instalados y disponibles en el Lugar de Trabajo determinado por YPFB * El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado e idóneo previamente aprobado por YPFB, preparado para comenzar con las operaciones. |

|  |
| --- |
| **12.5. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios en el pozo LML-X1, conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **12.6. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus equipos, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **12.7. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS EXTRAS.** |
| En caso de que las operaciones requieran la provisión de alguna o varias herramientas no contempladas en la propuesta adjudicada, las mismas deberán ser provistas por el **Contratista** a su cuenta y costo. |

|  |
| --- |
| **12.8. INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades:   * **Informe de Movilización.**   Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe, el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final.   * **Reportes Diarios**   + Se registrarán todos los eventos realizados durante las operaciones, incluyendo los chequeos completos de las herramientas, de acuerdo a las condiciones del pozo requerido durante el día.   + El reporte diario de las operaciones de bajada de cañerías deberá estar dirigido al Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan).   + A menos que se determine de otra manera, todas las operaciones deben ser realizadas como se define en los “Procedimientos Estándares de Prácticas Recomendadas”.   + Todas las herramientas utilizadas en la operación, deben ser documentadas en el reporte diario y planificadas con el Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). * **Presentación del Informe Final**   El **Contratista** deberá presentar el informe final del servicio prestado, en un lapso máximo de 15 días calendario luego de haber finalizado el servicio, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:   1. Información completa de encabezamiento. 2. Información completa de las bajadas de cañerías por intervalos, indicando los diámetros de cañerías corridas durante toda la fase de perforación. 3. Información completa de las herramientas utilizadas durante la bajada de cañerías. 4. Equipos utilizados. 5. Personal y mano de obra utilizados durante el servicio. 6. Contingencias, problemas y soluciones presentadas durante el servicio 7. Lecciones aprendidas.   El informe final deberá ser presentado en tres ejemplares |

|  |
| --- |
| **12.9. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo (locación) y viceversa. |

|  |
| --- |
| **12.10. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista** será, el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **12.11. CRONOGRAMA** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **12.12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| * **Requerimientos Mínimos para Bajada de Cañería de 13 3/8 hasta los 300 Metros**  |  |  | | --- | --- | | **ITEMS** | **DESCRIPCIÓN** | | **1** | Un Supervisor de Operaciones | | **2** | Un operador de llave Hidráulica | | **3** | Un enganchador | | **4** | Un operador de compensador | | **5** | Compuestos para Roscas  (Temp 500 F – Bajo Contenido de Solidos) | | **6** | Soldadura Plástica ( Factor de Fricción <1) | | **7** | Pistola Neumática | | **8** | Melas de 3 1/2 | | **9** | Canasto para transporte de herramientas | | **10** | Collarines Tipo C | | **11** | Elevadores Neumáticos o Tipo Side Door | | **12** | Guías de emboque | | **13** | Protectores de rosca | | **14** | Eslingas | | **15** | Spiders Neumático | | **16** | Llave de cadena | | **17** | Llaves hidráulicas Con Back Up Integral de tres mordazas y Unidades de Potencia Hidráulica (On – Off a distancia - Anti explosión) | | **18** | Compensador Neumático |  * **Requerimientos Mínimos para bajada de cañería de 9 5/8” hasta los 1112 metros.**  |  |  | | --- | --- | | **ITEMS** | **DESCRIPCION** | | **1** | Supervisor de Operaciones | | 2 | Operador de llave hidráulica | | 3 | Enganchador | | 4 | Técnico de Computadora Análisis de Torque | | 5 | Compuestos para Roscas (Temp 500 F – Bajo Contenido de Solidos) | | 6 | Soldadura Plástica ( Factor de Fricción <1) | | 7 | Pistola Neumática | | 8 | Melas de 3 1/2 | | 9 | Canasto para transporte de herramientas | | 10 | Llenador de cañería interno (5000 psi – Válvula Interna – Purga de presión) | | 11 | Collarines Tipo C | | 12 | Swivel Giratorio | | 13 | Elevadores Neumáticos o Tipo Side Door | | 14 | Guía de emboque | | 15 | Protectores de rosca | | 16 | Eslingas | | 17 | Llave de Cadena | | 18 | Llaves hidráulicas, Con Back Up Integral de tres mordazas y Unidades de Potencia Hidráulica (On – Off a distancia - Anti explosión) | | 19 | Sistema computarizado de ajuste en Dog House y Llave. (Temp Controlada. Sin válvula de corte) |  * **Requerimientos Mínimos para bajada de cañería de 7” hasta los 2200 metros**  |  |  | | --- | --- | | **ITEMS** | **DESCRIPCION** | | 1 | Supervisor de Operaciones | | 2 | Operador de llave hidráulica | | 3 | Enganchador | | 4 | Operador de Compensador | | 5 | Técnico de Computadora Análisis de Torque | | 6 | Compuestos para Roscas (Temp 500 F – Bajo Contenido de Solidos) | | 7 | Soldadura Plástica ( Factor de Fricción <1) | | 8 | Pistola Neumática | | 9 | Melas 3 1/2 | | 10 | Canasto para trasporte de herramientas | | 11 | Llenador de cañería interno (5000 psi – Válvula Interna – Purga de presión) | | 12 | Collarines tipo C | | 13 | Elevadores Neumáticos o HYC | | 14 | Swivel Giratorio | | 15 | Guía de emboque | | 16 | Protectores de Rosca | | 17 | Eslingas | | 18 | Spiders Neumático | | 19 | Llave de cadena | | 20 | Llaves hidráulicas, Con Back Up Integral de tres mordazas y Unidades de Potencia Hidráulica (On – Off a distancia - Anti explosión) | | 21 | Sistema computarizado de ajuste en Dog House y Llave. (Temp Controlada. Sin válvula de corte) | | 22 | Compensador Neumático |  * **Requerimientos Mínimos para bajada de tubing de 2 7/8” hasta los 2200 metros**  |  |  | | --- | --- | | **ITEMS** | **DESCRIPCION** | | 1 | Supervisor de Operaciones | | 2 | Operador de llave hidráulica | | 3 | Enganchador | | 4 | Operador de Compensador | | 5 | Técnico de Computadora Análisis de Torque | | 6 | Compuestos para Roscas (Temp 500 F – Bajo Contenido de Solidos) | | 7 | Soldadura Plástica ( Factor de Fricción <1) | | 8 | Pistola Neumática | | 9 | Melas 3 1/2 | | 10 | Canasto para trasporte de herramientas | | 11 | Llenador de cañería interno (5000 psi – Válvula Interna – Purga de presión) | | 12 | Collarines tipo C | | 13 | Elevadores Neumáticos o HYC | | 14 | Swivel Giratorio | | 15 | Guía de emboque | | 16 | Protectores de Rosca | | 17 | Eslingas | | 18 | Spiders Neumático | | 19 | Llave de cadena | | 20 | Llaves hidráulicas, Con Back Up Integral de tres mordazas y Unidades de Potencia Hidráulica (On – Off a distancia - Anti explosión) | | 21 | Sistema computarizado de ajuste en Dog House y Llave. (Temp Controlada. Sin válvula de corte) | | 22 | Compensador Neumático | |

|  |
| --- |
| **12.13. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **12.13.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **12.13.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El personal mínimo requerido para la ejecución del servicio se detalla a continuación, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:   * Un (1) Supervisor de Operaciones. * Un (1) Operador de llaves hidráulica. * Un (1) Enganchador * Un (1) Operador de compensador * Un (1) Técnico de Computadora Análisis de Torque   El **Contratista** deberá presentar en su propuesta un listado con los nombres del personal asignado para cada cargo.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada.  El profesional coordinador y/o gerente del **Contratista** mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio. |

|  |
| --- |
| **12.14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **12.14.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **12.14.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en función al avance real certificado del Servicio, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer Pago y Único pago.-** Equivalente al Ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **12.14.3. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   + YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.   + En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos de desmovilización, daños y perjuicios.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio. |

|  |
| --- |
| **13. ITEM 10. SERVICIO DE EMPERNADO, PRUEBAS DE BOP Y SOLDADURAS DE CABEZALES PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1.** |

|  |
| --- |
| **13.1. ALCANCE DEL SERVICIO.** |
| El alcance del servicio detallado a continuación es para dar soporte al programa de Perforación y Terminación del pozo LML-X1.  El alcance del servicio implica que el Contratista proveerá y será responsable por los siguientes servicios:   * Empernado de Cabezales, Secciones, BOP’s en locación (Lugar de operaciones) y en base/almacén. * Equipos para pruebas de presión a cabezales, secciones, arbolitos y BOP’s en locación y en base/almacén. * Soldadura de Cabezales en locación y en base/almacén. * Personal Calificado y certificado para los trabajos requeridos.   Bajo el siguiente detalle:  Sección “A” tramo de 12 ¼”; Sección “B” tramo 8 ½” de acuerdo a normas API, vigentes en la industria petrolera.  La Contratista debe considerar que se realizaran las pruebas del Stack de BOP, Manifold, Kill line, etc. Cada 15 días (Norma API) una vez instalado el arreglo de BOP en la sección de 12 ¼”; según el programa de perforación establecido. Por lo tanto la Contratista debe contemplar este punto e incluirlo en el alcance del servicio.  La empresa contratista designara un representante con amplia experiencia en el servicio de Empernado, Pruebas de BOP’s y Soldadura de Cabezales, este representante debe estar disponible en locación (Lugar de operaciones) las 24 horas, quién deberá trabajar y coordinar con el Fiscal de servicio de YPFB en locación (Company Man), con el objetivo de planificar y ejecutar las operaciones en el pozo.  La empresa contratista proporcionará una lista completa de los materiales y equipos con los precios de alquiler que se mantienen en sus instalaciones en base Santa Cruz y que estarían a disposición de YPFB al solicitarlo. |

|  |
| --- |
| **13.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.** |
| A continuación se detalla los requerimientos y las especificaciones mínimas para la provisión del servicio de empernado, pruebas de BOP y Soldadura de Cabezales para la perforación del pozo LML-X1.   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE EMPERNADO, PRUEBAS DE BOP Y SOLDADURA DE CABEZALES PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO LML-X1** | | | **DATOS GENERALES DE LAS OPERACIONES** | | | **POZO LA MUELA- X1 (LML-X1)** | | | **Profundidad Promedio de operación: 2200 (m-MD)** | | | **ITEM** | **DESCRIPCION DEL EQUIPO (Herramienta, Tipo, Diámetro, Conexiones, etc.)** | | 1 | **SERVICIO DE EMPERNADO** | | TORQUEO BRIDAS PARA BOP (HASTA 5 BRIDAS) | | TORQUEO BRIDAS DE BOP: PRECIO POR BRIDA ADICIONAL | | TORQUEO DE SECCIONES DESDE 7 1/16", 9 5/8", 11", 13 5/8" (3M, 5M o 10M) | | UNIDAD HIDRÁULICA Y LLAVES, CARGO BÁSICO (BS./DÍA) | | SERVICIO DE CORTE Y BICELADO EN FRIO DE CAÑERÍA DESDE 5" HASTA 16" (HASTA 2 CORTES) | | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A ESPARRAGOS Y TUERCAS | | 2 | **PRUEBA DE PRESION DE BOP** | | PRUEBA HIDROSTATICA DE BOP O CHOQUE MANIFOLD COMPLETO | | BOMBA PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y PRESION | | 3 | **SERVICIO DE SOLDADURA DE CABEZALES** | | MOTOSOLDADORA | | EQUIPO OXICORTE | | SERVICIO DE SOLDADURA SISTEMA HOT-HED (CALENTAMIENTO INMEDIATO & UNIFORME) | | PROBADOR DE SOLDADURA HOT-CHECK (SIN ESPERAR ENFRIAMIENTO) | | MANTA ENFRIAMIENTO HEET TREET | | 4 | **Personal** | | SUPERVISOR DE CAMPO | | ESPECIALISTA EMPERNADO | | ESPECIALISTA PRUEBA DE PRESIÓN | | ESPECIALISTA SOLDADURA DE CABEZAL | | 5 | **Mov. / Desmov.** | | TRANSPORTE A POZO SERVICO DE TORQUEO | | TRANSPORTE A POZO SERVICO DE SOLDADO CABEZAL | | TRANSPORTE A POZO SERVICO DE PRUEBA DE PRESION | | **NOTA:** El contratista debe tomar en cuenta para su cotización total del servicio, que de acuerdo al programa de perforación debe realizarse una prueba de BOP completa incluido Manifold, Kill Line, etc. Cada 15 días. Torqueo y/o Soldadura de Cabezales 7 1/16", 9 5/8", 11" (3M, 5M y 10M) (el tiempo programado de perforación es de 27 días). Tomar como referencia de Movilización +/- 141 Km desde Santa Cruz hasta el Pozo LML-X1. (Ver Anexo) | |   El **CONTRATISTA** deberá Suministrar el servicio de Empernado, Pruebas de BOP’s y Soldadura de Cabezales, asociados con las actividades de perforación y terminación acorde con las apropiadas regulaciones ambientales de Bolivia, políticas de Seguridad establecidas en YPFB Corporación.  El **CONTRATISTA** debe proveer un Procedimiento Detallado de este servicio al inicio de cada trabajo.  El **CONTRATISTA** debe Proveer un Procedimiento Detallado para el servicio de Armado de Cabezal de 13 5/8” hasta 7 1/16” 5M.  El **CONTRATISTA** debePresentar un reporte de los trabajos ejecutados, desempeño de los equipos.  El **CONTRATISTA** debe Suministrar de Equipos apropiados para las pruebas en la locación (Lugar de operaciones).  El **CONTRATISTA** debe Suministrar e instalación de membrana de protección de por lo menos 750 micrones de espesor en los equipos instalados.  El **CONTRATISTA** debe proveer un gráfico detallado del diseño o disposición de los equipos ofertados.  El **CONTRATISTA** debe proveer a solicitud de YPFB los manuales de los equipos a ser ofertados.  El **CONTRATISTA** debe ser responsable del Carguío y descarguio de los equipos y herramientas ofertados en su base de operaciones.  Será de conocimiento del **CONTRATISTA** que el costo diario de operación para los equipamientos de superficie aplicaran desde el momento en que el equipo este montado, se pruebe que su funcionamiento es adecuado y sea aceptado como listo para el servicio por el Fiscal de Servicio de campo (Company Man) de YPFB Corporación. |

|  |
| --- |
| **13.3. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la **Contratista** la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **13.4. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.** |
| El **Contratista** deberá proveer los equipos, herramientas y materiales necesarios para realizar el servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo libre de costos de transporte, impuestos, derechos, seguros y otros conceptos para YPFB.  La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio.  El **Contratista** deberá correr con los costos inherentes al traslado del personal necesarios para la ejecución del servicio de instalación desde su base operativa hasta el lugar de trabajo y viceversa una vez concluidas las operaciones.  De igual manera, debe encargarse de la desmovilización de todas las herramientas y equipos provistos para la ejecución del servicio desde el Lugar de Trabajo hasta la base operativa del **Contratista**.  El **Contratista**, será responsable de la logística de inspección de la ruta para la movilización de equipos, a fin de evaluar su estado y condiciones, para planificar la movilización y desmovilización de los mismos, siendo el **Contratista** será responsable de cualquier daño a terceros.  La movilización y desmovilización de los equipos y personal del **Contratista**, deberán tener en cuenta los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de YPFB. |

|  |
| --- |
| * 1. **REQUERIMIENTOS QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO.** |
| * Los equipos, materiales y herramientas del **Contratista** deberán estar instalados y disponibles en el Lugar de Trabajo determinado por YPFB * El **Contratista** deberá contar con el personal de operación adecuado e idóneo previamente aprobado por YPFB, preparado para comenzar con las operaciones. |

|  |
| --- |
| **13.6. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.** |
| El inicio de las actividades será computable a partir de la Fecha Requerida De Inicio, que es el día indicado por YPFB, en que el **Contratista** debe estar listo para iniciar los servicios en el pozo LML-X1, conforme a los requisitos de inicio. |

|  |
| --- |
| **13.7. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES.** |
| El **Contratista**, ante cualquier falla que se presente en sus equipos, será responsable de arreglar, reparar o reemplazar, total o parcialmente las piezas que sean necesarias, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **13.8. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS EXTRAS.** |
| En caso de que las operaciones requieran la provisión de alguna o varias herramientas no contempladas en la propuesta adjudicada, las mismas deberán ser provistas por el **Contratista** a su cuenta y costo. |

|  |
| --- |
| **13.9. INFORMES.** |
| Se Requieren Informes completos y precisos, en idioma español de las siguientes actividades:   * **Informe de Movilización.**   Concluida la movilización y montaje, si fuese necesario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio en el lugar de trabajo, el **Contratista** deberá emitir de manera inmediata un informe, el cual incluirá un inventario de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, el cual será verificado conforme a las especificaciones técnicas de este servicio.  En caso que correspondiera, deberá incluir registros fotográficos de la instalación final.   * **Reportes de operación**   + Se registrarán todos los eventos realizados durante las operaciones, incluyendo los chequeos completos de las herramientas, de acuerdo a las condiciones del pozo requerido durante la operación.   + El reporte de las operaciones deberá estar dirigido al Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan).   + A menos que se determine de otra manera, todas las operaciones deben ser realizadas como se define en los “Procedimientos Estándares de Prácticas Recomendadas”.   + Todas las herramientas utilizadas en la operación, deben ser documentadas en el reporte de operaciones y planificadas con el Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan). * **Presentación del Informe Final**   El **Contratista** deberá presentar el informe final del servicio prestado, en un lapso máximo de 15 días calendario luego de haber finalizado el servicio, con los siguientes detalles enunciativos pero no limitativos:   1. Información completa de encabezamiento. 2. Información completa de las bajadas de cañerías por intervalos, indicando los diámetros de cañerías corridas durante toda la fase de perforación. 3. Información completa de las herramientas utilizadas durante la bajada de cañerías. 4. Equipos utilizados. 5. Personal y mano de obra utilizados durante el servicio. 6. Contingencias, problemas y soluciones presentadas durante el servicio 7. Lecciones aprendidas.   El informe final deberá ser presentado en tres ejemplares |

|  |
| --- |
| **13.10. TRANSPORTE.** |
| El **Contratista** deberá hacerse cargo del transporte de su personal para cambios de turno desde su base operativa al lugar de trabajo (locación) y viceversa. |

|  |
| --- |
| **13.11. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.** |
| El **Contratista** será, el único responsable por el suministro de lubricantes, grasas y consumibles similares que sean requeridos para sus equipos, de tal forma que se garantice la ejecución del servicio. |

|  |
| --- |
| **13.12. CRONOGRAMA.** |
| El **Contratista** deberá programar sus actividades dentro del cronograma establecido por YPFB para la perforación del pozo LML-X1 detallado a continuación: |

|  |
| --- |
| **13.13. PERFIL DE LA EMPRESA.** |

|  |
| --- |
| **13.13.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.** |
| El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia general en servicios asociados a la perforación de por lo menos cinco (5) trabajos, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes.  El **Contratista** deberá detallar y certificar su experiencia específica por lo menos en tres (3) trabajos similares o iguales al requerido, con fotocopias simples de contratos, certificados de trabajo u otros documentos equivalentes. |

|  |
| --- |
| **13.13.2. PERSONAL CLAVE.** |
| El **Contratista** debe presentar a YPFB el organigrama del personal propuesto para la ejecución del Servicio especificando sus funciones y responsabilidades. Asimismo deberá designar a su Representante ante este servicio y Responsable en el Lugar de Trabajo.  El personal mínimo indispensable para la ejecución del proyecto se describe líneas abajo, sin embargo el **Contratista** podrá mejorar este requerimiento:  Se considera personal clave en campo y ciudad a los siguientes técnicos:   * Supervisor de Campo * Especialista Empernado * Especialista Prueba de Presión * Especialista Soldadura de Cabezal   El supervisor de Campo mantendrá comunicación continua con YPFB, brindando paulatinamente información detallada sobre los avances del servicio y represente al **Contratista** como responsable del servicio.  De manera previa a la suscripción del contrato YPFB podrá requerir la hoja de vida del personal acreditado por la empresa contratada. |

|  |
| --- |
| **13.14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** |

|  |
| --- |
| **13.14.1. ANTICIPO.** |
| A solicitud de la empresa contratada, YPFB otorgará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio, previa presentación de la Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, a favor de YPFB equivalente al 100% del monto del anticipo. |

|  |
| --- |
| **13.14.2. FORMA DE PAGO.** |
| Los pagos y la facturación se efectuarán en función al avance real certificado del Servicio, previo informe técnico y financiero, de acuerdo a los documentos de respaldo aprobados por los Fiscales de Servicio.  A continuación se detalla la forma de pago de las distintas fases del servicio:   * **Pago por anticipo**   Para efectuar el pago del anticipo, el **Contratista** deberá presentar una carta de solicitud del anticipo y una garantía de correcta inversión del anticipo.   * **Pago por Prestación de Servicio**   **Primer Pago y Único pago.-** Equivalente al Ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio realizado por el **contratista**, se realizará a la conclusión del servicio, previo informe de conformidad del Fiscal de Servicio en la Ciudad que apruebe el Informe Final del servicio prestado. |

|  |
| --- |
| **13.14.3. MULTAS Y PENALIDADES.** |
| El **Contratista** se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas:   * + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días calendario), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + El retraso del **Contratista** en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al **Contratista**, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio.   + YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.   + En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y adicionalmente el **Contratista** será responsable de los costos de desmovilización, daños y perjuicios.   + En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio. |

|  |
| --- |
| **14. SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTAL Y SOCIAL.** |
| YPFB exige de sus **Contratistas** y a través de éstos, de los subcontratistas quienes a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada área de trabajo donde ejecuten obras y servicios, así como de la asunción de deberes ante la Autoridad, si ocurriesen.  El **Contratista**, y sus subcontratistas, en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros, debiendo instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea.  El **Contratista** es responsable de contar con su Plan de Higiene, Salud Ocupacional y Bienestar (PHSOB), debidamente presentado y aprobado por el Ministerio del Trabajo; el mismo será presentado a YPFB a simple requerimiento. Asimismo, deberá presentar el Plan de seguridad industrial específico para la obra/servicio  Del personal mínimo requerido, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones para el servicio, el **Contratista** deberá designar a uno o más responsables de seguridad industrial en campo (en función al tamaño de la obra/servicio), para el seguimiento y cumplimiento del Plan y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional (el personal seleccionado por el **Contratista** deberá contar con una experiencia de al menos tres trabajos como responsable(s) de seguridad industrial en proyectos semejantes a la obra/servicio proyectado), siendo el Representante Legal de la empresa, o el Representante del **Contratista** ante el Servicio los responsables de hacer cumplir la normativa legal vigente en este aspecto. |

|  |
| --- |
| **15. INFORMACION ADICIONAL.** |

|  |
| --- |
| **15.1. ORDEN DE PROCEDER.** |
| YPFB notificara a la **Contratista** con la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |

|  |
| --- |
| **15.2. ALOJAMIENTO Y CATERING.** |
| El Catering y Alojamiento durante la ejecución del Servicio será provisto por YPFB, en función al personal mínimo requerido. Cualquier personal adicional del **Contratista**, podrá usar el servicio de alimentación bajo su costo. El alojamiento, estará sujeto a disponibilidad, y será responsabilidad del **Contratista** preparar la logística para tal fin. |

|  |
| --- |
| **15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** |
| El **Contratista** iniciará las actividades operativas a partir de la emisión de la Orden de Proceder, hasta la conclusión del Servicio, cuyas actividades están establecidas en el Cronograma estimado por YPFB, mismo que podrá ser modificado por YPFB. |

|  |
| --- |
| **15.4. FISCAL DE SERVICIO.** |
| YPFB designará a los Fiscales de Servicio, quienes estarán a cargo de las operaciones mediante un equipo de profesionales cuyo coordinador será el representante de YPFB en la ciudad. Asimismo, se designará un Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan).  Las funciones de los fiscales de Servicio serán:  **Fiscal de Servicio en la ciudad:**  • Será el encargado de emitir la Orden de Proceder para dar inicio a las Operaciones del Servicio.  • Coordinar reuniones con las **Contratistas** y las prestadoras de servicios.  • Coordinar las actividades inherentes al servicio con el CompanyMan.  • Realizar la solicitud de pago.  **Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan):**  • Supervisar las operaciones de Perforación y Terminación velando el cumplimiento del Programa de Perforación y Terminación.  • Aprobar y/o rechazar los tickets de servicio de las prestadoras de servicio para el pozo LML-X1 para su respectivo pago.  • El Fiscal de Servicio en Campo deberá coordinar las operaciones con el Fiscal de Servicio en la Ciudad y las empresas prestadoras de servicio.  • Generar reportes diarios, informes sobre operaciones especiales (pesca, pruebas y otros) y el informe final a instancias superiores.  • Realizar las conciliaciones en función al servicio prestado por el **Contratista**, además de realizar el informe en el cual recomiende el pago. |

|  |
| --- |
| **15.5. FACTURACION.** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  Se deberá facturar al momento de la entrega de los bienes conforme lo establecido en el Contrato, sin deducir las multas ni otros cargos.  Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes con el domicilio fiscal debidamente actualizado, así como fotocopia de la dosificación de facturas cuya actividad guarde directa relación con el objeto del contrato. |

|  |
| --- |
| **15.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.** |
| La validez de la propuesta deberá ser de 90 días calendario. |

|  |
| --- |
| **15.7. SEGUROS.** |
| La empresa de servicio adjudicada deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguros especificada a continuación:   1. **Póliza de Accidentes Personales**   Todos los trabajadores funcionarios y empleados de la empresa adjudicada, estarán cubiertos bajo la Póliza de Accidentes Personales (que cubra muerte e invalidez). Daños a cualquier miembro del personal que figure en sus planillas, por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.   1. **Condiciones adicionales a la Póliza de Seguros**  * De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza mencionada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros, por todos los daños emergentes en el desempeño de sus funciones. * La empresa una vez adjudicada deberá entregar copia legalizada de la citada Póliza a YPFB antes de la suscripción del contrato. |

|  |
| --- |
| **15.8. TRIBUTOS.** |
| El proponente declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **15.9. GARANTIAS** |
| * **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**   La garantía de Seriedad de la propuesta (Boleta de Garantía Bancaria, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del Contratista, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a favor de YPFB con una vigencia de 90 días computable a partir de la fecha de presentación de propuestas de acuerdo al cronograma establecido.   * **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**   El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta de Garantía Bancaria, Garantía a Primer Requerimiento o Retención de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato) por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total de contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata la misma que será entregada a YPFB para la suscripción del contrato y con vigencia de 60 días calendario adicionales a la finalización del contrato.   * **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO.**   Emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** cuya vigencia será de 90 días, por un importe equivalente al 100%  del monto del anticipo. |
| * 1. **GARANTÍAS TÉCNICAS** |
| **El Proponente,** deberá prestar el servicio bajo estándares de las buenas prácticas del rubro petrolero. |

|  |
| --- |
| **16. ANEXOS.** |
| **ANEXO N°1**  **MAPA DE UBICACIÓN**      **ANEXO N°2**  **ESTADO SUBSUPERFICIAL DEL POZO LML-X1**  **PROPUESTA DE PERFORACIÓN**      **ANEXO N°3**  **TIEMPO ESTIMADO PARA LAS OPERACIONES EN EL POZO LML-X1**    **ANEXO N°4**  **GRADIENTES DE PRESIÓN** |

**PARTE VI**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS PROPONENTES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT)
3. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s
4. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada, ***“NO APLICA”.***
5. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación, la nominación del Representante Legal de la Asociación, el domicilio legal y la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la asociación accidental con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

Cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los siguientes documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

**Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
    2. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
* No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Propuesta Técnica (Características Técnicas Solicitadas)

Formulario C-2 Experiencia General y Específica del Proponente

Formulario C-3 Experiencia General y Específica del Personal Clave

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre o Razón Social:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Dirección principal:** |  |
| **País:** |  |
| **Ciudad:** |  |
| **Teléfonos:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Nombre de la Persona de contacto en la empresa**, **asociación accidental:** |  |
| **Correos electrónicos de la persona de contacto y para notificaciones:** |  |
| **Número de Identificación Tributaria** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, y su Reglamento.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental al que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
8. Declaro que la empresa, asociación accidental al que represento no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la capacidad financiera de la empresa, asociación accidental a la que represento está acorde con el objeto del proceso de contratación.
10. Declaro que todos los formularios y documentación adjunta contienen información fidedigna, que podrá ser verificada por YPFB en cualquier momento y por los medios que se considere necesario, por consiguiente constituyen parte integrante e indivisible de la presente declaración jurada.
11. Declaro que la empresa a la que represento, se encuentra dentro los requisitos establecidos para los proponentes elegibles.
12. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del modelo de contrato.
13. Declaro cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas así como las condiciones adicionales.
14. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
15. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
16. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
17. Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.
18. Declaro que cumplo con los márgenes de preferencia que solicito a continuación, de demostrarse lo contrario acepto la descalificación de mi propuesta.

**De la Presentación de Documentos:**

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d) y e), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta; cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

1. Certificado RUPE, su validez estará sujeta a verificación.
2. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA (si corresponde).
3. Original o fotocopia legalizada del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas de presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
4. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación domicilio legal, la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.(si corresponde)
5. Original o fotocopia legalizada del Poder de la Representación Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).
6. Fotocopia simple del SIGEP.
7. Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
8. Original o fotocopia legalizada de la Matricula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, actualizada, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
9. Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
10. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 0.5 % del valor total la propuesta económica.

1. Original o Fotocopia legalizada de los respaldos de los documentos declarados en los Formularios C-2 y C-3, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada.
2. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada. (presentar cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
3. Otra documentación requerida por YPFB.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA – SERVICIOS GENERALES**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción del Servicio** | **Cantidad** | **Precio Unitario (Numeral)** | **Precio Total (Numeral)** |
| 1 | SERVICIO Y **PROVISION DE TREPANOS** | 1 |  |  |
| 2 | SERVICIO, **PROVISION E INSTALACION DE CABEZALES Y ARBOLITO DE PRODUCCION** | 1 |  |  |
| 3 | SERVICIO DE **CONTROL DE VERTICALIDAD** | 1 |  |  |
| 4 | SERVICIO DE **FLUIDOS DE PERFORACIÓN Y TERMINACION** | 1 |  |  |
| 5 | SERVICIO DE **CONTROL DE SOLIDOS Y LOCACION SECA** | 1 |  |  |
| 6 | SERVICIO DE **CEMENTACION Y PRUEBAS DE PRESION** | 1 |  |  |
| 7 | SERVICIO DE **OPERACIONES DE PESCA** | 1 |  |  |
| 8 | SERVICIO Y ALQUILER DE **HERRAMIENTAS AUXILIARES** | 1 |  |  |
| 9 | SERVICIO DE **BAJADA DE CAÑERIAS** | 1 |  |  |
| 10 | SERVICIO DE **EMPERNADO, PRUEBAS DE BOP Y SOLDADURAS DE CABEZALES** | 1 |  |  |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE**  **(DESCRIBIR SU PROPUESTA EN BASE A LO SOLICITADO)** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Licitación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Características Propuestos por el Proponente** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **DESCRIPCION PORQUE NO CUMPLE** |
| **El proponente deberá detallar todas las condiciones solicitadas en el ITEM o ITEMS al cual presentara su propuesta y si corresponde también considerar los Anexos de las Especificaciones Técnicas.** |  |  |  |  |
| Las condiciones siguientes serán complementadas a continuación de su propuesta técnica. (ELIMINAR ESTE PARRAFO UNA VEZ CONCLUIDA SU PROPUESTA TECNICA) |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **14. SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTAL Y SOCIAL.** | | YPFB exige de sus **Contratistas** y a través de éstos, de los subcontratistas quienes a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada área de trabajo donde ejecuten obras y servicios, así como de la asunción de deberes ante la Autoridad, si ocurriesen.  El **Contratista**, y sus subcontratistas, en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros, debiendo instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea.  El **Contratista** es responsable de contar con su Plan de Higiene, Salud Ocupacional y Bienestar (PHSOB), debidamente presentado y aprobado por el Ministerio del Trabajo; el mismo será presentado a YPFB a simple requerimiento. Asimismo, deberá presentar el Plan de seguridad industrial específico para la obra/servicio  Del personal mínimo requerido, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones para el servicio, el **Contratista** deberá designar a uno o más responsables de seguridad industrial en campo (en función al tamaño de la obra/servicio), para el seguimiento y cumplimiento del Plan y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional (el personal seleccionado por el **Contratista** deberá contar con una experiencia de al menos tres trabajos como responsable(s) de seguridad industrial en proyectos semejantes a la obra/servicio proyectado), siendo el Representante Legal de la empresa, o el Representante del **Contratista** ante el Servicio los responsables de hacer cumplir la normativa legal vigente en este aspecto. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15. INFORMACION ADICIONAL.** | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.1. ORDEN DE PROCEDER.** | | YPFB notificara a la **Contratista** con la Orden de Proceder a efectos de que se inicie la movilización de los equipos y personal respectivo, a partir de dicha notificación el **Contratista** deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.2. ALOJAMIENTO Y CATERING.** | | El Catering y Alojamiento durante la ejecución del Servicio será provisto por YPFB, en función al personal mínimo requerido. Cualquier personal adicional del **Contratista**, podrá usar el servicio de alimentación bajo su costo. El alojamiento, estará sujeto a disponibilidad, y será responsabilidad del **Contratista** preparar la logística para tal fin. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** | | El **Contratista** iniciará las actividades operativas a partir de la emisión de la Orden de Proceder, hasta la conclusión del Servicio, cuyas actividades están establecidas en el Cronograma estimado por YPFB, mismo que podrá ser modificado por YPFB. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.4. FISCAL DE SERVICIO.** | | YPFB designará a los Fiscales de Servicio, quienes estarán a cargo de las operaciones mediante un equipo de profesionales cuyo coordinador será el representante de YPFB en la ciudad. Asimismo, se designará un Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan).  Las funciones de los fiscales de Servicio serán:  **Fiscal de Servicio en la ciudad:**  • Será el encargado de emitir la Orden de Proceder para dar inicio a las Operaciones del Servicio.  • Coordinar reuniones con las **Contratistas** y las prestadoras de servicios.  • Coordinar las actividades inherentes al servicio con el CompanyMan.  • Realizar la solicitud de pago.  **Fiscal de Servicio en Campo (CompanyMan):**  • Supervisar las operaciones de Perforación y Terminación velando el cumplimiento del Programa de Perforación y Terminación.  • Aprobar y/o rechazar los tickets de servicio de las prestadoras de servicio para el pozo LML-X1 para su respectivo pago.  • El Fiscal de Servicio en Campo deberá coordinar las operaciones con el Fiscal de Servicio en la Ciudad y las empresas prestadoras de servicio.  • Generar reportes diarios, informes sobre operaciones especiales (pesca, pruebas y otros) y el informe final a instancias superiores.  • Realizar las conciliaciones en función al servicio prestado por el **Contratista**, además de realizar el informe en el cual recomiende el pago. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.5. FACTURACION.** | | La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  Se deberá facturar al momento de la entrega de los bienes conforme lo establecido en el Contrato, sin deducir las multas ni otros cargos.  Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes con el domicilio fiscal debidamente actualizado, así como fotocopia de la dosificación de facturas cuya actividad guarde directa relación con el objeto del contrato. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.** | | La validez de la propuesta deberá ser de 90 días calendario. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.7. SEGUROS.** | | La empresa de servicio adjudicada deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguros especificada a continuación:   1. **Póliza de Accidentes Personales**   Todos los trabajadores funcionarios y empleados de la empresa adjudicada, estarán cubiertos bajo la Póliza de Accidentes Personales (que cubra muerte e invalidez). Daños a cualquier miembro del personal que figure en sus planillas, por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.   1. **Condiciones adicionales a la Póliza de Seguros**  * De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza mencionada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros, por todos los daños emergentes en el desempeño de sus funciones. * La empresa una vez adjudicada deberá entregar copia legalizada de la citada Póliza a YPFB antes de la suscripción del contrato. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.8. TRIBUTOS.** | | El proponente declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. | |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **15.9. GARANTIAS** | | * **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**   La garantía de Seriedad de la propuesta (Boleta de Garantía Bancaria, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del Contratista, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a favor de YPFB con una vigencia de 90 días computable a partir de la fecha de presentación de propuestas de acuerdo al cronograma establecido.   * **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**   El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta de Garantía Bancaria, Garantía a Primer Requerimiento o Retención de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato) por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total de contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata la misma que será entregada a YPFB para la suscripción del contrato y con vigencia de 60 días calendario adicionales a la finalización del contrato.   * **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO.**   Emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** cuya vigencia será de 90 días, por un importe equivalente al 100%  del monto del anticipo. | | * 1. **GARANTÍAS TÉCNICAS** | | **El Proponente,** deberá prestar el servicio bajo estándares de las buenas prácticas del rubro petrolero. | |  |  |  |  |

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **EXPERIENCIA (marcar una o ambas)** | | **Monto final del contrato u orden de servicio Bs. (\*)** | **Periodo de Ejecución** | |
| **General** | **Especifica** | **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |
| \*Monto a la fecha de Recepción Final del Servicio (T/C de la fecha de firma del contrato u orden de compra) | | | | | | | |
| **Nota.-**   * + - 1. Adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (conforme a las especificaciones técnicas) de la experiencia declarada en el presente formulario.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación.       3. Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá presentar en original o fotocopia legalizada los respaldos **de los documentos detallados en el presente formulario, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación.** | | | | | | | |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**(Uno por cada persona)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Edad** | **:** |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Cargo del Personal Propuesto** | **:** |  |  | | | | | |  | |
|  |  |  |  | | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. FORMACIÓN ACADÉMICA** | | | | |
| **Universidad / Institución** | **Fechas** | | **Grado Académico** | **Fecha Emisión**  **Título en Provisión Nacional**  **(Día/Mes/Año)** |
| **Desde** | **Hasta** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN** | | | | |
| **Universidad / Institución** | **Fechas** | | **Nombre del Curso** | **Duración en Horas** |
| **Desde** | **Hasta** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **4. EXPERIENCIA GENERAL** | | | | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Monto (Bs.)** | **Cargo** | **Fecha**  **(Día/mes / año)** | |
| **Desde** | **Hasta** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| N. |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Monto (Bs.)** | **Cargo** | **Fecha**  **(Día/Mes/Año)** | |
| **Desde** | **Hasta** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |
| **Nota:**   * + 1. Adjuntar a la propuesta fotocopia simple de la documentación de respaldo (conforme a las especificaciones técnicas) de la experiencia declarada en el presente formulario.     2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación.     3. **Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá presentar en original o fotocopia legalizada los respaldos de los documentos detallados en el presente formulario, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación.** | | | | | | |

**PARTE VII**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

* + 1. **EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Analista de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios y la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentados.

* + 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**
  1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Analista de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Analista de Contrataciones verificará el cumplimiento de los documentos formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de sus propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Analista de Contrataciones verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
   1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Analista de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

: Precio ajustado a efectos de calificación

**:** Monto Ajustado por Revisión aritmética

: Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia (cuando corresponda), determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

* + - 1. **EVALUACIÓN LEGAL**

El personal de la Unidad Jurídica que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de la/las propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

* + - 1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación realizará la evaluación técnica, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas.

Las propuestas que no cumplan los aspectos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación.

* + - 1. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuestas que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

**PARTE VIII**

**MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**CONTRATO Nº YPFB/DLG**

**Santa Cruz\_\_\_\_\_\_**

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL ….**

1. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).** Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son:

1.1 YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, con NIT Nº 1020269020, con domicilio en calle Bueno N°185, Zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente por ……….con Cédula N°……., delegado para la firma del presente Contrato, en mérito a la Resolución Administrativa ………….. de fecha ………… de ………………. de …………….., que en adelante se denominará YPFB;

1.2 ………………, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio bajo la Matrícula N°…….., con NIT N° ………, representada legalmente por ……….con Cédula de N°………., en virtud al Testimonio N°………, otorgado ante la Notaria de Fe Pública N°…………… que en adelante se denominará el CONTRATISTA,

Denominadas cada una individualmente “Parte” o colectivamente “Partes”.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**

**2.1** El CONTRATANTE, mediante la modalidad de Contratación ……………….(insertar los datos de la modalidad de contratación) con Código ……………………..(insertar el código del proceso de contratación), llevó adelante el proceso de contratación para la ……..…………………………(señalar objeto de contratacion), proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29506, el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2016, de 29 de febrero de 2016 y el Documento Base de Contratación DBC.

**TERCERA.- (DEFINICIONES)**

**3.1** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Area de Operaciones:** | Es el área denominada\_\_\_\_\_, en la que YPFB está facultado a llevar a cabo operaciones petroleras, conforme se indica en el Anexo \_\_\_. |
| **Base Operativa:** | Será el taller del CONTRATISTA ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |
| **Buenas Prácticas de la Industria de Petróleo y Gas:** | Significa las prácticas, métodos, estándares y procedimientos generalmente aceptados y acatados por operadores prudentes, hábiles, diligentes y con experiencia en materia de la exploración, desarrollo y producción de Hidrocarburos, y que en el momento en cuestión, en el ejercicio de un juicio razonable y a la luz de los hechos conocidos al momento de tomar una decisión, se consideraría que obtendrían los resultados y finalidades planeados |
| **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los documentos que forman parte integrante del mismo. |
| **Desmovilizacion:** | Una vez finalizado el servicio se refiere a la correspondiente recuperación por parte del CONTRATISTA de las herramientas, equipos y material utilizado para el Servicio, asi como el traslado del Personal desde el Lugar de Trabajo hasta su Base Operativa. |
| **Discrepancias:** | En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato, y entre anexos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico. |
| **Encabezamientos** | El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos |
| **Fecha Requerida de Inicio:** | Será el Día indicado por YPFB, en que el CONTRATISTA debe estar listo para iniciar los Servicios en el pozo objeto de este contrato conforme los requisistos de inicio. |
| **Idioma:** | Este Contrato se ha celebrado en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación. |
| **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Ley que rige el Contrato:** | Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirá por Ley Aplicable. |
| **Fiscal de Servicio en ciudad de YPFB:**  **Lugar de Trabajo:**  **Mayúsculas:** | Es una o más personas designadas por YPFB, quien será el interlocutor de éste frente al Contratista, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, asegurando que el Servicio sea ejecutado conforme lo establecido en el Contrato.  Será la planchada del pozo objeto de este contrato o el espacio que YPFB designe.  El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular. |
| **Modificaciones:** | Las Partes convienen que, cualquier variación, modificación o cambio a los términos aquí acordados deberá constar por escrito y deberá estar debidamente suscrito por sus representantes legales. |
| **Movilizacion:** | Traslado de los equipos y personal respectivo desde su Base Operativa hasta el Lugar de Trabajo. La movilización inicia con el traslado de los equipos y termina al finalizar de instalar y probar los equipos inherentes al servicio. |
| **Negligencia:** | Una acción u omisión (sea individual, conjunta o concurrente) que se realizo o se dejo de realizar por cualquiera de las Partes o por cualquiera de sus empleados y/o Contratistas y que causo daño a la seguridad o a la propiedad de la otra Parte o de otras personas; cuando dicha acción u omisión fue realizada o dejo de realizarse con absoluta inobservancia a la forma en la cual una persona prudente (un buen hombre de negocios) debe comportarse en sus relaciones con terceros y/o con absoluta indiferencia con respecto a sus consecuencias dañinas y siempre y cuando la Parte que realizo u omitió dicha acción haya conocido o debía haber conocido sus consecuencia, incluye, pero no se limita al hecho de que el Contratista o subcontratista no haya realizado a tiempo un adecuado mantenimiento de sus equipos o no hubiese reemplazado a tiempo los materiales desgastados. |
| **Orden de Proceder:** | Significa la autorización de YPFB al CONTRATISTA instruyéndole el inicio de los Servicios o Provisión, a partir de dicha notificación el Contratista deberá realizar las gestiones para cumplir con la Fecha Requerida de Inicio. |
| **Personal:** | Significa los empleados del Contratista. |
| **Plazos:** | Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. |
| **Relación entre las Partes:** | Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución de los Servicios estará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato. |
| **Responsable del Contratista:** | Persona designada por el CONTRATISTA con facultad para resolver cuestiones operativas que surjan a diario entre YPFB y el CONTRATISTA. |
| **Servicio (s):** | Significa el Servicio consistente en \_\_\_\_\_\_, que debe desarrollar el CONTRATISTA a favor de YPFB conforme al objeto de este Contrato, con su Personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |
| **Fiscal de Servicio en Campo de YPFB (Company Man):** | Persona designada por YPFB, que tendrá la autoridad para actuar en nombre de éste en el Lugar de Trabajo, en cualquier asunto relacionado a los Servicios y la facultad para resolver cuestiones operativas que surjan a diario entre YPFB y el CONTRATISTA, salvo aquellas cuestiones reservados para el Fiscal de Servicio en Ciudad de YPFB. |
| **Totalidad del acuerdo:** | Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad. |

**CUARTA.- (OBJETO).**

**4.1** Mediante el presente Contrato el CONTRATISTA se obliga ante YPFB a ejecutar el Servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_, en el Area de Operaciónes**,** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte del mismo y dando cumplimiento a la normativa legal aplicable y las Buenas Practicas de la Industria de Petroleo y Gas, evitando en lo posible todos aquellos actos que representen riesgos para la seguridad del personal, instalaciones y medio ambiente, debiendo entregar a YPFB, un SERVICIO conforme a los requerimientos técnicos estipulados.

**QUINTA.- (VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO).**

5.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción.

5.2 El plazo de ejecución del Servicio descrito en el presente Contrato será computable a partir de la Orden de Proceder  hasta la conclusión del pozo o  de acuerdo a la decisión de YPFB conforme su cronograma de ejecucion estimado y establecido en el Anexo 1: Especificaciones Tecnicas.

**5.3** El Contratista deberá cumplir rigurosamente los plazos acordados en el Contrato de acuerdo al cronograma de ejecución estimado, previamente aprobado por la YPFB.

**5.4** Las Partes acuerdan que el tiempo, sujeto al plazo del Contrato, es esencial para su ejecución, no pudiendo existir demoras que alteren el normal desenvolvimiento de las operaciones para la perforación del pozo, que puedan ocasionar daños y perjuicios a YPFB, debiendo cumplirse la ejecución del Contrato, salvo caso fortuito y/o de fuerza mayor.

**SEXTA.- (ALCANCE DE SERVICIO).**

**6.1** El alcance del Servicio se halla contemplado principalmente en el Anexo \_\_\_: Especificaciones Técnicas adjunto al presente Contrato, además de las estipulaciones contenidas en este Contrato.

**SEPTIMA.- (REQUISITOS DE INICIO)**

**7.1** YPFB notificará a la Contratista con la Orden de Proceder a efectos de que se inicie el Servicio a través de la Movilización de los equipos y personal respectivo desde su Base Operativa hasta el Lugar de Trabajo.

**7.2** En caso que el CONTRATISTA no esté listo para iniciar el Servicio a partir de la Orden de Proceder se aplicará las penalidades estipuladas, según corresponda.

**7.3** El CONTRATISTA dará cumplimiento a los requisitos de inicio detallados por YPFB y deberá estar listo para iniciar las actividades en el Lugar de Trabajo, en la Fecha requerida de Inicio.

**7.4** En caso que el CONTRATISTA no esté listo para iniciar las actividades en el Lugar de Trabajo en la Fecha Requerida de Inicio, se aplicará las penalidades estipuladas, según corresponda.

**OCTAVA.- (PRECIO DEL CONTRATO).**

**8.1** YPFB pagara al Contratista por el Servicio el monto de Bs. \_\_\_\_\_\_.YPFB hará efectivo a favor del CONTRATISTA durante el plazo de vigencia del presente contrato, los pagos que se detallan en esta Cláusula conforme al siguiente detalle: *(adecuar conforme al servicio)*

**8.2** El CONTRATISTA declara que, el precio establecido en el Contrato comprende todos los componentes, accesorios, insumos, impuestos y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente de los Servicios, mencionado sin limitar, los gastos de Servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del CONTRATISTA, a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar a YPFB**.**

**8.3** El precio por trabajos o Servicios adicionales no previstos en el Contrato y que fueron necesarios ejecutar, deberá ser objeto de previo acuerdo escrito entre las Partes. En ningún caso, YPFB reconocerá costos por trabajos adicionales que previamente no tuvieran su expresa aprobación.

**8.4** Los precios establecidos se pagarán al CONTRATISTA en moneda nacional y los mismos no serán incrementados bajo ninguna circunstancia.

**NOVENA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).**

**9.1.** Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **YPFB** | **CONTRATISTA** |
| **Domicilio:**  **Telef.:**  **Fax.:**  **E-mail:**  **Attn.:** | **Domicilio:**  **Telef.:**  **Fax.:**  **E-mail:**  **Attn.:** |

**9.2.** Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.

**9.3.** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte, por escrito, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**DECIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO).**

Forman parte del presente Contrato, los documentos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente**:**

Anexo 1: Especificaciones Técnicas.

Anexo 2: Propuesta adjudicada (oferta técnica y oferta económica)

Anexo 3: Garantías

Anexo 4: Polizas de seguro

Los documentos detallados anteriormente no requerirán ser protocolizados ni presentados en Notaria de Gobierno.

**DÉCIMA PRIMERA.- (IMPUESTOS Y TRIBUTOS).**

**11.1** Los tributos e impuestos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contribuyente, en este caso el CONTRATISTA conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso. YPFB, en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener, en los plazos previstos por Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias.

**11.2** El CONTRATISTA declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos incidentes de la ejecución del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A YPFB).**

**12.1** El CONTRATISTA corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el Personal de su dependencia y subcontratista, exonerando de estas obligaciones a YPFB.

En este sentido el CONTRATISTA debe:

* Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas.
* Mantener a YPFB exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
* Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable.
* Cumplir con las normas laborales respecto al pago de incremento salarial, bonos, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** es responsable por:

* Por todo subcontrato suscrito por el CONTRATISTA, no obligara o pretenderá obligar a YPFB al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratistas, proveedores y/o fabricantes; en este sentido la responsabilidad frente a YPFB por el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales, que provengan o emanen de la Ley Aplicable son de exclusiva cuenta y riesgo del subcontratista, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o el CONTRATISTA.
* Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o Ley Aplicable del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA TERCERA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO).**

**13.1** El CONTRATISTA bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

**13.2** En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente, previa aprobación de YPFB, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

**13.3** La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

**13.4** Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).**

**14.1** El Fiscal de Servicios en Ciudad de YPFB tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato.

**14.2** Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

**14.3** Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

**14.4** No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido o violado sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución del Servicio demore en el cumplimiento del plazo Servicio, dando lugar a retrasos en el avance, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o Negligencia de la Parte invocante, o en el caso del Contratista, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito, le haya dado un segundo aviso dentro de los cinco (5) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito incluido minimizar retrasos en el Servicio y limitar el daño a la misma.

**14.5** Previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido precedentemente dentro de los dos (2) días hábiles el Fiscal de Servicio en Ciudad de YPFB, debe aprobar o no la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo, el CONTRATISTA podrá solicitar luego a este Fiscal dentro del plazo previsto en esta subclausula, la ampliación del plazo del Contrato o la exención de retenciones y/o pago de multas.

**14.6** El período de interrupción del Servicio, debido a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será aumentado al plazo contractual pactado.

**14.7** Durante este período las Partes soportarán independientemente sus respectivas pérdidas, por lo cual no podrá oponerse este argumento a reclamos por pagos debidos bajo el Contrato sin perjuicio de lo establecido en la propuesta adjudicada.

**14.8** Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por un plazo de días consecutivos técnicamente razonable cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la clausula de Terminación del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

**15.1 Por Cumplimiento del Contrato**:

De forma normal, tanto YPFB como el CONTRATISTA darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el certificado de cumplimiento de Contrato, emitido por YPFB.

**15.2 Por Resolución del Contrato**:

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, YPFB y el CONTRATISTA, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**15.2.1 Resolución a requerimiento de YPFB, por causales atribuibles al CONTRATISTA.**

YPFB, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por disolución del CONTRATISTA.
2. Por quiebra declarada del CONTRATISTA.
3. Por incumplimiento en la atención del Servicio, luego de que, notificado el CONTRATISTA de dicho incumplimiento por YPFB, el CONTRATISTA no haya iniciado ninguna acción para subsanar dicho incumplimiento dentro de un periodo razonable según el numeral 15.2.3 a requerimiento de YPFB en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato.
4. Por suspensión de la provisión del SERVICIO sin justificación, por el lapso de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días calendario continuos, sin autorización escrita de YPFB. *(insertar los días conforme al servicio y penalidad máxima)*
5. Por Negligencia reiterada (2 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB.
6. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio.
7. Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del Servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito.
9. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).

**15.2.2 Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles a YPFB.**

El CONTRATISTA, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si apartándose de los términos del Contrato YPFB, a través del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato.
2. Por utilizar o requerir aquellos Servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas.

**15.2.3 Reglas aplicables a la Resolución**:

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, YPFB dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los Servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin YPFB notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Cuando el monto de la multa, alcance al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, YPFB deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva.

**DÉCIMA SEXTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**

**16.1.** La validez, interpretación y efectos del presente contrato se regirán por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, excluyendo cualquier elección de normas legales que implicarían la aplicación de leyes de otra jurisdicción.

**16.2**. Las Partes solucionarán de buena fe, por medio de la consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación a este contrato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio, dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) Días de efectuada la notificación fehaciente de cualquiera de las Partes de la existencia de una controversia.

**16.3**. Aquellas controversias que no pudieran resolverse entre las Partes dentro del plazo indicado en el Numeral 16.2 precedente, será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por YPFB, uno (1) nombrado por el Contratista, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) Días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las Partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNC, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNC. Los Árbitros a ser designados conforme esta Cláusula deberá contar con experiencia acreditada en el tema objeto de la controversia. La sede del arbitraje será la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado Plurinacional de Bolivia. Las leyes aplicables serán las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.

**16.4**. Las Partes renuncian expresamente a recurrir a los tribunales ordinarios, excepto para demandar la ejecución del laudo arbitral o en caso de requerir auxilio judicial.

**16.5**. El arbitraje será realizado en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, en idioma español.

**16.6.** Todo monto en dinero contenido en el laudo arbitral será expresado en pesos bolivianos.

**16.7.** Los costos, costas y honorarios del procedimiento arbitral serán soportados por las Partes en la forma que determine el laudo arbitral. El laudo arbitral será obligatorio para las Partes, y podrá ser ejecutado a solicitud de cualquiera de las Partes ante cualquier tribunal competente.

**16.8.** Los costos y honorarios que debieran erogarse para la ejecución del laudo arbitral estarán a cargo de la Parte vencida, o de la manera que lo haya determinado el laudo arbitral.

**16.9.** Cada una de las partes irrevocablemente renuncia a cada uno y a todos los reclamos de inmunidad soberana, de jurisdicción y/o de ejecución, con relación a los procedimientos de arbitraje arriba mencionados y cualesquier procedimientos para reconocer y ejecutar cualquier laudo arbitral.

**16.10.**La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier Controversia, a menos que cualquier Parte ordene la suspensión del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA.-( LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO)**

La ejecución, interpretación y cumplimiento del CONTRATO, se regirán por las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO).**

**18.1** El presente Contrato no podrá ser modificado, excepto por causas justificadas por YPFB y para prestar un mejor Servicio. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto del presente Contrato y estar sustentadas por un informe técnico que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento y por informe legal que establezca el marco contractual.

**18.2** YPFB, puede ordenar las modificaciones únicamente a través de Contrato modificatorio, sólo en caso extraordinario en que el Servicio deba ser complementado y se determine una modificación significativa en el Servicio que conlleve un decremento o incremento en los plazos o alcance. Esta(s) modificación(es) no deberá(n) exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. En caso de que signifique una disminución en el Servicio, deberá concertarse previamente con el Contratista.

1. **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

**DECIMA NOVENA.- (CERTIFICACIÓN Y GARANTÍAS DEL SERVICIO).**

**19.1** El CONTRATISTA, entregará a YPFB, Registros de Mantenimiento y Certificados de Garantía de los equipos a ser utilizados en el SERVICIO, YPFB se reserva el derecho de rechazar los mismos si es que no corresponden a las especificaciones requeridas, debiendo el CONTRATISTA, asumir las responsabilidades consiguientes del rechazo.

**19.2** Estos equipos estarán sujetos a inspecciones, pruebas y controles por parte de YPFB, conforme lo estipulado en los documentos del Contrato.

**19.3** Considerando que pueden detectarse fallas durante la prestación del Servicio a efectuarse, YPFB se reserva el derecho de rechazar el equipo y material defectuoso y el Contratista, asume la responsabilidad de reemplazar, corregir o reparar y entregar a YPFB el equipo y/o el material corregido, reparado o sustituido, en el plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de devolución del material al Contratista, a su costo sin perjuicio de las multas y penalidades establecidas en el presente Contrato, y sin costo alguno para YPFB.

**19.4** La intervención de terceros en la ejecución del Servicio, no relevará al Contratista del cumplimiento y responsabilidades emergentes del presente Contrato. Asimismo, de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y dispuesto en el monto del Contrato.

**VIGESIMA.- (EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO)**

**20.1** El CONTRATISTA, deberá efectuar el SERVICIO,incluyendo todo lo referente a logística que involucra el SERVICIO, debiendo ser ejecutado el trabajo con calidad y precisión, considerando las máximas normas de seguridad de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

**20.2** El CONTRATISTA, es responsable de todo el proceso, transporte, entrega, ejecución del SERVICIO en el Lugar de Trabajo, para cuyo efecto tiene la libertad de proponer la logística necesaria para llevar a cabo la buena ejecución del SERVICIO.

**20.3** Dentro del SERVICIO, el CONTRATISTA, deberá ejecutar las pruebas de los equipos como del Servicio, cuyas características están descritas los documentos del presente CONTRATO. YPFB, a través del Fiscal de Servicio en Campo de YPFB, participará en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y verificara si éstas cumplen con lo estipulado en el CONTRATO y en las especificaciones técnicas que forman parte de él.

Si los equipos que forman parte del SERVICIO, una vez realizadas las pruebas correspondientes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, YPFB, procederá de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 19.3 del CONTRATO.

**20.4** Durante el período de prueba, el CONTRATISTA se obliga a aplicar las normas usuales de seguridad industrial dentro de las Buenas Prácticas de la Industria del Petroleo y Gas para la ejecución de los trabajos y a cumplir con las normas legales aplicables al caso, asimismo, adoptará las precauciones necesarias para la protección de su personal y del personal de YPFB, por los riesgos que pueda implicar la operación, para cuyo efecto deberá contar con todos los seguros que cubran todo CONTRATO.

**20.5** El CONTRATISTA se compromete a prestar a sólo requerimiento de la YPFB, el soporte técnico idóneo y adecuado, debiendo contar para ello, con personal especializado en el SERVICIO contratado, que suministre el asesoramiento necesario para los fines del CONTRATO y para realizar trabajos que no hayan sido planificados o enfrentar alguna situación o contingencia que pudiera presentarse.

**20.6** Si se requiriera la realización de pruebas adicionales durante el control geológico, registro, monitoreo y análisis de los parámetros de perforación, debido a las condiciones que pudiera presentar el pozo, el CONTRATISTA deberá prestar dicho personal contando para el efecto con las herramientas mínimas e indispensables: operación de equipos, materiales, logística, transporte, personal técnico, ayudantes y operadores necesarios para este tipo de trabajo, según lo especificado.

**VIGESIMA PRIMERA.-(GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO)**

**21.1** El Contratista garantiza que ejecutará el Servicio a favor de YPFB, acorde con los estándares de la más alta calidad de la industria del rubro, por el periodo establecido en el Contrato.

**21.2** Haciéndose necesario cualquier corrección, dentro del periodo de garantía, el Contratista asumirá el cargo relativo a los recursos y Servicios empleados, y en caso de no realizarlos, legitima a YPFB a contratarlos con terceros, reconociendo su responsabilidad por el pago correspondiente hasta el valor del servicio fallido.

**21.3** El Contratista, garantiza a YPFB y sus sucesores por cualquier y todo defecto del Servicio, así como cualquier otro aspecto de no conformidad, por el plazo señalado, tiempo que será computable a partir del momento de recepción del Servicio por parte de YPFB, a su entera satisfacción.

**21.4** De igual manera, garantiza que el resultado del Servicio ejecutado a favor de YPFB, se encuentra en condiciones adecuadas para el uso que se pretende darle, así como del más alto grado de calidad si no se la ha especificado y que estará conforme a las Especificaciones Técnicas del Servicio.

**21.5** Durante este periodo de garantía, YPFB se reserva el derecho de rechazar cualquier parte del Servicio que no cumpla con los niveles de rendimiento y calidad, asumiendo el Contratista las responsabilidades consiguientes, debiendo el Contratista a solo requerimiento de YPFB, o manifestación de no conformidad, rectificar cualquier aspecto de no conformidad o rechazado por YPFB.

**21.6** Recepcionada la notificación, el Contratista deberá realizar la verificación correspondiente en el plazo indicado por YPFB, de corresponder el reemplazo del bien, podrá solicitar un plazo adicional al efecto. En este caso el reemplazo de bienes se realizará sin costo adicional para YPFB.

**VIGESIMA SEGUNDA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO).**

**22.1** El Fiscal de Servicio en Campo (Company Man) estará a cargo de realizar las tareas relacionadas con la supervisión, fiscalización, control, evaluación, aplicación de multas y cualquier otra decisión que internamente defina por YPFB con relación al Contrato.

El Fiscal de Servicio en Ciudad de YPFB tendrá los más amplios poderes, inclusive para:

1. Ordenar la inmediata sustitución de cualquier empleado del Contratista que a exclusivo criterio del Fiscal de Servicio en Campo (Company Man), impida o dificulte la actividad fiscalizadora, que su habilitación y experiencia profesional se considere inadecuada o que su rendimiento o calidad no sean satisfactorios.
2. Interrumpir cualquier parte del Servicio ejecutado en desacuerdo con lo determinado en el Contrato.
3. En caso de inobservancia por parte del CONTRATISTA a las exigencias de la fiscalización, se tendrá además el derecho de aplicación de multas previstas en el Contrato.

**22.2** El Fiscal de Servicio en Ciudad podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al Servicio ejecutado en desacuerdo con el Contrato, coordinando con el Contratista un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el Contratista no procede con dicha solicitud, la misma se constituirá en causal de resolución por incumplimiento de Contrato, reservándose el Contratante el derecho de aplicar las multas de acuerdo al Contrato.

**22.3** La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al Contratista de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio.

**VIGESIMA TERCERA.- ( REPRESENTANTE DE YPFB)**

**23.1** YPFB designará al Fiscal de Servicio en Ciudad de YPFB, y comunicará oficialmente esta designación al CONTRATISTA mediante nota expresa y de conformidad a lo determinado en la clausula (notificaciones).

**23.2** El representante de YPFB tendrán acceso completo e irrestricto en todo momento al Área de Operación con el fin de observar, inspeccionar y emitir recomendaciones o instrucciones acerca de cómo el CONTRATISTA está realizando los Servicios. Tal representante será designado por YPFB ante el CONTRATISTA, quien tendrá la autoridad suficiente para actuar a nombre de YPFB para coordinar en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los Trabajos por parte del CONTRATISTA.

**VIGESIMA CUARTA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA).**

**24.1** El CONTRATISTA designará mediante notificación escrita a YPFB, a su representante para con el Servicio, será denominado Respondable del Contratista y será presentado oficialmente por el CONTRATISTA antes del inicio del mismo, mediante comunicación escrita dirigida a YPFB de conformidad a la cláusula (notificaciones) del presente Contrato.

**24.2** El Respondable del Contratista representará al CONTRATISTA durante toda la prestación del Servicio y mantendrá coordinación permanente y efectiva con la YPFB a través del Fiscal de Servicio en Ciudad de YPFB o Fiscal de Servicio en Campo de YPFB según corresponda, a objeto de atender satisfactoriamente los requerimientos y dar fiel cumplimiento al Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (FORMA DE PAGO Y FACTURACION ).**

*La presente clausula deberá ser complementada de acuerdo al Servicio.*

**25.1** Una vez que el Contratista haya prestado los Servicios requeridos por la YPFB, el pago se efectuará en moneda nacional conforme al siguiente detalle:

\_\_\_\_\_\_.

**25.2** El CONTRATISTA en la misma fecha en que sea aprobada su solicitud de pago, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la YPFB.

**VIGESIMA QUINTA.- (GARANTIAS)**

OPCIÓN 1:

**2X.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El CONTRATISTA garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Boleta de Garantia Nº ……… emitida por el Banco ……., con vigencia hasta el …….., a la orden de Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos, por Bs………… (determinar monto literal), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el CONTRATISTA, será pagado en favor de el CONTRATANTE a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la recepción definitiva de los trabajos objeto del presente contrato de forma satisfactoria y dentro del plazo previsto en la Cláusula de Vigencia y Plazo de Adquisición, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva suscrita por ambas partes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera el CONTRATANTE por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

OPCIÓN 2:

**2X.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El CONTRATISTA garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Garantia a Primer Requerimiento Nº ………………emitida por el Banco……………………., con vigencia hasta el………….., a la orden de Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos, por Bs…………………….. (determinar monto literal), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el CONTRATISTA, será pagado en favor de el CONTRATANTE a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la recepción definitiva de los trabajos objeto del presente contrato de forma satisfactoria y dentro del plazo previsto en la Cláusula de Vigencia y Plazo de Adquisición, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva suscrita por ambas partes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera el CONTRATANTE por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

OPCIÓN 3:

**2X.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_ % por ciento de cada pago parcial con el fin de constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si se procediera a la recepción definitiva de los trabajos objeto del presente contrato de forma satisfactoria y dentro del plazo previsto en la Cláusula de Vigencia y Plazo de Adquisición, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva suscrita por ambas partes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera el CONTRATANTE por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

OPCIÓN 4:

**2X.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El CONTRATISTA otorgará a favor de el CONTRATANTE, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de Caución N° \_\_\_\_\_\_,de fecha \_\_\_\_\_\_a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_% \_\_\_\_\_Por Ciento) del valor \_\_\_\_\_\_ del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_Bolivianos).

Si se procediera a la recepción definitiva de los trabajos objeto del presente contrato de forma satisfactoria y dentro del plazo previsto en la Cláusula de Vigencia y Plazo de Adquisición, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva suscrita por ambas partes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía d e Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera el CONTRATANTE por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

**2X.2 GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

El CONTRATISTA, a su propio costo y cargo obtendrá y entregará a EL CONTRATANTE de manera previa a la recepción de el o los anticipo(s), una o varias boleta(s) de garantía(s) Bancaria(s) emitida(s) a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos por el cien por ciento (100 %) del monto del anticipo del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por EL CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA:

2X.2.1 No pudiese justificar la correcta inversión del anticipo otorgado antes de haberse deducido la totalidad del mismo en los tiempos y porcentajes convenidos entre las Partes

2X.2.2 No haya iniciado la provision de los bienes dentro de los …. (…) (se deben incluir la cantidad de días que se esperara para ejecutar la garantía de correcta inversión de anticipo sin que el CONTRATISTA haya iniciado la provision de bienes) días calendarios posteriores a la vigencia del presente Contrato.

2X.2.3 No realice o niegue la renovación de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo.

La Boleta de Garantía de Correcta Inversión del Anticipo deberá mantener su vigencia en forma continua por un periodo de ……… (señalar plazo de manera numeral y literal) días calendario, adicionales a la fecha en que se determine la amortización del cien (100%) del anticipo. No obstante, si el anticipo ha sido devuelto en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de la Boleta Garantía, EL CONTRATANTE procederá a devolver el instrumento de garantía al CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).**

**26.1 Responsabilidad Técnica**: El Contratista asume la responsabilidad técnica absoluta, de los Servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas y propuesta técnica y económica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales.

En consecuencia el Contratista garantiza y responde del Servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

En caso de no responder favorablemente al requerimiento, YPFB hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el Servicio ha sido prestado bajo un contrato administrativo, por lo cual el Contratista es responsable ante el Estado.

**26.2 Responsabilidad Civil**: El Contratista será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones por culpa, dolo o Negligencia, relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato.

**28.3 Obligaciones del CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo:

**28.3.1** Prestar el Servicio objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Documento Base de Contratacion, así como las condiciones de su propuesta .

**28.3.2** Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimentos, accidentes, atentados, etc.

**28.3.3** Cumplir cada una de las cláusulas del presente Contrato.

**28.3.4** Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas (cuando corresponda) contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de las Normas Aplicables.

**28.4** Cumplir con el objeto del Contrato y consiguiente ejecución de los Servicios mediante Personal especializado y dentro de las especificaciones establecidas conforme a normas técnicas señaladas en este Contrato y sus Anexos.

**28.5** Ejecutar los Servicios de acuerdo a lo previsto en este Contrato, y la Ley Aplicable, siendo el único responsable ante cualquier inobservancia y o negligencia pero de acuerdo con los términos y condiciones señalados en este Contrato en la Cláusula Trigésima.

**28.6**. Cumplir y acatar por sí, por su Personal y subcontratistas las estipulaciones contenidas en este Contrato y Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanadas de autoridades competentes aplicable a los Servicios y este Contrato, siendo el Contratista responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionando de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

1. Toda norma laboral, social, de pensiones, migratoria y la que sea aplicable para posibilitar el correcto, legal y oportuno desenvolvimiento de su Personal en territorio boliviano.
2. Toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, higiene y medicina laboral aplicable a los Servicios objeto de este Contrato.
3. Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el Contratista declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad al Contratante.

**28.7** Planear, programar, dirigir y ejecutar los Servicios con calidad y seguridad, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del Contrato.

**28.8** Asegurarse que su Personal sea idóneo para la ejecución de los Servicios y utilizar el más alto nivel de técnica actual disponible aplicable a los Servicios.

**28.9** Responder por la supervisión, dirección técnica y administrativa y mano de obra de su Personal, necesarias para la ejecución de los Servicios, siendo para todos los efectos, el Contratista único y exclusivo responsable.

**28.10** Salvaguardar y liberar al Contratante de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios.

**28.11** Responder por los daños o pérdidas causados al Contratante o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios en los términos señalados en la Cláusula Trigésima.

**28.12** Responsabilizarse, conforme a la ley, en calidad de único y exclusivo empleador, de las obligaciones y cargas sociales, seguro por riesgo, laborales, de seguridad social, gastos médicos del Personal involucrado en la ejecución y todos los que pudiera corresponder, liberando al Contratante de cualquier reclamo.

**28.13** Responder por la inobservancia del derecho de uso de los materiales, equipos o procesos de ejecución protegidos por normas, patentes o derechos de autor, siendo responsable por el pago de derechos de autor, comisiones o cualquier sanción u otros gastos resultantes de dicha inobservancia.

**28.14** No utilizar mano de obra de menores de edad en las labores relacionadas con el objeto del presente Contrato, ya sea directa o indirectamente a través de sus proveedores o subcontratistas, dentro de los límites establecidos por Ley Aplicable. El Contratante podrá pedir al Contratista en cualquier momento, dentro del término del presente Contrato, una declaración que certifique el cumplimiento de la presente obligación.

**28.15** No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar.

**28.16** Cumplir las leyes vigentes y los padrones de la industria sobre el horario de trabajo.

**28.17** Los sueldos pagados a los trabajadores deben obedecer como mínimo, a lo establecido en la Ley Aplicable.

**28.18** Suministrar y facilitar siempre que sean solicitados por el Contratante, informes sobre el desenvolvimiento de las diversas fases de los Servicios, incluyendo sin limitar, la documentación requerida.

**28.19** Responsabilizarse por obtener a su costo todas las licencias y autorizaciones de conformidad a la Ley Aplicable con relación a este Contrato y los registros que le exija el Contratante en conformidad al Contrato.

**28.20** A solicitud del Contratante, el Contratista deberá contar con un representante acreditado de manera expresa, a tiempo completo en el lugar a designarse por el Contratante, que sea responsable por la verificación en el cumplimiento del Contrato y la ejecución de los Servicios. La persona designada deberá necesariamente contar con experiencia comprobada de acuerdo a los requerimientos del Contratante.

**28.21** El Contratista también será responsable:

1. Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal.
2. Por las indemnizaciones o reclamos ocasionadas por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios.
3. Por las infracciones por el uso de materiales o procesos de ejecución protegidos por marcas o patentes, respondiendo, en este caso, personal y directamente por cualquier indemnización, cargo y/o costo que fuere debido, así como por cualquier reclamo resultante del mal uso que de ellos hicieren.
4. Por rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por el Contratante, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por el Contratante.
5. Por efectuar el control de calidad de los Servicios en conformidad al Contrato y sus anexos.
6. El Contratista establecerá su Base Operativa en Santa Cruz, Bolivia. A no ser que se prevea de otra manera ,el Contratista movilizará sus equipos, materiales y personal hasta la Base Operativa sin recargo alguno para YPFB.
7. El Contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el carguío y descarguío destinado al transporte de materiales, equipos y herramientas desde la Base Operativa hasta el Lugar de Trabajo. Una vez en el Lugar de Trabajo, los equipos de carguío y descarguio serán provistos por YPFB.
8. El transporte del personal hasta el Área de Operación, incluyendo el vehículo, correrá por cuenta del Contratista sin recargo alguno para YPFB. El costo del personal empezará a correr a partir de su llegada al Área de Operación y no desde su movilización de la Base Operativa, y se aplicará hasta que dicho personal sea liberado del Area de Operación.
9. De las operaciones de traslado entre los distintos Lugares de Trabajo en que se desarrollen los Trabajos.
10. De la Desmovilización desde el último Lugar de Trabajo hasta su Base Operativa o puerto de entrada de ser aplicable, y
11. Una vez completada la Desmovilización del Equipo, del retiro y manipulación de todo el material de desecho generado durante los Servicios tanto del Lugar de Trabajo, áreas de mini-campamento y campamento principal (es decir, residuos, aceite utilizado, filtros de aceite, bermas plásticas, bolsas de arena, restos de herramientas de excavación, tableros, acero, etc.).

**26.22** Las demás obligaciones a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.

**VIGESIMA SEPTIMA.-(PROTECCIÓN INTEGRAL)**

**27.1** El CONTRATISTA, cumplirá y hará cumplir a su personal las Leyes Aplicables relativas a la prevención de incendios, seguridad industrial, conservación y protección del medio ambiente durante el Servicio bajo el CONTRATO en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**27.2** El CONTRATISTA ejecutará el Servicio dando estricto cumplimiento a la Ley del Medio Ambiente, su reglamentación y de acuerdo con las instrucciones que al respecto le imparta por escrito YPFB.

**27.3** El CONTRATISTA es la única responsable de la seguridad de sus trabajadores. Igualmente, el CONTRATISTA, dispondrá que su personal esté suficientemente capacitado para la ejecución del Servicio, incluyendo los aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente relacionados con el mismo.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (CIERRE DE CONTRATO).**

**28.1** Concluido el plazo del presente contrato, **YPFB**, procederá al cierre del mismo, estableciendo saldos a favor o en contra, elaborará el Informe de Conformidad y emitirá el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

**28.2** Antes de la recepción definitiva del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las exigencias del representante relacionadas con la corrección de cualquier imperfección o defecto verificado, corrigiéndolo, sin recargo adicional para YPFB.

**28.3** La recepción definitiva del SERVICIO no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades dentro del período de garantía y aquellas atribuidas por la legislación aplicable vigente y/o por el CONTRATO, ni excluye las garantías legales y/o contractuales, las cuales pueden ser exigidas por YPFB en cualquier momento.

**VIGESIMO NOVENA.-(PROPIEDAD DE RESULTADOS)**

**29.1** YPFB será el único y exclusivo propietario de los resultados obtenidos de la ejecución del SERVICIO objeto del CONTRATO, sean tales resultados pasibles o no de protección legal, siempre que emanen directamente de la información entregada por YPFB al Contratista.

**29.2** El CONTRATISTA cede a YPFB el derecho de titularidad sobre el resultado de la ejecución del SERVICIO objeto del CONTRATO. El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencial dichos resultados por el plazo necesario a la obtención de la protección legal.

**29.3** Tratándose de resultado protegido por el derecho de autor, quedan garantizados a YPFB los derechos vinculados, inclusive uso y explotación económica, sobre el resultado de la consecución del objetivo contractual.

**29.4** YPFB podrá utilizar, sin tener que realizar otros pagos, además de los previstos en el CONTRATO, los proyectos, diseños, especificaciones, y otros elementos elaborados por el CONTRATISTA, para ampliación o construcción de Obras semejantes a las de YPFB, o de sus subsidiarias y/o contratadas.

**TRIGESIMA.- (RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO DEL POZO, YACIMIENTO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS)**

**30.1** El Contratista será responsable de todos los equipos, las herramientas adecuadas, materiales, para realizar el Servicio, de acuerdo a las especificaciones estipulados en este Contrato.

**30.2** El Contratista proveerá todos los equipos y materiales necesarios para el Servicio. Los equipos del Contratista cumplirán las especificaciones técnicas del fabricante y cumplirán con los estándares/criterios establecidos por el fabricante para inspecciones, pruebas de rendimiento y funcionamiento. El Contratista reemplazará o reparará de inmediato a su exclusiva cuenta los materiales o equipos que no cumplan con las especificaciones necesarias para el Servicio. El Contratista mantendrá sus equipos en excelentes condiciones de funcionamiento y se asegurará que haya una provisión adecuada de repuestos y materiales disponibles en todo momento en el Área de Operación.

**30.3** Si, a criterio de YPFB, el Contratista ha incumplido en la reparación o reemplazo de los equipos y/o materiales provistos para el Servicio y éstos no cumplen con las especificaciones mencionadas y/o el Contratista no ha mantenido sus equipos en excelente estado de funcionamiento, ni se ha asegurado de la provisión adecuada de repuestos,YPFB notificará al Contratista, respecto al desempeño insatisfactorio, ordenando que cesen las operaciones y/o aplicará las multas de este Contrato.

**30.4** El Contratista declara y garantiza a YPFB que los equipos y materiales requeridos para la ejecución del Servicio, cumplen las especificaciones técnicas y de diseño requeridas.En caso de ser requerido por YPFB, el Contratista enviará un informe actualizado a YPFB sobre el estado de los equipos y materiales (sean éstos fabricados dentro o fuera de Bolivia) y las fechas de entrega. El Contratista correrá con toda la responsabilidad civil y financiera por la entrega de los equipos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o de diseño, o con la fecha de entrega acordada entre Partes, de conformidad al pedido de los materiales y la orden de compra debidamente documentada.

**30.5** En el caso de que el Contratista provea herramientas de fondo, YPFB tratará de Notificar de inmediato al Contratista acerca de las condiciones encontradas en el Área de Operación de YPFB, que podrían tener un impacto en el desempeño o integridad de los equipos y tomará precauciones especiales para continuar las operaciones del pozo;

**30.6** El Contratista será responsable por pérdida de herramientas, equipos y materiales que le corresponde suministrar para la realización del Servicio, tanto los de su propiedad como los de su(s) proveedores), o sub contratista(s) y que las mismas hayan sido dejadas en el hoyo o con daños irreversibles,el Contratista deberá asumir estos costos imputables a él, incluyendo las siguientes circunstancias:

1. Como consecuencia de rotura o desconexión espontánea de sus equipos y/o herramientas; sin que medie exceso alguno en los parámetros de operación establecidos en los manuales de uso del fabricante de los equipos y/o herramientas.
2. En condiciones de trabajo que no excedan los límites de operación establecidos en los manuales de uso del fabricante de los equipos y/o herramientas y que estas evidencien daños irreversible.
3. Como consecuencia del incumplimiento de las normas establecidas sobre inspección de equipos y/o herramientas suministradas por elContratista y/o carencia del soporte técnico que avale dicha inspección.
4. YPFB no hará pago por reparación y mantenimiento de las herramientas, equipos y materiales recuperadas del pozo. En los casos que no sean el punto a, b y c y cuya perdida o daño de herramientas debajo de la mesa rotaria se deba a su deterioro, según se define a continuación, a la corrosión o abrasión normal, a defectos ocultos, al mal mantenimiento por culpa o dolo del Contratista, y siempre que sea atribuible a YPFB o a condiciones anormales del pozo, éste será responsable por el valor de las misma conforme el precio establecido en Anexo 2: Propuesta adjudicada (oferta técnica y oferta económica).

**31.7** El Contratista correrá con el costo de todo el combustible requerido para el funcionamientode sus equipos y de todos los equipos de sus subcontratistas que se encontraren en el Área de Operación.

**TRIGESIMAPRIMERA.- (EQUIPOS Y MATERIALES DE YPFB)**

**31.1** El CONTRATISTA, será responsable del manejo de los materiales e instalaciones de YPFB, como consecuencia de la ejecución del SERVICIO, debiendo tener el cuidado suficiente en la manipulación de los mismos, evitando que se produzcan daños y perjuicios a YPFB, que en caso de producirse, los mismos serán calificados y cuantificados, aplicándose las Cláusulas que correspondan del presente CONTRATO.

**TRIGESIMASEGUNDA: (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL)**

**32.1** Toda la información que el CONTRATISTA obtenga en el transcurso del Servicio, deberá ser considerada de estricta confidencialidad y no divulgará dicha información a terceros ya sea durante el plazo de vigencia de este contrato o con posterioridad a su extinción. El CONTRATISTA tomará todas las precauciones con el fin de garantizar que el resguardo de la confidencialidad de dicha información.

**32.2** De la misma forma, YPFB no divulgará información que el CONTRATISTA haya marcado o catalogado como confidencial.

**32.3** El presente contrato y toda la información, materiales, documentos y datos recibidos por el CONTRATISTA o desarrollados, preparados o generados por el CONTRATISTA en relación con la ejecución del Servicio serán considerados confidenciales y no podrán ser revelados por el CONTRATISTA a ningún tercero ni a ninguna persona natural o jurídica, salvo al personal necesario para cumplir con el Servicio o que previamente haya obtenido permiso escrito de YPFB. El CONTRATISTA y el personal del CONTRATISTA no revelarán durante la vigencia de este contrato ni después de cinco (5) años de su expiración ninguna información confidencial o de propiedad de YPFB relacionada con este contrato o las operaciones de YPFB sin el previo consentimiento por escrito de esta última. El CONTRATISTA será responsable por la divulgación no autorizada de información confidencial realizada por su personal, reconociendo en caso de infracción o incumplimiento, el pago de los correspondientes daños y perjuicios ocasionados a YPFB por tal divulgación, sin perjuicio de las acciones penales que puedan iniciarse en virtud de lo establecido en las normas aplicables.

**TRIGESIMATERCERA. (VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PATENTE).-**

* 1. El Contratista acuerda por el presente liberar a YPFB de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad que derive de demandas o procesos judiciales en los que se alegue que el Equipo o parte del Equipo suministrado por el Contratista en virtud de este contrato o una operación de dicho sus equipos o de parte de éste es violatorio de una patente.
  2. YPFB acuerda por el presente liberar al Contratista de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad que derive de demandas o procesos judiciales en los que se alegue que el equipo o parte del equipo suministrado por YPFB en virtud de este contrato o una operación de dicho equipo o de parte de éste es violatorio de una patente.
  3. Si, como consecuencia de alguna demanda presentada que se origine en las causas señaladas en la Cláusula 35.1, el Contratista recibiera una orden judicial que lo intimara a abstenerse de utilizar su Equipo o parte de éste o de realizar una determinada operación con ese Equipo, el Contratista, a su cargo, deberá procurar que le reconozcan su derecho de utilizar dicho Equipo o realizar dichas operaciones o en su defecto, deberá sustituir dicho Equipo o dicha operación que resulte violatoria de derechos de patente o deberá modificar dicho Equipo o dicha operación de forma tal que no resulte violatorio de la patente. Sin embargo, si como resultado de una demanda que se origine en las causas de la Cláusula 35.2 anterior, el Contratista recibiera una orden judicial que lo intimara a abstenerse de utilizar su Equipo o parte de éste o de realizar una determinada operación con ese Equipo, YPFB, a su cargo, deberá procurar que le reconozcan al Contratista su derecho de utilizar dicho equipo o realizar dichas operaciones o en su defecto, deberá sustituir dicho equipo o dicha operación que resulte violatoria de derechos de patente o deberá modificar dicho equipo o dicha operación de forma tal que no resulte violatorio de la patente; con la salvedad de que si se determinara finalmente que el Contratista o YPFB, según sea el caso, hubieran incurrido en una violación de derechos de patente, las partes acuerdan que estarán frente a un caso de Imposibilidad Sobreviniente, a menos que las partes acuerden otra solución.
  4. El Contratista no tendrá responsabilidad u obligación hacia YPFB por infringir cualquier derecho de autor o patente o reclamo al respecto basado en: (a) el cumplimiento del Contratista con las especificaciones de YPFB, cuando tales especificaciones requieran que el Contratista modifique un producto o Servicio; (b) la combinación del producto o Servicio con otros renglones o servicios no suministrados o aprobados por escrito por el Contratista; (c) cualquiera adición a, o modificación del producto o alteración de los Servicios, a petición de YPFB; o (d) cualquier uso del producto en la ejecución de un método o proceso (práctica de un proceso), excepto cuando tal práctica sea completada por o dentro del producto. YPFB defenderá y protegerá al Contratista en contra de cualquier gasto, sentencia o pérdida por la infracción alegada de cualquier patente, derecho de autor u otros derechos propios que resulten de un reclamo basado en los inciso (a), (b), (c) o (d) de esta Cláusula 34.4.

**TRIGESIMACUARTA.- (GRAVÁMENES)**

**34.1** El CONTRATISTA será responsable del pago de los reclamos laborales o reclamos de cualquier tipo que resulten del uso o propiedad sobre los equipos, suministros y materiales a cargo del CONTRATISTA. Asimismo, el CONTRATISTA no permitirá que ninguna persona, YPFB, sociedad o autoridad administrativa constituya prendas, embargos o gravámenes en general sobre bienes de YPFB como resultado de demandas entabladas contra el CONTRATISTA o sus subcontratistas. Hasta que el CONTRATISTA proceda a cancelar dichas prendas, embargos o gravámenes, éste no podrá realizar ningún tipo de reclamo por pagos en virtud de este contrato. En el caso de que dicha cancelación no hubiere operado en un plazo de quince (15) Días a contar desde que cursó notificación a YPFB al respecto, YPFB podrá, además de cualquier acción o derecho que le correspondiesen, realizar las acciones correspondiente para realizar la cancelación de dichas prendas, embargos o gravámenes y retener los costos en los que haya incurrido, con inclusión de costas, gastos y honorarios, de cualquier Remuneración que deba pagarse al CONTRATISTA conforme a este contrato.

**34.2** El CONTRATISTA acuerda por el presente liberar a YPFB de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo, gasto, pérdida y costas, como por ejemplo honorarios profesionales y demás costos de la defensa en los que YPFB pudiera incurrir como resultado de la prenda, embargo o gravamen constituido sobre sus bienes relacionados con este contrato.

**34.3** La anterior disposición no se interpretará como una renuncia de la responsabilidad del CONTRATISTA con relación a otra disposición del presente contrato

**TRIGESIMAQUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES).**

**35.1** En el caso de que el CONTRATISTA, no estuviera ejecutando el CONTRATO de manera correcta y eficiente, YPFB cursará al CONTRATISTA una nota por escrito, especificando las causas de su disconformidad.

**35.2** Si el CONTRATISTA no corrige dichas causas de inconformidad en el plazo razonable que señale YPFB en la mencionada nota, superior a 3 días. YPFB tendrá derecho de ordenar al CONTRATISTA que suspenda la ejecución del SERVICIO hasta que haya corregido la deficiencia a satisfacción de YPFB, sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda ejercer YPFB conforme a este CONTRATO. El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir retribución alguna por el período de tiempo de dicha suspensión.

**35.3** YPFB podrá aplicar notificando al Contratista por escrito, en caso de incumplimiento una multa del \_\_\_\_\_\_\_( señalar lo dispuesto en las especificaciones técnicas y términos de referencia)

**35.4** Cuando **YPFB** a través de la instancia pertinente establezca que por la aplicación de multas se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Terminación de Contrato.

**35.5** Cuando **YPFB** a través de la instancia pertinente establezca que las multas han llegado al límite máximo del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula de Terminación de Contrato.

**35.6** Las multas se aplicaran de la siguiente manera: \_\_\_\_\_\_\_\_ (completar según las características del Servicio)

**TRIGESIMASEXTA.- (SEGUROS)**

**37.1** El Contratista deberá, sin condicionamiento, limitación, requisito, excepción, exclusión o restricción, contratar y garantizar la vigencia durante el plazo de este contrato de las pólizas de seguros de las clases y en los montos que señalados las Especificaciones Técnicas. Asimismo, dichas pólizas deberán ser contratadas con una compañía de seguros debidamente habilitada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para operar en el Estado Plurinacional de Bolivia. El Contratista notificará de inmediato a los aseguradores y enviará toda la información necesaria sobre cualquier siniestro que pueda dar lugar a la presentación de un reclamo con relación a la o las pólizas del seguro. Se presentarán a YPFB las copias de toda la correspondencia y de los documentos que se envíen a los aseguradores y que tengan relación con el siniestro o el reclamo que se haya originado o que tenga relación con la ejecución de los Trabajos por parte del Contratista. Se aceptarán franquicias o deducibles razonables, que estarán a cargo del Contratista. Se incluirá a YPFB como asegurado adicional en cada póliza. Además, el Contratista renuncia a cualquier derecho de subrogación, expreso o tácito, contra YPFB.

**37.2** Asimismo, el Contratista deberá contratar las pólizas de seguro requeridas, incluyendo a YPFB, sus representantes habilitados y empleados como asegurados adicionales y obtener un certificado de su aseguradora que evidencie lo indicado con anterioridad a la Fecha Requerida de Inicio del presente contrato. Además, el Contratista acuerda hacer incluir en todas las pólizas de seguro que contrate para el cumplimiento del presente Contrato, una renuncia a la subrogación de los aseguradores contra YPFB y todos sus cesionarios, afiliadas, mandatarios, funcionarios, directores, empleados, asesores, aseguradores o emisores de pólizas, así como una renuncia a cualquier derecho de los aseguradores a una compensación o contra-reclamación, ya sea mediante un endoso o de cualquier otra manera, en relación con cualquier otro tipo de responsabilidad de cualquiera de aquellas personas aseguradas, en cualquiera de sus pólizas.

**37.3.** El Contratista deberá notificar de inmediato a YPFB sobre la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

(a) Cualquier pérdida que esté cubierta por una póliza.

(b) Cualquier disputa con una aseguradora

(c) La falta de pago de cualquier prima

(d) Cualquier cambio en las coberturas.

**37.4.** El Contratista deberá, antes de la emisión de la Orden de Proceder, según se le requiera, presentar a YPFB certificados de seguro los que serán prueba suficiente de que el Contratista ha cumplido sin condicionamiento, limitación, requisito, excepción, exclusión o restricción alguna con los requisitos de seguros de este contrato.

**37.5.** Las pólizas de seguro incluirán una Cláusula de cancelación en la que se establecerá que la compañía de seguros del Contratista no podrá cancelar (dejar sin efecto) ni modificar las pólizas sin notificación previa por escrito a YPFB con por lo menos treinta (30) Días de anticipación.

**37.6.** El Contratista cursará notificación escrita a YPFB con treinta (30) Días de antelación sobre cualquier modificación material o cancelación de las pólizas antes referidas. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza mencionada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros, por todos los daños emergentes en el desempeño de sus funciones en los términos del Contrato.

**37.7.** La cesación de pagos, la quiebra o el concurso o el incumplimiento de cualquier compañía de seguros de asegurar al Contratista o a sus subcontratistas o el incumplimiento de cualquier compañía de seguros de pagar el siniestro no se interpretará como una renuncia y no liberará al Contratista de cumplir con las disposiciones del presente contrato.

**37.8.** Todos los trabajadores funcionarios y empleados de la empresa adjudicada, estarán cubiertos bajo la Póliza de Accidentes Personales (que cubra muerte e invalidez). Daños a cualquier miembro del personal que figure en sus planillas involucrado en el servicio, por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

**37.9** Los equipos del Contratista deberán estar asegurados contra todo riesgo de pérdidas o daños físicos, con un monto igual al valor de mercado de dichos equipos, pudiendo el Contratista autoasegurarlos.

**TRIGESIMASEPTIMA.- (CONTRATISTA INDEPENDIENTE)**

**37.1** En el desarrollo de los Trabajos, el CONTRATISTA será un contratista independiente, controlará cómo se ejecutan los detalles de los Trabajos y será responsable de los resultados y de garantizar que los Trabajos se desarrollen de conformidad con los procedimientos de salud, seguridad y medio ambiente, incluyendo los Requerimientos de Seguridad Salud y Medio Ambiente de YPFB establecidos en el Anexo\_\_\_\_\_.

**TRIGESIMA OCTAVA.- (INDEMNIDAD Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD)**

**38.1.-**Sin importar otras disposiciones de este Contrato, el Contratista acuerda por el presente liberar a YPFB de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad que derive de pérdidas, gravámenes, reclamos, demandas, costos, indemnizaciones, responsabilidades de cualquier clase y naturaleza, gastos de cualquier tipo (con inclusión de honorarios por servicios letrados, reintegros y otras costas y gastos) sentencias, multas, compensaciones y cualquier otra suma que derive de reclamos, demandas, acciones, procesos judiciales, ya sean civiles, penales, administrativos, legislativos o de otra naturaleza independientemente de cómo, cuándo y dónde se hubieran originado (sin perjuicio de la cobertura de seguros existente o de la falta de cobertura o del incumplimiento del asegurador de cumplir con el pago del siniestro) que tengan relación o que se originen en este contrato, por:

|  |  |
| --- | --- |
| (a) | (i) Lesión, muerte o enfermedad del personal del Contratista o sus afiliadas, o de sus Sub Contratistas; y |
|  | 1. Por daño o pérdida de los bienes en propiedad del Contratista o sus afiliadas, o de sus Sub Contratistas; 2. Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado a YPFB o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, en caso de dolo del Contratista o sus afiliadas y sus Sub Contratistas. |

Aunque hubieran sido o no originados o resultantes en todo o en parte de la culpa o negligencia, ya sea exclusiva, concurrente, conjunta, activa o pasiva de YPFB;

|  |  |
| --- | --- |
| (b) | 1. Lesión, muerte y enfermedad de terceros; |
|  | 1. Daño o pérdida de los bienes en propiedad de terceros; |

Cuando fueran el resultado de la culpa o negligencia del Contratista concurrente o conjunta con YPFB, la obligación de indemnización del Contratista estará limitada por el porcentaje de responsabilidad que le correspondiera;

o sus afiliadas

**38.2.-** Sin importar otras disposiciones relativas a la indemnidad en este contrato, YPFB acuerda por el presente liberar al Contratista de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad que derive de pérdidas, gravámenes, reclamos, demandas, costos, indemnizaciones, responsabilidades de cualquier clase y naturaleza, gastos de cualquier tipo (con inclusión de honorarios por servicios letrados, reintegros y otras costas y gastos) sentencias, multas, compensaciones y cualquier otra suma que derive de reclamos, demandas, acciones, procesos judiciales, ya sean civiles, penales, administrativos, legislativos o de otra naturaleza independientemente de cómo, cuándo y dónde se hubieran originado (sin perjuicio de la cobertura de seguros existente o de la falta de cobertura o del incumplimiento del asegurador de cumplir con el pago del siniestro) que tengan relación o que se originen en este contrato, por:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| (a) | 1. Lesión, muerte o enfermedad del personal de YPFB o sus afiliadas, o de sus Sub Contratistas; 2. Por daño o pérdida de los bienes en propiedad del YPFB o sus afiliadas, o de sus Sub Contratistas; 3. Sujeto a las disposiciones del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado al Contratista o a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo o de la emisión, filtración, contaminación de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista; | | |
|  | Aunque hubieran sido o no originados o resultantes en todo o en parte de la culpa o negligencia, ya sea exclusiva, concurrente, conjunta, activa o pasiva del Contratista; | | |
| (b) | | 1. Lesión, muerte y enfermedad de terceros; |
|  | | 1. Daño o pérdida de los bienes en propiedad de terceros; |

Cuando fueran el resultado de la culpa o negligencia de YPFB, concurrente o conjunta con el Contratista y/o afiliadas de éste, la obligación de indemnización de YPFB estará limitada por el porcentaje de responsabilidad que le correspondiera.

**39.3.-**El Contratista o YPFB, según sea el caso, deberán cursar notificación a la otra parte por escrito sobre cualquier demanda presentada o procedimiento iniciado en virtud del cual el Contratista o YPFB tenga derecho a recibir indemnidad de la otra parte de conformidad con este Contrato. Dicha notificación deberá especificar con el mayor detalle los hechos y las circunstancias en las que se base dicha demanda y será cursada tan pronto como sea posible una vez que la parte que reclama la indemnidad en virtud del presente (en adelante denominada en esta Cláusula 39.3 como “Parte a Indemnizar”) toma conocimiento de dicha demanda o procedimiento. La parte a quien se le reclama la indemnidad (en adelante denominada en esta Cláusula 39.3 como “Parte a cargo de Indemnizar”) colaborará con la Parte a Indemnizar con relación a la defensa del reclamo o procedimiento, pero, sujeto a las disposiciones de esta Cláusula 39.3, la Parte a cargo de Indemnizar o su aseguradora llevarán el control respecto a la selección y negociación con el abogado. Sin perjuicio de lo antedicho, la Parte a cargo de Indemnizar no podrá negociar la conciliación o el arreglo extrajudicial de dicha demanda o procedimiento sin el consentimiento previo por escrito de la Parte a Indemnizar. La Parte a Indemnizar podrá mediante notificación escrita la Parte a cargo de Indemnizar, elegir su propio abogado para que participe y esté presente en el proceso de defensa de dicho reclamo o procedimiento, con la salvedad de que dicho abogado no podrá realizar ningún acto en el curso de la defensa en detrimento de la defensa de dicha demanda o procedimiento.

* 1. **Limitación de responsabilidad**

**38.4.1** El Contratista ni YPFB serán en ningún caso, responsables entre ellos por lucro cesante, pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de contratos, reclamaciones de clientes o terceros como consecuencia de incumplimientos de sus compromisos adquiridos, daños a la imagen corporativa, costo de capital o cualesquiera otros daños indirectos o consecuenciales.

**38.4.2** Según el presente Contrato la responsabilidad del Contratista ante YPFB en ningún caso excederá el cien por ciento (100%) del Monto Final Contrato.

**TRIGESIMANOVENA.- (MATERIAL RADIOACTIVO)**

**39.1** YPFB y el CONTRATISTA acuerdan cumplir con todos las normas aplicables y las prácticas prudentes de la industria del gas y petróleo con relación al uso y manipuleo de fuentes radioactivas. En caso que una fuente radioactiva quede atascada en un pozo, YPFB, por su cuenta y riesgo, aislará el material radioactivo cementándolo en su lugar o por otros medios consistentes con la reglamentación aplicable, si la fuente no puede ser recuperada

**TCUADRAGESIMA.- (PROTOCOLIZACION)**

**40.1** El presente contrato, será protocolizado con todas las formalidades de las normas aplicables por el CONTRATANTE en coordinación con el CONTRATISTA. El importe por dicha protocolización deberá ser pagado por el CONTRATISTA.

**40.2** En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las Partes.

**CUADRAGESIMA PRIMERA.- (ANTICORRUPCIÓN).**

**40.1** Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el Contratante resuelva el presente Contrato y se ejecuten las Garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA.- (CONFORMIDAD).** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, la …. en representación legal de YPFB, y los señores …..en representación del **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

……………………………………………

Presidente Ejecutivo

Y.P.F.B.

…………………………

Representante legal

……………………………………………

CONTRATISTA